



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS

GS- 2026-

/ DILOF – ASJUR – 29-25

Bogotá D.C., 25 FEB 2026

Señora mayor
SANDRA PATRICIA VARGAS REALPE
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento
Dirección Logística y Financiera
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C

Asunto: remisión trámite presunto incumplimiento

De manera atenta, me permito enviar a la señora mayor, la actuación administrativa realizada por parte del Grupo de Asuntos Jurídicos, respecto del presunto incumplimiento de la orden de compra que se relaciona a continuación, así:

-Orden de compra Nro. 149598, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro 3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO", (Comunicación oficial Nro. GS-2026-005529-DILOF del 16 de febrero de 2026).

Atentamente,

Eliona García
Mayor ELIANA YULIET GARCÍA
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DILOF

Anexos: UNO en ciento veintitrés (123) folios.

AAR
Elaboró: ADS13- Ariel Alexander Rodríguez
DILOF - ASJUR

Fecha de elaboración: 25/02/2026

Ubicación: ZADIRAF - ARIEL ALEXANDER RODRIGUEZ1 CARPETA INCUMPLIMIENTOS 21082024DEBIDOS PROCESOS 202618 O.C 149598 LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO - GUINT

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá,
Teléfonos 3159450-3159982
dilof.asjud-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS

GS- 2026- 005529 / DILOF – ASJUR – 29.25

Bogotá D.C., 16 FEB 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26 21 piso 2 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: concepto archivo presunto incumplimiento orden de compra Nro. 149598

En atención a las comunicaciones oficiales Nro. GS-2025-041123-DILOF del 03 de diciembre de 2025 y GS-2025-044066-DILOF del 22 de diciembre de 2025, por medio de las cuales el supervisor del acuerdo de voluntades, informó el presunto incumplimiento de la orden de compra Nro. 149598, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro 3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO", respetuosamente me permito recomendar a mi coronel, el archivo de las diligencias teniendo en cuenta lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

El 29 de julio de 2025, se suscribió la orden de compra Nro. 149598 entre la Policía Nacional y la firma contratista UT DOTACIONES E INTENDENCIA JP 2024, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro 3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO", por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$69.177.695,00) INCLUIDO IVA, con fecha de inicio el 29/07/2025 y fecha de terminación el 29 de octubre de 2025, discriminado así:

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	min03—min03-P69-REGION 6-COMPRAVENTA-NO-CORBATIN FEMENINO Y ESCUDO METALICO_ET_PN_031_A6	1761.00	Unidad	33.011,00	58.132.371,00
2	min03—IVA	1.00	Unidad	11.045.324,00	11.045.324,00
				Total	69.177.695,00

El 15 de agosto de 2025, se aprobó la garantía única Nro. 62-44-101021696, Anexo Nro. 0, expedida el 30 de julio de 2025 por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, que ampara el cumplimiento de las obligaciones de la orden de compra 149598.

El 27 de octubre de 2025, se suscribió la prórroga Nro. 1 a la orden de compra Nro. 149598, ampliando el plazo de ejecución hasta el 29 de noviembre de 2025.

El 31 de octubre de 2025, se aprobó el anexo modificatorio de la garantía única Nro. 62-44-101021696, Anexo Nro. 1, expedida el 29 de octubre de 2025 por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., amparando las obligaciones de la prórroga Nro. 1 a la orden de compra.

El 03 de diciembre de 2025, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-041123-DILOF, el supervisor del acuerdo de voluntades, presentó ante la ordenación del gasto de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, informe de presunto incumplimiento TOTAL a la orden de compra Nro. 149598.

El 11 de diciembre de 2025, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-042031-DILOF, se realizó devolución de la comunicación oficial Nro. GS-2025-041123-DILOF, teniendo cuenta que el informe de presunto incumplimiento no cumplía con los parámetros fijados en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, tales como: errores de digitación en las fechas de inicio de la orden de compra y la prórroga Nro. 1, la falta de inclusión del cronograma de producción, las circunstancias de modo, tiempo y lugar que originaron el presunto incumplimiento, la trazabilidad de la situación fáctica acontecida con los soportes respectivos y la determinación del estado actual de la orden de compra, entre otros aspectos.

El 22 de diciembre de 2025, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-044066-DILOF, el supervisor de la orden de compra informó a la ordenación del gasto de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, la superación del presunto incumplimiento, sin embargo, nuevamente se realizaron correcciones al mismo teniendo en cuenta los criterios establecidos en la comunicación oficial Nro. GS-2025-042031-DILOF del 11 de diciembre de 2025.

El 23 de enero de 2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-002511-DILOF, el supervisor del acuerdo de voluntades, informó a la ordenación del gasto de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, la superación del presunto incumplimiento, indicando la recepción total de los bienes pendientes de entrega correspondientes a la orden de compra Nro. 149598.

II. CONSIDERACIONES

De conformidad con la trazabilidad fáctica contractual relacionada en el acápite anterior, lo concertado en la orden de compra Nro. 149598 y el ACUERDO MARCO DE MATERIAL DE INTENDENCIA III Nro. CCE-SNG-AMP-007-2025, se destaca lo dispuesto en la cláusula 19, numeral 19.2, la cual indica:

“(…)

*En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en la **Cláusula 7** del Acuerdo Marco de Precios, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.*

PARÁGRAFO 1: *La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.*

En ninguno de los casos expuestos, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra.


(…)”

El supervisor del acuerdo de voluntades, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-002511-DILOF del 23 de enero de 2026, concluyó conforme a los numerales 4 y 5 del acápite 6. Conclusiones que: el 18 de diciembre de 2025, se efectuó la recepción de los bienes conforme a los formatos de recepción de bienes y de constancia recibido a satisfacción y la superación del presunto incumplimiento, así:

(...)"

6. CONCLUSIONES:

1. En referencia al presunto incumplimiento de la Orden de Compra Nro. 149598, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025 - LOTE 9 - CORBATIN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO", una vez realizada la verificación detallada por parte de la supervisión contractual respecto de los avances de ejecución, se evidenció la transgresión del plazo contractual, el cual tenía como fecha de vencimiento el 29 de noviembre de 2025.

Página 9 de 9	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0059	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

2. En tal sentido, se constató la inexecución total del objeto contractual, equivalente al cien por ciento (100 %) de la Orden de Compra, correspondiente a mil seiscientos sesenta y una (1.761) unidades de "Corbatin femenino y escudo metálico", conforme a lo convenido entre las partes.


3. Así mismo, la firma contratista adelantó las actividades relacionadas con la disponibilidad de la materia prima, presentando los muestreros exigidos en los porcentajes del (02%) y (100%), comunicado oficial GS-2025-042420-DILOF del 12/12/2025 informe de resultados ILE 1684/2025, producto terminado listo para entrega.

4. El 18 de diciembre de 2025 se efectuó la recepción de los bienes conforme al formato de recepción de bienes No. 076. Posteriormente, el 19 de diciembre de 2025 se trinito la cuenta para el pago correspondiente, sustentada en la constancia de recibido a satisfacción del total de los bienes o servicios entregados. Finalmente, se asignó el turno de pago T=601.

5. En razón a los argumentos expuestos anteriormente el presunto incumplimiento queda superado.

Nota: se deja constancia que mediante comunicado oficial GS-2025-043822-DILOF de fecha 21/12/2025 se solicitó la liberación saldo S 173 51 pesos, que corresponde al RP: 166725 del 30/07/2025, CDP: 49725 de fecha 15/06/2025, teniendo en cuenta que este recurso es inexecutable debido a las inconsistencias en cálculos al expedir la orden de compra. El cual en sus comentarios indica que se debe liberar contra liquidación.

Atentamente,


 Intendente **EDWIN PARDO GARZON**
 Supervisor Orden de Compra Nro. 149598
 Responsable Seguimiento Contractual DILOF

(...)"

De acuerdo con lo anterior, revisados los antecedentes obrantes con ocasión al procedimiento por el presunto incumplimiento de la orden de compra Nro. 149598, el supervisor informó que mediante Formato de Recepción de Bienes Nro. 076 del 16 de diciembre de 2025 se realizó la recepción de los elementos a los inventarios del Almacén General de Vestuario de la Dirección Logística y Financiera y mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios Nro. 01 del 19 de diciembre de 2025 se tramitó la cuenta para el pago total de la orden de compra.

Ahora bien, el Honorable Consejo de Estado expresó que, frente al incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista dentro del plazo estipulado, el ordenamiento otorga a elección del acreedor para que el deudor en mora cumpla con la obligación principal a su cargo, así:

"(...)

Asimismo, dispone la ley que, aunque el deudor se encuentre en mora, puede dar cumplimiento tardío a su obligación, salvo que se trate de un término esencial, toda vez que el Código Civil establece en su artículo 1610 que el acreedor puede exigir: 1) que se apremie al deudor para la ejecución del hecho convenido; 2) que se le autorice a él mismo para hacerlo ejecutar por un tercero a expensas del deudor; o 3) que el deudor le indemnice los perjuicios resultantes de la infracción del contrato. En cualquier caso, el acreedor podrá exigir la correspondiente indemnización de perjuicios.

En esa medida, "si un contratista cumple con sus obligaciones contractuales por fuera del plazo de ejecución, y la entidad decide recibir la prestación que se le adeuda, resulta lógico que el contratista tenga el derecho de recibir la contraprestación de las prestaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción. Lo anterior no implica que las entidades estatales estén obligadas a recibir las prestaciones ejecutadas fuera del plazo de ejecución.

Tampoco quiere decir lo anterior que todas las obras ejecutadas fuera del plazo deban ser pagadas. De la misma manera, lo sostenido no significa que las entidades no puedan ejercer sus poderes excepcionales para declarar el incumplimiento de la obligación e imponer el pago de los perjuicios causados por entregar fuera del plazo. Menos aún, que no se puedan reclamar judicialmente tales perjuicios o que las partes no puedan realizar acuerdos sobre este asunto en la etapa de liquidación del contrato.

(...)"

Del mismo modo, el principio de proporcionalidad establece que si el deudor cumple con la obligación principal en parte tiene derecho a que se le rebaje la pena fijada tal como lo establecen los artículos 1596 del Código Civil y 857 del Código de Comercio¹.

Así las cosas, se concluye que dentro de la actuación administrativa se evidencia un hecho superado por carencia actual del objeto, tal como lo establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, así: "(...) Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista (...)" (subrayado fuera de texto).

¹ Ahora bien, frente a la tasación de perjuicios la jurisprudencia del Consejo de Estado ha sostenido que esta es discrecional por parte de la administración, sin embargo, debe ser abordada desde la perspectiva de la proporcionalidad. El principio de proporcionalidad es un principio general del derecho, y se ha resaltado su importancia en el ejercicio de cada una de las actuaciones administrativas, se ha dicho que este principio cumple dos funciones: "i) en primer lugar, sirve de criterio de acción, esto es, como sustento de las actuaciones de los distintos órganos del Estado, el cual se realiza con su observancia y aplicación a cada caso concreto. ii) En segundo lugar, es un criterio de control, pues debe adoptarlo el juez para efectos de evaluar la proporcionalidad de la respectiva actuación administrativa."- Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia del 13 de noviembre de 2008, exp. 17009.

En este sentido, la citada Ley, determinó de manera expresa que las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública pueden imponer las multas pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, siempre que "se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista". Lo anterior quiere decir, como se desprende de su literalidad, que la entidad puede imponer las multas y cláusula penal pactadas en el contrato, mientras esté pendiente la ejecución de las obligaciones del contratista, lo que define el límite temporal para hacerlo.

Lo anterior, en los términos descritos en el numeral 2, capítulo VIII Régimen Sancionatorio, de la Resolución Nro. 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la cual desprende que el legislador dotó de una facultad potestativa a la entidad estatal consistente en terminar el procedimiento sancionatorio cuando evidencia el cumplimiento de las obligaciones previamente insatisfechas, premisa que revela con mayor vigor su finalidad², habida cuenta que, al evidenciarse la cesación del incumplimiento de la obligación por parte del contratista, recae el deber por parte de la entidad estatal de archivar las diligencias administrativas adelantadas.

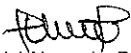
III. RECOMENDACIÓN

Como consecuencia de lo anterior, y en consideración a que los hechos sobre los cuales versaba esta controversia han desaparecido, se recomienda respetuosamente a mi coronel, no adelantar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en tal sentido, conforme al formato con código "2BS-PR-0010 "ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS" establecido en la Suit Visión Empresarial, se debe continuar con las etapas subsiguientes a la ejecución contractual.

Por último, conforme a los argumentos fácticos y jurídicos plasmados en el presente escrito, me permito solicitar a mi coronel tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar al Grupo de Asuntos Jurídicos, continuar con el trámite aquí señalado.

Atentamente,


 Mayor **ELIANA YULIET GARCÍA**
 Jefe Grupo de Asuntos Jurídicos DILOF


 Elaboró: ADS-13. Ariel Alexander Rodríguez
 DILOF-ASJUR

Fecha de elaboración: 10/02/2026
 Ubicación: Z:\DIRAF - ARIEL ALEXANDER RODRIGUEZ\CARPETA INCUMPLIMIENTOS 21082024\DEBIDOS PROCESOS 2025\08 06-2-10220-25\ LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO - ARCHIVO

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
 Teléfonos 5159000 Ext 9013
dilof.asjud-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

² CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN A Consejera Ponente: MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO Bogotá D. C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veinte (2020) Radicación número: 63001-23-33-000-2018-00132-01 (64154).

Documento Electrónico No. GS-2026-005529-DILOF



DILOF - CR BARRIOS PERDOMO WILSON GILBERTO

Comentario : Dios y patria buenas tardes, de manera atenta me permito impartir la siguiente instruccion, asi: autorizado, continuar con las acciones de su competencia. ; para: DILOF-MY GARCIA ELIANA YULIET

Fecha : 16/02/2026 14:56



DILOF - MY GARCIA ELIANA YULIET

Comentario : DR RODRÍGUEZ: conocimiento y trámites de competencia de acuerdo a lo informado por el supervisor y autorización del señor ordenador del gasto.; para: DILOF-ADS13 RODRIGUEZ ARIEL ALEXANDER


Fecha : 16/02/2026 18:37

2000 caracteres restantes

No Sí Público?

Guardar

Cerrar

Página 1 de 7	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

No. GS-2025- **041123** -DILOF-GUINT-29.25

Bogotá, **03 DIC. 2025**

Señor brigadier general
 HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
 Director Logístico y Financiero
 Especialista en Servicio de Policía
 Carrera 59 No. 26-21
 Bogotá D.C.,

RADICACIÓN
 DILOF-GUGED

RECIBIDO: *Jaqueiro Parings*

FECHA: **04 DIC 2025**

HORA: 8:32

Asunto: informe incumplimiento Orden de Compra Nro. 149598 ✓

En mi calidad de supervisor de la Orden de Compra del asunto, me permito informar a mi general, el incumplimiento que se viene presentando con relación a las obligaciones contraídas por el contratista, UT DOTACIONES E INTENDENCIA JP 2024, así:

Nro. Comunicación oficial de nombramiento como supervisor del contrato: comunicado oficial GS-2025-037237-DILOF del 30/10/2025 ✓ *100% ✓ se proyecta 118 12/11/25*

Objeto del Contrato: "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro 3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO".

Contratista: UT DOTACIONES E INTENDENCIA JP 2024 ✓

1. PRÓRROGA No. 1	2. ACLARATORIO No.	3. MODIFICATORIO No.	4. OTROS
INICIO: 15/08/2025 <i>22/10/25</i> TÉRMINO: 29/11/2025 ✓	FECHA: N/A	FECHA: N/A	FECHA: N/A

Valor Orden de Compra: \$69.177.695,00 ✓

Fecha de inicio: 15/08/2025 ≠ *Fecha orden: 29/09/2025*

Fecha Terminación: 29/11/2025.


Número acta de inicio: AE-2025-003196-DILOF Fecha: 10/09/2025.

Fecha de aprobación Póliza: 15/08/2025 ✓

Val de su póliza como fuerza vital

Es de anotar, que durante el desarrollo contractual se han presentado tres (3) informes de supervisión donde se consagran las diferentes actividades desplegadas por la supervisión del contrato, para garantizar el desarrollo efectivo de la misma dentro del plazo de ejecución referenciado, así:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-031836-DILOF del 14/09/2025, se emite informe de supervisión correspondiente al mes de agosto del año 2025 comprendido entre el 15/08/2025 al 14/09/2025.

Página 2 de 7	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-032204-DILOF del 19/09/2025, se emite alcance informe de supervisión correspondiente al mes de agosto del año 2025 comprendido entre el 15/08/2025 al 14/09/2025.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-035232-DILOF del 14/10/2025, se emite informe de supervisión correspondiente al mes de septiembre del año 2025 comprendido entre el 15/09/2025 al 14/10/2025.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-039751-DILOF del 20/11/2025, se emite informe de supervisión correspondiente al mes de octubre del año 2025 comprendido entre el 15/10/2025 al 14/11/2025.

1. INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES PENDIENTES O BIENES DEJADOS DE ENTREGAR Y SU CUANTIFICACIÓN.


En cumplimiento a la Resolución No. 00090 de 2018, Capítulo XII, numerales 2 y 3, en la cual se relacionan las facultades y funciones para la supervisión de contratos, me permito informar el incumplimiento que se presenta a la fecha, del contrato en mención, así: 6

- Mediante acta AE-2025-003196-DILOF de fecha 10/09/2025, se realizó reunión coordinación de inicio de la Orden de Compra Nro. 149598 con la firma contratista UT DOTACIONES E INTENDENCIA JP 2024, el delegado del grupo control de calidad DILOF y la supervisión.


Teniendo en cuenta lo anterior me permito colocar en conocimiento los detalles de las actividades que se desarrollaron durante el tiempo transcurrido de ejecución de la orden de compra y que conllevaron al incumplimiento, así:

EN PRIMERA INSTANCIA SE COLOCAN EN REFERENCIA LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

- Mediante comunicación oficial GS-2025-028532-DILOF del 22/08/2025, el señor Coronel EDWIN ORLANDO CORREA CORREA, Director Logístico y Financiero (E), designó como supervisor del contrato de del asunto al señor subintendente EDWIN PARDO GARZÓN Responsable Seguimiento Contractual DILOF.
- Mediante correo electrónico 539 DILOF-GUINT con fecha 25/08/2025, por parte de esta supervisión se realiza solicitud a la firma contratista, se radique el plan maestro y demás documentos como lo establece la GUÍA TÉCNICA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA GTMD 0004-A3 en el grupo de Control y Calidad para poder realizar la reunión de coordinación e inicio del contrato.
- El día 29/08/2025 se reitera el cumplimiento al correo 539 DILOF-GUINT, a la firma contratista se radique el plan maestro y demás documentos como lo establece la GUÍA TÉCNICA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA GTMD 0004-A3 en el grupo de Control y Calidad para poder realizar la reunión de coordinación e inicio del contrato
- El día 01/09/2025 Mediante correo sin número, la firma contratista remite las dos cotizaciones y el plan maestro de producción.
- Mediante correo electrónico MENSAJE DE DATOS Nro. 579 DILOF GUINT de fecha 01/09/2025 se envía solicitud de programación reunión de coordinación para la orden de compra.
- El día 08/09/2025 Mediante programación por parte del grupo de calidad se notifica al contratista la asistencia a reunión de coordinación programada para el día 10/09/2025 a las 14:30 horas.

Página 3 de 7	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

- El día 10/09/2025 se realiza la reunión de coordinación con la asistencia del contratista e ingeniero de producción y el grupo de control de calidad, se perfecciona el acta y se remite a aprobación por parte de GRUCA.
- El 14/09/2025 se realiza informe de supervisión mediante comunicado oficial GS-2025-031836-DILOF, mes de agosto.
- El día 16/09/2025 se recibe acta reunión de coordinación revisada por GRUCA y se radica por GEPOL AE-2025-003196-DILOF.
- 17/09/2025: mediante mensaje de datos 640 DILOF GUINT-ADQ, se solicita a GRUCA programar muestreo materia prima.
- Para el día 17/09/2025 se realiza el muestreo de materia prima en la bodega ubicada en la calle 47A SUR No. 28-82 barrio el Claret.
- Mediante mensaje de datos 684 DILOF GUINT-ADQ de fecha 26/09/2025, se solicita a GRUCA programar muestreo 2% de producto terminado.
- Mediante correo electrónico de fecha 06/10/2025 se solicita GRUCA por segunda vez realizar el muestreo del 2% de producto terminado.
- Mediante mensaje de datos 2368 SULOOF-GUCAL, de fecha 07/10/2025 indicar que mediante correo No. 2232 DILOF - SULOOF - GUCAL de fecha 26 de septiembre se brindó respuesta al correo dilof.guint-adq@policia.gov.co, de las cantidades que deben allegar por parte de la empresa contratista para la toma del mencionado muestreo.
- Mediante correo electrónico de fecha 07/10/2025, se coordina con la empresa contratista para hacer llegar las cantidades solicitadas por GRUCA para realizar el muestreo del 2% del producto terminado.
- Mediante correo electrónico 756 DILOF-GUINT de fecha 10/10/2025 se remite a la firma contratista Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2025-034923-DILOF de fecha 10/10/2025, el informe de resultado de la inspección de requisitos generales, empaque y rotulado de las muestras al 2% (ILE 1070/2025) para que tenga en cuenta las acciones a emprender durante el proceso de producción del lote restante.
- Mediante correo electrónico 756 DILOF-GUINT de fecha 17/10/2025, Solicitud a la firma contratista información del estado de avance Orden de Compra 149598 - Lote 9 - Corbatín Femenino y Escudo Metálico.
- Mediante comunicado oficial GE-2025-087854-DIRON, la firma contratista solicita prorroga a la ejecución de la orden de compra No. 149598, toda vez que no cuentan con los resultados de laboratorio que permiten determinar el cumplimiento de los requisitos en la especificación técnica del producto ET-PN-GRUCA-DIRAF-031-A6 CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO. Por lo cual no tienen el tiempo restante para lectura de informe de laboratorio y muestreo del 100%.
- Mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2025-036862-DILOF del 28/10/2025 se notificación prorroga Nro. 4 a la orden de compra 149598, hasta el 29/11/2025.
- Mediante correo electrónico de fecha 12/11/2025, se solicitó información avance entrega de elementos de la orden de compra en mención, se le recuerda que faltan 17 días para el plazo de ejecución.
- El día 14/11/2025, se solicitó al grupo de control calidad el ingreso de personal para entrega de certificados de conformidad y laboratorio, radicado mediante comunicado oficial GS-2025-039047-DILOF.
- Mediante correo electrónico de fecha 21/11/2025, se solicitó información avance entrega de elementos de la orden de compra en mención, se le recuerda que faltan 5 días para el plazo de ejecución.
- Mediante correo electrónico de fecha 24/11/2025 se remite a la firma contratista Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2025-039838-DILOF de fecha 21/10/2025, el informe de lectura de informes de laboratorio anéxos al comunicado oficial GS-2025-039047-DILOF para que subsane el

Página 4 de 7	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

documento faltante como lo es el certificado de conformidad para continuar con el proceso y programar muestreo del 100%.

- Mediante comunicado oficial GE-2025-097499-DIPON de fecha 26/11/2025, la firma contratista solicita prórroga a la ejecución de la orden de compra No. 149598, toda vez que no cuentan con certificado de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.

Mediante correo electrónico de fecha 28/11/2025 se envió respuesta a la solicitud de prórroga debidamente firmada por el Director Logístico y Financiero, mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2025-040695-DILOF del 28/11/2025, con la no viabilidad de la solicitud de prórroga.

- Mediante correo electrónico de fecha 28/11/2025 la firma contratista remite la declaración de conformidad pendiente, la cual es remitida a GRUCA para su lectura.
- Mediante comunicado oficial nro. GS-2025-040989-DILOF de fecha 02/12/2025, mediante el cual se emitieron los resultados de la verificación de los laboratorios, para solicitar el muestreo del 100%.

CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR QUE INCIDIERON EL INCUMPLIMIENTO.

La firma contratista mediante comunicado oficial GE-2025-097499-DIPON de fecha 26/11/2025 suscrita por parte del señor JUAN CARLOS PÉREZ GOMEZ, Representante Legal de la UT DOTACIONES E INTENDENCIA JP 2024, en la cual solicita prórroga a la Orden de Compra Nro. 149598 aduciendo que;

"(...) Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados. Tal como consta en el acta de reunión de coordinación, estos requisitos no fueron contemplados en su momento, razón por la cual no fueron presentados. Una vez conocida su exigencia en razón a no contar con documentos soportes de la información a suministrar en las declaraciones de conformidad de primera y segunda parte, procedimos a solicitar que el laboratorio control de calidad del Ejército Nacional (LACCE) evalúe los requisitos que en la evaluación de la referencia no fueron evidenciados.

De manera respetuosa y teniendo en cuenta el tiempo que requiere el laboratorio (LACCE) para realizar las pruebas, así como el tiempo que requiere el laboratorio de control de calidad de la Policía para emitir los resultados. Nos permitimos solicitar prórroga al plazo de ejecución hasta el día 12 de diciembre del año en curso.

Es preciso aclarar que el 100% de producto terminado ya se encuentra a entera disposición para su evaluación y entrega final (...)", lo que ha conllevado a demora en la entrega del producto terminado.

BIENES DEJADOS DE ENTREGAR

ORDEN DE COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COLOR	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
149598	"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro 3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025, LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO"	1761	VERDE	\$ 39.283,19	\$ 69.177.695,00
VALOR TOTAL					\$ 69.177.695,00

Avance de ejecución:


Proveer de certificación de conformidad

Incluir context

C.O.

No se encuentra adjunto

Completar

Página 5 de 7	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

3 *VALOR PROVENIENTE TRANSACCIONES*
A la fecha está pendiente la entrega de 1761 CORBATÍN FEMENINO CON ESCUDO METALICO, por valor de \$ 69.177.695,00 pesos moneda legal incluido IVA. su plazo de entrega 29/11/2025. ✓

4 **TASACIÓN CLÁUSULA PENAL:**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR	CLÁUSULA PENAL 10%	DÍAS DE ATRASO
CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO	\$ 69.177.695,00	\$ 6.917.769,50	04

ACUERDO MARCO DE MATERIAL DE INTENDENCIA III No. CCE-SNG-AMP-007-2025 ✓

Cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores

"(...) 7.52. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr una vez suscrita el Acta de Inicio.

7.53. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Dicho plazo incluye los tiempos de los procedimientos aplicables de la "Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del sector defensa" – GTMD-0004-A4 o su modificación.

Cláusula 19 Cláusula Penal

Cláusula Penal 19.2 Imposición de la Cláusula Penal por parte de la Entidad Compradora: En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7 del Acuerdo Marco de Precios, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.


PARÁGRAFO 1: La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicione. En ninguno de los casos expuestos, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra.

PARÁGRAFO 2: Las entidades compradoras no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán esta cláusula de acuerdo con los porcentajes aquí pactados, y de conformidad con su régimen jurídico, así como de sus procedimientos y manuales internos. En todo caso, se deberá observar el debido proceso y los principios de la función administrativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política. (...)"

Estado actual de la Orden de Compra

Orden de compra 149598: actualmente se está realizando la lectura del certificado de conformidad por parte del grupo de calidad DILOF.

DOCUMENTOS SOPORTES:

Página 6 de 7	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

Comunicado oficial

- Comunicado oficial GS-2025-028532-DILOF del 22/08/2025
- Comunicado oficial GS-2025-031836-DILOF de fecha 14/09/2025
- Comunicado oficial GS-2025-034923-DILOF de fecha 10/10/2025,
- Comunicado oficial GE-2025-087854-DIPON de fecha 22/10/2025
- Comunicado oficial GS-2025-036862-DILOF del 28/10/2025
- Comunicado oficial GS-2025-039047-DILOF del 14/11/2025.
- Comunicado oficial GS-2025-039838-DILOF de fecha 21/10/2025
- Comunicado oficial GE-2025-097499-DIPON de fecha 26/11/2025
- Comunicado oficial GS-2025-040695-DILOF del 28/11/2025

Actas

- Acta AE-2025-003196-DILOF de fecha 10/09/2025.
- ACTA MUESTREO Para el día 17/09/2025 se realiza el muestreo de materia prima en la bodega ubicada en la calle 47A SUR No. 28-82 barrio el Claret.

ILES

- ILE 1070/2025) *Adjuntar*

Correo electrónico


- correo electrónico 539 DILOF-GUINT con fecha 25/08/2025
- correo electrónico 539 DILOF-GUINT con fecha 29/08/2025
- correo electrónico de fecha 01/09/2025
- correo electrónico 579 DILOF GUINT de fecha 01/09/2025.
- correo electrónico 640 DILOF GUINT-ADQ de fecha 17/09/2025
- correo electrónico 684 DILOF GUINT-ADQ de fecha 26/09/2025
- correo electrónico de fecha 06/10/2025
- correo electrónico 2368 SULOF-GUCAL, de fecha 07/10/2025
- correo electrónico de fecha 07/10/2025.
- correo electrónico 756 DILOF-GUINT de fecha 10/10/2025
- correo electrónico 756 DILOF-GUINT de fecha 17/10/2025
- correo electrónico de fecha 12/11/2025
- correo electrónico de fecha 14/11/2025
- correo electrónico de fecha 21/11/2025
- correo electrónico de fecha 24/11/2025
- correo electrónico de fecha 28/11/2025
- correo electrónico de fecha 28/11/2025 la firma contratista remite la declaración de conformidad

CLÁUSULAS CONTRACTUALES TRANSGREDIDAS:

ACUERDO MARCO DE MATERIAL DE INTENDENCIA III No. CCE-SNG-AMP-007-2025

Cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores

"(...) 7.52. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr una vez suscrita el Acta de Inicio.

Página 7 de 7	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

7.53. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Dicho plazo incluye los tiempos de los procedimientos aplicables de la "Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del sector defensa" – GTMD-0004-A4 o su modificación.

Cláusula 18 Multas

18.2 Multas impuestas por las Entidades Compradoras

18.2.1 Multa para órdenes de compra de hasta 10 SMLMV: La Entidad Compradora podrá imponer al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7, una suma equivalente a dos (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) por cada día de retraso de conformidad con lo establecido en la entrega de productos en el Anexo 2. En ningún caso la multa podrá superar el 10% del valor de la orden de compra.

18.2.2 Multa para órdenes de compra superiores a 10 SMLMV HASTA 100 SMLMV: La Entidad Compradora podrá imponer al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7, una suma equivalente a CINCO (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) por cada día de retraso de conformidad con lo establecido en la entrega de productos en el Anexo 2. En ningún caso la multa podrá superar el 10% del valor de la orden de compra.


Cláusula 19 Cláusula Penal

Cláusula Penal 19.2 Imposición de la Cláusula Penal por parte de la Entidad Compradora: En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7 del Acuerdo Marco de Precios, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

PARÁGRAFO 1: La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicione. En ninguno de los casos expuestos, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra.

PARÁGRAFO 2: Las entidades compradoras no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán esta cláusula de acuerdo con los porcentajes aquí pactados, y de conformidad con su régimen jurídico, así como de sus procedimientos y manuales internos. En todo caso, se deberá observar el debido proceso y los principios de la función administrativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política. (...)"

Atentamente,



Intendente Jefe **BAIRON ALIER GARZÓN**
Supervisor Orden de Compra Nro. 149598
Responsable Seguimiento Contractual DILOF



Policía Nacional - Gestión General
N.I.T. 800141397
ORDEN DE COMPRA

UT DOTACIONES E INTENDENCIA JP
2024

N.I.T. 901916147
 Carrera 49 B N° 93-07
 Bogotá, Bogotá
 Atte: Juan Carlos Perez Gomez
 utdotaeintenjp@gmail.com

Número de Orden 149598
 No de Instrumento
 Instrumento agregación Material de Intendencia III
 Fecha de Emisión 29/07/25
 Fecha de Vencimiento 29/10/25
 Comprador Mauricio Patiño
 Ordenador del gasto valida items
 Supervisor Analista Necesidades de
 Intendencia del Grupo de Intendencia DILOF
 Teléfono 6015159000
 Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales
 Justificación ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro
 3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E
 INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA
 BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD
 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL,
 A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III,
 CCE-SNG-AMP-007-2025. LOTE 9 - CORBATÍN
 FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO


Enviar a

Policía Nacional - Gestión
 General
 Calle 64g No 90A- 04 Alamos
 Bogotá Bogotá
 Atte: Analista Necesidades de
 Intendencia del Grupo de
 Intendencia DILOF

Facturar a

Policía Nacional - Gestión
 General
 Calle 64g No 90A- 04 Alamos
 Bogotá , Bogotá
 Atte: Mauricio Patiño

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 49725	min03---min03-P69-REGION 6- COMPRAVENTA-NO-CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO_ET_PN_031_A6	1761.0	Unidad	33.011,00	58.132.371,00
2	CDP 49725	min03--IVA	1.0	Unidad	11.045.324,00	11.045.324,00
						69.177.695,00 COP

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0022		
Fecha: 19-08-2025		
Versión: 2	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

EL DIRECTOR LOGÍSTICO Y FINANCIERO DE LA POLICÍA NACIONAL (E) EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 00011 DEL 02 DE ENERO 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL Nro. 25-216 DEL 04 DE AGOSTO DE 2025/Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y SECCIÓN III – SUBSECCIÓN I DEL DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

ORDEN DE COMPRA Nro. 149598

CONTRATISTA: UT DOTACIONES E INTENDENCIA JP 2024

OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro 3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO."

VALOR DEL CONTRATO: \$ 69.177.695,00


COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA Nro. 62-44-101021696 Anexo Nro. 0 Expedida: el 30 de julio de 2025

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	\$6.917.769,50 ✓	29/07/2025 ✓	29/04/2026 ✓
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$3.458.884,75 ✓	29/07/2025 ✓	29/10/2028 ✓
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$3.458.884,75 ✓	29/07/2025 ✓	29/04/2026 ✓

Por encontrarse expedida en debida forma de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Bogotá D.C.,

15 AGO 2025


 Coronel EDWIN ORLANDO CORREA CORREA
 Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

Elaboró: OPS Lina Estefanía Lopera Cortés
 Responsable Seguimiento Contratos
 Revisó: MY Sandra Patricia Vargas Rosales
 Jefe Grupo Contractual y Seguimiento
 MY José Ricardo Rodríguez Arriaza
 Jefe Grupo Asuntos Jurídicos
 MY Mauricio Alejandro Patiño Gelvis
 Jefe Área de Contratación

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 800.030.878-8

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 83			COD.SUC 62	NO.PÓLIZA 62-44-101021698	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 30 07 2025	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 29 07 2025	A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 29 10 2028	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL			

DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UNION TEMPORAL DOTACIONES E INTENDENCIA JP 2024	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.816.147-4
DIRECCIÓN: CR 48B NO 83-07	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3165290270

DATOS DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO: POLICÍA NACIONAL - GESTION GENERAL	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.141.397-9
DIRECCIÓN: CL 54 G NRO. 90 A - 04	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3185000

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUACION, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MEDIDA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIDIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

REPARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASSUMIDAS, EL PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL RECURRIENTA CONVENCIONADAS, CANTIDAD DE LOS BIENES ADMINISTRADOS, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL EMPLEADO SEGUN ORDEN DE COMPRA NO. 146598 CUYO OBJETO ES: ADQUISICION DE UNIFORMES Nro 3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATIN, CAMISETAS Y CORREA BOLSOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NITM 0177-01 POR LOTES PARA LA POLICIA NACIONAL, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-200-AMP-007-2025-02, LOTE 9 CORBATIN FEMENINO Y BRILLO METALICO

AMPAROS

BIENES: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/07/2025	29/04/2026	\$6.917.768,50
CUALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	29/07/2025	29/04/2026	\$3.458.884,75
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/07/2025	29/10/2028	\$3.458.884,75

ACLARACIONES

PARTICIPANTE CONSORCIO - UNION TEMPORAL NOMBRE: PARRA COMER TIAN CARLOS PARRA Y COMERCIALIZADORA YUDACA SAS	IDENTIFICACION 79112011 901565110-5	PARTICIPACION 50,00 50,00
--	---	---------------------------------

VALOR PRIMA NETA \$ *****65.893.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8.000.00	IVA \$ *****14.039.00	TOTAL A PAGAR \$ *****87.931.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****13.835.639.00	PLAN DE PAGO CONTADO
---------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------	------------------------------------	--	-------------------------

INTERESADO			DISTRIBUCION DEL SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SORAL LTDA AGENCIA DE SEGUROS	2017	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASSUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422142 - BOGOTÁ, D.C.

[Firma Autorizada]
62-44-101021698
FIRMA AUTORIZADA: [Nombre] - Vicepresidente de Finanzas
[Firma Tomador]
FIRMA TOMADOR





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO

GS- 2025 - - 0 2 8 5 3 7 7 DILOF - GUCON - 17.3

Bogotá D.C., 22 AGO 2025

Señor subintendente
EDWIN PARDO GARZON
Responsable de seguimiento contractual
Grupo Intendencia DILOF
DG 40.A 8-60
Bogotá.D.C.

Asunto: designación e inicio de ejecución de la orden de compra Nro. 149598.

En atención a lo establecido en la Resolución Nro. 00090 de 2018 "Por lo cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", de manera atenta me permito notificar al señor subintendente que fue designado como supervisor de la orden de compra del asunto, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro 3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO", igualmente, el registro presupuestal del compromiso y demás documentos relacionados con el proceso de contratación podrán ser consultados en la plataforma de contratación estatal TVEC, lo anterior con el fin de realizar las gestiones necesarias durante su ejecución.

Para la supervisión, gestionará a través del Sistema de Información para la Gestión de Incidentes en TIC – SIGMA, la solicitud de rol de supervisión y acceso al Módulo de Contratación -MCT, con el fin de publicar los informes de supervisión de acuerdo con la periodicidad establecida en el acto contractual. Finalmente, dará cumplimiento a lo dispuesto en el comunicado oficial Nro. GS-2025-013245-DILOF, del 29 de abril de 2025, titulado "Instrucciones para la supervisión y coordinación de contratos u órdenes de compra".

Atentamente,


Coronel EDWIN ORLANDO CORREA CORREA
Director Logístico y Financiero (E)
Administrador Policial T.P. 3150

Elaboró: OPS Laura Lamprea Carvajal
ARCON / GUCON

Revisó: MY Sandra Patricia Vargas Resique
ARCON / GUCON

Revisó: JG Mauro Alejandro Pardo
ARCON / ARCON

Fecha de elaboración: 15/08/2025
Ubicación: biblioteca contractual/grupos operativos 2025

Carrera 59 25-21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono: 5159000
dilof.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

25/8/25, 4:09 p.m.

Correo: EDWIN PARDO GARZON - Outlook

Outlook

MENSAJE DE DATOS Nro. 539 DILOF GUINT - Solicitud documentación Orden de Compra 149598

Desde DILOF GUINT-ADQ <dilof.guint-adq@policia.gov.co>

Fecha Lun 25/08/2025 3:56 PM

Para utdotaeintenjp@gmail.com <utdotaeintenjp@gmail.com>

CC EDWIN PARDO GARZON <edwin.pardo@correo.policia.gov.co>

Mensaje de correo electrónico enviado por dilof.guint-adq@policia.gov.co



MENSAJE DE DATOS Nro. 539 DILOF GUINT ***

Asunto: solicitud documentación para reunión de coordinación **ORDENE DE COMPRA 149598**

En atención a la adjudicación de la **ORDEN DE COMPRA 149598** cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro 3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025, LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO**", suscrito con la UNION TEMPORAL DOTACIONES E INTENDENCIA JP, de manera atenta y respetuosa con el fin de dar cumplimiento a la GUÍA TÉCNICA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA GTMD-0004-A4, numerales **3.1 REUNIÓN DE COORDINACIÓN, 3.1.2 Aspectos Relevantes para el Desarrollo de la Reunión de Coordinación** el cual establece lo siguiente:

El señor CONTRATISTA deberá radicar ante el supervisor del contrato con copia al evaluador técnico del producto con dos días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la reunión de coordinación, la siguiente información sobre las unidades contratadas por ítem:

- Plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones.
- Capacidad de operación diaria del elemento.
- Tasa de producción por unidad de tiempo (horas-días-semana-mes).
- Turnos de producción.
- Cronograma de producción.
- Cantidad de materias primas a utilizar por ítem.
- Cantidad de materias primas a utilizar por el total del lote.
- Unidad de medida de cada una de las materias primas a utilizar y que estén acorde con la tabla 1 de la presente guía técnica.
- Laboratorio(s) a utilizar por el Organismo de Certificación de Producto para realizar los ensayos.
- Cuando el valor del ítem contratado sea mayor de 20 SMMLV hasta 60 SMMLV (Incluido el IVA), el contratista deberá entregar mínimo dos cotizaciones de diferentes laboratorios y presentar mínimo dos propuestas donde relacione todos los métodos de ensayo del documento técnico normativo con su respectivo valor.
- Se dará prioridad a las metodologías de ensayo que el evaluador técnico del producto considere necesarios para el aseguramiento de la calidad que será hasta el 6% del valor del ítem contratado (incluido el IVA), los cuales quedaran definidos en la reunión de coordinación.
- Cronograma de los ensayos a realizar por parte de los laboratorios, informando que ensayos están acreditados y cuáles no.
- Cuando el contratista asuma los costos de los ensayos de laboratorio, este deberá presentar mínimo dos propuestas de diferentes laboratorios y el supervisor del contrato junto al evaluador técnico de producto y el contratista determinarán quien realizará los ensayos de laboratorio.
- Dirección donde se fabricarán o confeccionarán los productos y de la(s) maquina(s) a utilizar; es de aclarar que estas maquinas deben ser las mismas definidas en el contrato.
- Lo anterior con el fin de ser verificado y analizado por el evaluador técnico del producto con antelación al inicio de la reunión de coordinación, quien constatará los consumos entregados por el proveedor y realizará el respectivo plan de muestreo para las visitas de evaluación y de igual forma analizará cuales ensayos deben o no tener atestiguamiento de acuerdo a los cronogramas de ensayos de laboratorios que no tengan el alcance de acreditación para determinado ensayo en cumplimiento al numeral 3.6 de la presente guía técnica.
- En caso de que el contratista no allegue la información mencionada en este acápite, no se iniciará la reunión de coordinación y se reprogramara una nueva fecha por parte del supervisor del contrato en coordinación con de la dependencia encargada para la evaluación de la conformidad; esta reprogramación, no será justificación para la solicitud de prórrogas por el contratista para el cumplimiento de las entregas.

3.1.3 Desarrollo de la Reunión de Coordinación

- Acto en el cual se acuerdan los parámetros para la ejecución del seguimiento de la evaluación de la conformidad, en donde se establecen, detallan todos y cada uno de los puntos concertados y aclarados para el proceso de la evaluación del producto. Los acuerdos que sean

25/8/25, 4:09 p.m.

Correo: EDWIN PARDO GARZÓN - Outlook

definidos en la reunión de coordinación como lo son (planes de muestreo, fechas de visitas para materia prima, visita al 2%, visita al 80%, visita al 100% y demás requisitos establecidos son de obligatorio cumplimiento.

- El supervisor del contrato en coordinación con la dependencia encargada para la evaluación de la conformidad citará a la reunión de coordinación a las partes interesadas dentro de los cinco días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.
- La reunión de coordinación es liderada y ejecutada por el evaluador técnico de producto y deben asistir con carácter obligatorio el supervisor del contrato, contratista del producto y el Organismo de Certificación de Producto acreditado (cuando el ítem o los ítems a evaluar corresponda a elementos con un valor mayor a 100 SMMLV incluido el IVA).

3.1.3.1 De la reunión de coordinación se debe levantar un acta con los puntos acordados para el proceso de evaluación de la conformidad, así:

- Lugar y fecha para la toma de muestras y visitas de seguimiento. La(s) maquila(s) que utilice el contratista, debe(n) ser la(s) misma(s) que está(n) autorizada(s) o registrada(s) en el contrato junto con las direcciones de ubicación, en donde el evaluador técnico de producto debe llevar a cabo los procesos de evaluación de la conformidad, la toma de muestra se hará proporcional a la cantidad de unidades para cada maquila (sitio). Si en el contrato no queda estipuladas las direcciones de las maquilas estas deberán quedar especificadas en la reunión de coordinación.
- Cronograma de evaluación de la conformidad que comprende la toma de muestras de materia prima, producto terminado al 80%, visitas de evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado al 2% y 100% del lote, entrega de requisitos según los parámetros de certificación, informe técnico, entregas parciales o finales del lote.
- Para la evaluación de requisitos específicos en materia prima, se debe emplear el numeral 3.2.
- Para la evaluación de requisitos específicos en producto terminado, se debe emplear el numeral 3.4.
- Para la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado, se debe emplear el numeral 3.3 y 3.5.
- Definir el tipo de muestreo y el plan de muestreo a utilizar y la cantidad de resultados que se deben reportar teniendo en cuenta el plan de muestreo requerido en el documento técnico normativo aplicado. Si no se cuenta con un plan de muestreo para producto terminado el evaluador técnico de producto debe establecer el plan de muestreo basándose en la ISO-2859-1.
- El evaluador técnico de producto deberá establecer si para evaluar requisitos generales en producto terminado, empaque y rotulado al 100% se realizará la revisión en el sitio de fabricación o donde lo determine la Fuerza o entidad contratante.
- Para la aplicación de los planes de muestreo en materia prima cuando no este contemplado en el documento técnico normativo se deberá tener en cuenta los criterios establecidos en la presente guía técnica. En caso de que algún material que se considere materia prima no se encuentre en la presente guía técnica, el evaluador técnico de producto debe establecer el plan de muestreo basándose en la ISO-2859-1.
- El evaluador técnico de producto establecerá el atestiguamiento de los ensayos no acreditados realizados en el laboratorio de ensayo.
- El incumplimiento por parte del contratista de las fechas definidas en el acta de reunión de coordinación para el cronograma de tomas de muestras, verificación de requisitos generales, empaque y rotulado, entregas de certificados de conformidad, entregas parciales o finales del lote, así como los retrasos para el inicio de la reunión no afectará el cumplimiento de la fecha de entrega pactada en el contrato, ni servirán como justificación para el otorgamiento de prórrogas
- Todas las modificaciones a los aspectos del acta de la reunión de coordinación deberán ser informadas por escrito y de forma oportuna al supervisor del contrato.

3.1.3.2

- En el caso de haberse fijado en el contrato una entrega total o entregas parciales de un lote, se aplicará la evaluación de la conformidad de la presente guía técnica. Cuando el ítem a evaluar sea mayor a 100 SMMLV (IVA) incluido; el Organismo de Certificación de Producto junto con el evaluador técnico de producto seleccionarán de la entrega parcial o total, las muestras de manera aleatoria, teniendo en cuenta el plan de muestreo exigido en el documento técnico normativo para la evaluación de los requisitos específicos de cada elemento (materia prima o producto terminado al 80% empaque y rotulado).
- En cada maquila se aplicará el plan de muestreo de forma independiente y proporcional de acuerdo como corresponda en la cantidad de producto encontrado.
- Solo cuando el contratista cuente con el 100% de la materia prima del total de las entregas, presentará un solo requisito según el parámetro de certificación.

3.1.3.3

- Cualquier solicitud que realicen las partes frente al normal desarrollo del proceso de evaluación de la conformidad, se aclarará en la reunión de coordinación. En caso de no ser resuelta la solicitud en la reunión de coordinación, se elevará la solicitud por escrito a la entidad competente.

Atentamente,



Subintendente
EDWIN PARDO GARZÓN
 Responsable Seguimiento Contractual
 Contacto: 3132807912

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Dirección Logística y
 Financiera – Intendencia

Mensaje de correo electrónico enviado por dilof.guint-adq@policia.gov.co

Este mensaje y sus anexos enviado por dilof.guint-adq@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No

 Outlook


RV: Solicitud reunión de coordinación Orden de Compra 149598 LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO

Desde DILOF GUINT <dilof.guint@policia.gov.co>

Fecha Lun 8/09/2025 6:29 PM

Para DILOF GUCAL <dilof.gucal@policia.gov.co>; DIRAF GRUCA-NORM <diraf.gruca-normalizacion@policia.gov.co>

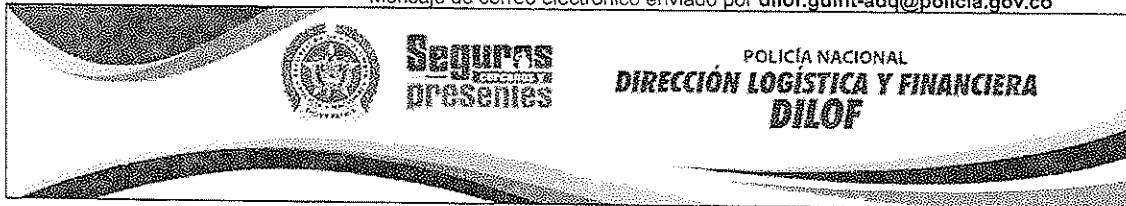
CC EDWIN PARDO GARZON <edwin.pardo@correo.policia.gov.co>; DILOF GUINT-ADQ <dilof.guint-adq@policia.gov.co>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

Cotizaciones & analisis.pdf; 1. PLAN_MAESTRO_PRODUCCIÓN_UT_DOTACIONES_JP[1].pdf; designación e inicio de ejecución de la orden de compra Nro. 149598..pdf;

Mensaje de correo electrónico enviado por dilof.guint@policia.gov.co

Mensaje de correo electrónico enviado por dilof.guint-adq@policia.gov.co

**MENSAJE DE DATOS Nro. 607 DILOF GUINT *****

Bogotá, 08 de septiembre de 2025

Dios y Patria, buenos días

Señor mayor

JULIO ZULUAGA TORRES

Jefe Grupo Control de Calidad

Asunto: remito plan maestro de producción Orden de Compra Nro 149598 LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi mayor, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda el "agendamiento reunión de coordinación", asimismo se anexan los documentos que se relacionan más adelante, con el fin de poder agendar la reunión de coordinación como se encuentra estipulado y de cumplimiento en la guía técnica GTMD-0004-A4 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA en su numeral 3.1 REUNIÓN DE COORDINACIÓN y 3.1.2 Aspectos Relevantes para el Desarrollo de la Reunión de Coordinación, así;

1. Designación supervisor del contrato
2. Plan maestro de producción
3. (02) cotizaciones de diferentes laboratorios.

Nota: pendiente confirmación funcionario del grupo control de calidad, hora y fecha para la reunión

Atentamente,



Subintendente
EDWIN PARDO GARZÓN
Responsable Seguimiento Contractual
Contacto: 3132807912

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIADirección Logística y
Financiera – Intendencia

De: EDWIN PARDO GARZON <edwin.pardo@correo.policia.gov.co>
Enviado: lunes, 8 de septiembre de 2025 18:24
Para: DILOF GUINT <dilof.guint@policia.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud reunión de coordinación Orden de Compra 149598 LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO

Mensaje de correo electrónico enviado por edwin.pardo@correo.policia.gov.co

De: DILOF GUINT-ADQ <dilof.guint-adq@policia.gov.co>
Enviado: miércoles, 3 de septiembre de 2025 2:32 p. m.
Para: DILOF GUCAL <dilof.gucal@policia.gov.co>; DIRAF GRUCA-NORM <diraf.gruca-normalizacion@policia.gov.co>
Cc: EDWIN PARDO GARZON <edwin.pardo@correo.policia.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud reunión de coordinación Orden de Compra 149598 LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO

Mensaje de correo electrónico enviado por dilof.guint-adq@policia.gov.co



MENSAJE DE DATOS Nro. 579 DILOF GUINT ***

Bogotá, 01 de septiembre de 2025

Dios y Patria, buenos días

Señor mayor
JULIO ZULUAGA TORRES
Jefe Grupo Control de Calidad

Asunto: remito plan maestro de producción Orden de Compra Nro 149598 LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi mayor, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda el "agendamiento reunión de coordinación", asimismo se anexan los documentos que se relacionan más adelante, con el fin de poder agendar la reunión de coordinación como se encuentra estipulado y de cumplimiento en la guía técnica GTMD-0004-A4 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA en su numeral 3.1 REUNIÓN DE COORDINACIÓN y 3.1.2 Aspectos Relevantes para el Desarrollo de la Reunión de Coordinación, así;

1. Designación supervisor del contrato
2. Plan maestro de producción
3. (02) cotizaciones de diferentes laboratorios.

Nota: pendiente confirmación funcionario del grupo control de calidad, hora y fecha para la reunión

Atentamente,



Subintendente
EDWIN PARDO GARZÓN
Responsable Seguimiento Contractual
Contacto: 3132807912
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Dirección Logística y
Financiera – Intendencia

AE-2025-003196-DILOF



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE INTENDENCIA**

Fecha:	Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2025		
Hora de inicio:	14:30 horas	Hora de finalización:	15:30 horas
Lugar:	Área Logística – Grupo Intendencia – Calle 64G # 90 A- 04		
ACTA – –GUINT –2.24			
<p>QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN E INICIO DE LAS ORDENES DE COMPRA 149598 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro 3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISetas Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA UT DOTACIONES E INTENDENCIA JP 2024"</p>			

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior: N/A
3. Verificación de los compromisos: N/A
4. Temas a tratar.
5. Compromisos

DESARROLLO**1. Verificación de asistentes**

Los relacionados en la planilla de asistentes (anexa)

2. Lectura del acta anterior N/A
3. verificación de los compromisos: N/A
4. temas a tratar.

Abordar los temas relacionados, frente a las ordenes de COMPRA 149598 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro 3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISetas Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA UT DOTACIONES E INTENDENCIA JP 2024", a la cual se convoca el siguiente personal así: Subintendente EDWIN PARDO GARZÓN supervisor orden de compra, el señor JUAN CARLOS PEREZ GOMEZ Representante Legal de la firma UT DOTACIONES E INTENDENCIA JP 2024; el señor MANUEL GUILLERMO MANOSALVA Representación de la firma UT DOTACIONES E INTENDENCIA JP 2024 y el señor Subintendente MIGUEL ANDRÉS HUERTAS RICO por parte del Grupo Control de Calidad – DILOF (asiste de manera virtual).

Realiza la presentación el señor Subintendente Edwin Pardo Garzón, colocando en consideración los datos generales de la orden de compra 149598 de la siguiente manera:

ORDEN DE COMPRA 149598

SE Socializa

Información general

Estado: Emitido
 Fecha de la orden: 25/07/2025
 Solicitudes nº: 245116
 Solicitante: Máximo Patiño
 Enviar Al Usuario: Máximo Patiño
 Entidad: POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL
 NIT: 900141397
 Justificación: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro 2, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATIN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLEA DE SEGURIDAD GIJADAMA NRO 8373-A1 POR LOTES PARA LA POLICIA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA II (CC-SAC-AMP-692-2025) LOTE 9 - GORBATIN FEMENINO Y ESCUDO METALICO
 Instrumento de Agregación de Decando: Material de Intendencia II
 Supervisor de la Orden: Analista Necesidades de Intendencia del Grupo Intendencia DILOF de Control
 Teléfono Supervisor: 5015159900
 Fecha de vencimiento (Orden de compra): 29/10/2025
 Especificaciones técnicas adicionales de Entrega:
 Gravámenes: Ninguno ad hoc

Dirección

Dirección: Calle 54 No 55A- 04 Alameda
 Bogotá Bogotá 111041
 Colombia
 A la atención de: Gestor Necesidades del Intendencia del Grupo de Intendencia DILOF

Proveedor

Nombre: UT GOTAIONES E INTENDENCIA JP 2024
 Dirección Principal: Carrera 49 B No 22-10
 Bogotá Bogotá
 Colombia
 Teléfono (Celular): +57 (1) 314-3365029

Artículos

Nº	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	mm03--mm03-PCB-REGION E-COMPRAVENTA-NO-CORBATIN FEMENINO Y ESCUDO METALICO ET PL 031746	1761.00	Unidad	33.011.00	58.132.371.00
2	mm03-DIV	1.00	Unidad	11.045.324.00	11.045.324.00
Total:					69.177.695.00

Modificaciones

Documentos adicionales

08/22/2025 - 21:04

Adjunto	Tamaño
↓ Aprobación de política	1.72 MB
↓ notificación inicio ejecución orden de compra 149598	158.75 KB
↓ designación e inicio de ejecución de la orden de compra Nro. 149598	161.77 KB

Se socializa el PLAN MAESTRO DE PRODUCCIÓN O.C 149598 aportado por la firma contratista, así:

Correo electrónico de fecha 01/09/2025 anexo a la presente acta, con recibido en el Grupo Control de Calidad el 01/09/2025, el cual se socializa con el funcionario del Grupo Control de Calidad.

AE-2025-003196-DILOF

CRONOGRAMA DE MUESTREO Y PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA
Materia prima	19/09/2025
Verificación 2%	29/09/2025
Muestreo 80%	NO APLICA
Entrega informe de laboratorio y certificado de conformidad	09/10/2025
Muestreo 100%	20/10/2025
Entrega de elementos	28/10/2025

RELACIÓN DE CANTIDADES

LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO	CANTIDAD
1761	1761
TOTAL	1761

ANEXO TÉCNICO PROCESO: CCE-SNG-AMP-078-2025

Numero_ID elemento	Nombre del elemento o del material de interendencia arancelaria	NTMD/ET Vigente	Subpartida arancelaria
69	CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO	ET-PN-031-A6	6215200000

3.3 EMPAQUE Y ROTULADO**3.3.1 EMPAQUE**

El corbatín se debe empaquetar de manera individual, en bolsa transparente que permita observar el contenido y que no sufra daño o deterioro durante su transporte o almacenamiento. El empaque colectivo se debe realizar en cajas de cartón corrugado doble pared con capacidad para 50 unidades.

El escudo metálico se debe adherir de manera individual a una base de cartulina, la cual a su vez debe estar contenida en una bolsa de polietileno que permita ver su contenido, se debe empaquetar de tal manera que no sufra daño o deterioro durante el transporte o almacenamiento. El empaque colectivo debe realizarse en cajas de cartón.

3.3.2 ROTULADO

El corbatín se debe rotular en la parte posterior con una marquilla estampada o sello con tinta de alta adherencia, especial para este tipo de tela que garantice la permanencia del estampado hasta el final de la vida útil, debe llevar la siguiente información:

- Nombre o marca registrada del contratista.
- Número y año del contrato.

La cartulina del escudo metálico de Policía Nacional, lleva la siguiente información:

- Nombre del proveedor o marca registrada.
- Año de fabricación y/o número del contrato.
- Recomendaciones de cuidado y uso.

Se deberá coordinar con la unidad contratante o Almacén de Intendencia correspondiente, si es requerido otro tipo de rotulado como código de barras, código azteca.

Nota. Lo anterior corresponde con lo establecido en el boletín No.005-A2 SILOG de junio de 2007, con actualización junio de 2011, relacionado con la "ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE CÓDIGO DE BARRAS EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA FUERZA PÚBLICA EN ALMACENES CON ESTRUCTURAS IM Y WM EN EL SISTEMA SAP ECC.

Para el presente proceso se exige lo siguiente:

4.1.2 REUNIÓN DE COORDINACIÓN, PRESENTACIÓN DE CRONOGRAMA Y CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE MATERIAL DE INTENDENCIA III No. CCE-SNG-AMP-007-2025 Y LA GTMD-0004-A4:

- Coordinar con el supervisor de la orden de compra de la entidad compradora o quien haga sus veces la reunión donde deberá presentar cronograma de actividades para cumplimiento del mismo así:
- Fecha atestiguamiento toma de materias primas y producto terminado para certificación.
- Proyección de consumos de materias primas e insumos requeridos para la producción de los lotes y los proveedores de los mismos.
- Fecha de verificación preliminar (visitas de acompañamiento) del cumplimiento de los requisitos generales durante el proceso de producción de los elementos al cual se le hará máximo con el (2%) de los elementos fabricados por lote de entrega.
- Fecha solicitud de muestreos productos terminado para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado y certificación de requisitos específicos en producto terminado.
- Fecha entrega de certificados de conformidad para análisis.
- Fecha entrega de los elementos al almacenista de Intendencia en cada unidad policial.

Los anteriores requisitos y actividades deberán cumplir con lo establecido en la "Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4", y deberán ser aprobados por parte del supervisor de la orden de compra de la entidad compradora y el contratista.

Todos los costos por concepto de la emisión del certificado de conformidad y ensayos de laboratorio serán asumidos por el contratista.

4.1.6 GARANTÍA TÉCNICA DE CALIDAD:

El contratista debe otorgar garantía de fábrica, mediante certificación escrita referente a la calidad de todos los bienes contratados, como mínimo por doce (12) meses contados a partir de la entrega de los mismos al almacenista, obligándose a cambiar cualquier bien que presente fallas en la calidad de materiales hasta por segunda vez, fallas en la confección o fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, costuras, problemas de fusionado, resistencia, etc. Así mismo el contratista tendrá un plazo de treinta (30) días calendario para realizar el cambio por garantía técnica.

4.1.7 VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SERVICIO POST-VENTA

El supervisor de la orden de compra y el apoyo técnico de la entidad compradora o quien se designe podrá realizar visitas de seguimiento **antes** (verificación de materias primas certificadas que se estén empleando en la elaboración y/o fabricación de los elementos, en planta), **durante** (verificación e inspecciones aleatorias en proceso de producción del producto), y el servicio post-venta **después**

AE-2025-003196-DILOF

(verificación que los elementos inspeccionados y certificados sean los entregados en las diferentes unidades a nivel país mediante revistas selectivas antes de ser entregados al usuario final, así como el comportamiento en uso "servicio Post-venta") ver "Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4".

4.1.8 REQUERIMIENTO AMBIENTAL

De no afectar la calidad de los elementos a adquirir, el embalaje y los empaques deberán contener un porcentaje de materiales reciclado o material con componente de biodegradabilidad.

Tenido en cuenta lo anterior se abordaron los siguientes puntos:

➤ POR PARTE DEL GRUPO CONTROL DE CALIDAD

Interviene el señor Subintendente Miguel Andrés Huertas Rico funcionario del Grupo Control de Calidad con el fin de verificar los documentos radicados por el contratista y verificar el cronograma de actividades, laboratorios, ensayos y muestreos, así:

1. Verificación del plan maestro de producción.
2. Verificación de fechas del plan maestro de producción.

CRONOGRAMA DE MUESTREO Y PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA
Materia prima	19/09/2025
Verificación 2%	29/09/2025
Muestreo 80%	No Aplica
Entrega informe de laboratorio y certificado de conformidad	09/10/2025
Muestreo 100%	20/10/2025
Entrega de elementos	28/10/2025

RELACIÓN DE CANTIDADES POR TALLA

LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO	CANTIDAD
1761	1761
TOTAL	1761

NOTA 1: Todas las solicitudes, deben ser tramitadas por medio de la supervisión del contrato.

NOTA 2: Así mismo, se informa, además que el tiempo máximo de emisión de los informes de resultados son de 5 días hábiles a partir del muestreo para visitas de seguimiento al 2%, y de 10 días hábiles para inspección de lote producto terminado.

3. Verificación de las dos cotizaciones de los laboratorios BLANCE y LACCE.
4. Para el ítem (LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO), se realizará el ensayo de laboratorio correspondiente al 6% del equivalente a la totalidad del valor de la orden de compra, que corresponde a la suma de (\$4.150.661,7).

3.7.5 Parámetros de Certificación. Para los ítem(s) contratados (con sus anexos técnicos) incluido el IVA, se debe cumplir con los siguientes parámetros:

Tabla 6. Parámetros de Certificación.

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente Guía Técnica.
Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico)
Mayor de 60 hasta 100	Informe de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.	No se requiere certificado de conformidad.
Mayor de 100 (incluido el IVA)	Certificado de conformidad.	Acuerdo el numeral 3.7.2 y demás de la presente guía

Actividades de muestreos: Las diferentes fechas que fueron proyectadas para el 2%, 80% y 100% (atestiguamientos, evaluación de requisitos generales, de empaque y rotulado) deben ser solicitadas por parte de la supervisión del contrato al correo electrónico dilof.gucal@policia.gov.co, relacionando los datos de ubicación de la fábrica donde confeccionan los elementos, dichos muestreos son realizados por el funcionario del grupo Control de Calidad de acuerdo a la disponibilidad de tiempo, toda vez que se debe tener en cuenta la agenda que se maneja para las diferentes unidades policiales.

El muestreo de 2% consiste en evaluar el elemento frente a cada uno de los numerales de requisitos generales, de empaque y rotulado, de los documentos técnicos normativos que fueron relacionados en el contrato y así determinar la continuidad de la producción del lote, el tiempo de emisión de informe por parte del Grupo Control de Calidad corresponde a 5 días hábiles.

Es de anotar, que las muestras extraídas en esta etapa de muestreo de 2% no hacen parte del 100 % del lote de producción, dichas muestras serán objeto de destrucción durante el proceso de evaluación. El supervisor podrá solicitar al Grupo Control de Calidad el reintegro de las mismas para su devolución a la empresa contratista y serán entregadas una vez se autorice y se finalice la entrega total de elementos en el lugar definido en el contrato.

Seguido a este muestreo de 2% y en caso que se hubieren presentado novedades, se deberán corregir por parte de la empresa contratista.

El supervisor del contrato solicitará igualmente mediante correo electrónico, el muestreo de producto terminado para la evaluación de requisitos generales empaque y rotulado del 100%, de acuerdo a las cantidades contratadas, de esta evaluación se emitirá el informe de resultados en 10 días hábiles, el cual le será remitido de manera formal (GEPOL) al supervisor del contrato.

Por parte del Grupo Control de Calidad, se hace énfasis en los tiempos dispuestos para las diferentes actividades de evaluación de la conformidad del elemento, por lo tanto, se deja en

AE-2025-003196-DILOF

conocimiento para los trámites pertinentes, así mismo quedamos prestos ante las solicitudes por parte del supervisor lo más pronto posible para llevar a cabo y sin contratiempos la ejecución de los muestreos de evaluación de la conformidad teniendo en cuenta las fechas de emisión de informes y fecha de vigencia del contrato.

5. Verificación de la especificación técnica ET-PN-031 A6 (2024/04/22) CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO.

2.2 APLICACIÓN.

Para la aplicación de esta especificación técnica en procesos de adquisición, las unidades contratantes deben especificar en los pliegos de condiciones los siguientes aspectos:

2.2.1 En caso de que la unidad contratante requiera o exija condiciones de empaque y rotulado diferente a las establecidas en la presente Especificación Técnica, estas deben ser especificadas o deben ser acordadas entre la entidad contratante y el contratista.

Situación 1:

En atención al punto 2.2.1 de la ET-PN-031 A6, por parte de la supervisión de la orden de compra se solicita al grupo de control de calidad y firma contratista la autorización para que durante los diferentes muestreos el escudo metálico se encuentre puesto en el corbatín femenino.

Justificación:

Estética y Representación Institucional: El escudo metálico representa un símbolo institucional que debe mantener una presentación homogénea en todos los elementos del uniforme. Su ubicación precisa y repetitiva garantiza una imagen coherente y profesional, alineada con los estándares visuales definidos por la Institución.

Producto Integrado: Corbatín con Escudo Incorporado la orden de compra contempla la adquisición de un único producto terminado, que es el corbatín femenino con el escudo metálico ya colocado, y no dos elementos por separado. Esto implica que el escudo forma parte integral del diseño y confección del corbatín, por lo tanto, su ubicación debe ser uniforme y consistente en todas las unidades entregadas.

Cumplimiento de la Norma Técnica (ET-PN-031 A6): Aunque el punto 2.2.1 no especifica explícitamente la ubicación del escudo, sí exige que los elementos del producto terminado mantengan uniformidad, simetría y calidad en su confección. La colocación del escudo en el corbatín femenino cumple con estos principios al mantener una posición constante, centrada y proporcional en cada unidad evaluada.

Respuesta:

La anterior solicitud, es aceptada por parte del Grupo Control de Calidad y la firma contratista para ser tenida en cuenta en la evaluación correspondiente en el muestreo de materia prima, 2% y 100% de los elementos.

3. REQUISITOS

3.1. REQUISITOS GENERALES

3.1.1. **Diseño:** El diseño se compone de dos elementos de acuerdo al numeral 3.1.1.1 Corbatín y 3.1.1.2 Escudo Metálico. La evaluación debe realizarse vista de frente del evaluador.

3.1.1.1 **Corbatín:** El corbatín está conformado por dos piezas: cuerpo y collar. Debe llevar entretela tejida o no tejida fusionada en ambas caras (frontal y posterior) del cuerpo para reforzar y darle forma a la prenda sin que quede rígida, en el frente del corbatín lleva una pinza centrada, ubicada en la parte superior de forma vertical.

Las dos caras unidas mediante tres costuras invisibles internas, una ubicada en la parte superior finalizando la pinza vertical y dos ubicadas en los laterales de la parte más ancha de la cara frontal (este requisito debe ser verificado visualmente teniendo en cuenta que el elemento no presente arrugas o defectos por mal

CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO ET - PN - 031 A6 (2024 - 04 - 22)

fusionado). El cierre será en la parte posterior mediante cinta de contacto, el gancho situado en el extremo izquierdo y la felpa en el extremo derecho.

3.1.1.2 **Escudo Metálico:** Debe llevar el escudo de la Policía Nacional en alto relieve, en material metálico color dorado, circundado por una rama de laurel, debe ser una réplica exacta y guardar proporción con el tamaño real del escudo de la Policía Nacional.

En la parte posterior debe llevar dos agujas, la más larga con su respectivo brocha de presión y la otra de dimensión más corta en la parte inferior de forma paralela a la primera, con el fin de ubicarlo en la prenda y evitar su movimiento.

3.1.2 **Dimensiones.** La tabla 1 establece los requisitos dimensionales del corbatín:

Tabla 1. Dimensiones del corbatín

Características	Cota	Valores en mm	Tolerancia en mm
Ancho parte superior	A	45	± 2
Corbatín frontal			
Longitud total pieza frontal	B	200	± 3
Ancho parte inferior puntas pieza frontal	C	75	± 2
Longitud pinza pieza frontal	D	40	± 2
Corbatín posterior			
Longitud total pieza posterior	E	230	± 3
Ancho parte inferior puntas pieza posterior	F	80	± 2
Collar			
Ancho collar	G	15	± 2
Longitud total collar	H	440	± 5
Longitud gancho cinta adhesiva	I	55	± 3
Longitud felpa cinta adhesiva	J	80	± 3
Escudo Metálico			
Diámetro	K	15 mm	± 2
Espesor	L	2 mm	± 0.5

AE-2025-003196-DILOF

3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

3.2.1 **Material.** El material principal utilizado en la elaboración del corbatín debe cumplir con lo establecido en la tabla 2.

Tabla 2. Requisitos material principal corbatín

Requisitos		Valor	Numeral
Tejido		Satín	—
Composición, Poliéster, en %		100	5.2
Peso, en g/m2 mínimo		170	5.3
Número de hilos/cm, en urdimbre mín.		70	5.4
Número de hilos/cm en trama mín.		25	5.4
Solidez del color al lavado	Tipo de lavado	2A	5.5
	Cambio de color mín.	4	
	Manchado mín.	4	
Solidez del color al frote	Seco mín.	4	5.6
	Húmedo mín.	4	
Solidez del color a la luz	Calificación mín.	4	5.7
	Horas de exposición	20	

3.2.2 **Color.** El color del material principal para la fabricación del corbatín debe ser verde aceituna y debe cumplir con las coordenadas establecidas en la tabla 3; y la verificación se debe hacer como se indica en el numeral 5.8.

Tabla 3. Coordenadas CIELAB

Color	L	a	b	DEcmc Máx.
Verde aceituna	25,00	-1,00	6,00	≤1,5

3.2.3 **Hilos.** Deben cumplir con los requisitos de la tabla 4 y la verificación se debe hacer como se indica en el numeral 5.9.

Tabla 4. Requisitos hilos

Costura	Tipo de hilo	TEX Min.	Resistencia Min. en N
Unión y cierre	Núcleo de poliéster recubierto con poliéster	24	15

3.2.4 **Material escudo.** Debe cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 5, cuando se verifique de acuerdo con el numeral 5.10.

Tabla 5. Requisitos para el material metálico

MATERIAL	Composición	
	Cu	Zn
CuZn30	67 % mínimo 72 % máximo	Rest

3.2.5 **Laca.** El escudo debe tener un recubrimiento en la laca sintética que asegure la protección de las mismas sin afectar su brillo, cuando se sometan al ensayo indicado en el numeral 5.11.

3.2.6 **Cinta de contacto.** Gancho y felpa en poliámda y/o poliéster (cuando se verifique de acuerdo con el numeral 5.2), color verde aceituna color a tono.

3.2.7 **Entretela.** La entretela debe cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 6, las dimensiones de la entretela deben ser iguales a las dimensiones del corbatín.

Tabla 6. Requisitos de la entretela.

CARACTERÍSTICAS		Valor	Numeral
Composición, Poliéster, en %	Algodón	35	5.2
	Poliéster	El resto hasta completar el 100%	
Tipo de tejido		Diagonal 2X1	5.3
Peso, en g/m ² mínimo		180	

3.2.8 **Color tono a tono.** Para la calificación color de los hilos y cinta de contacto debe presentar una diferencia de color de mínimo 4 evaluado en la escala de grises, como indica el numeral 5.12.

3.2.9 **Resistencia del estampado.** Debe verificarse de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.13.

➤ POR PARTE DEL CONTRATISTA

Situación 2:

De acuerdo con el análisis realizado por nuestro equipo técnico, hemos identificado que la entretela solicitada en los términos actuales presenta características que no son comunes ni fácilmente disponibles en el mercado. Específicamente, se requiere una entretela con una composición del 35% algodón 100% (lo cual entendemos como una mezcla con al menos 35% de algodón puro) y un peso mínimo de 180 g/m².

Esta especificación corresponde a una entretela considerablemente pesada, lo cual no es habitual en aplicaciones estándar, donde predominan entretelas de 100% poliéster con pesos significativamente menores.

Justificación:

En este contexto, realizamos una consulta con el proveedor que ejecutó el contrato anterior, quienes nos informaron que, en coordinación con ustedes (presumiblemente con el equipo de GRUCA), se validó el uso de una entretela alternativa. Esta entretela fue aceptada en el proceso contractual anterior y cuenta con las siguientes características:

- Composición: 100% poliéster
- Peso: 85 g/m²
- Ficha técnica: adjunta en el expediente del contrato anterior



FICHA TÉCNICA

ENTRETELA TEJIDA

ENTRETELA

PARA COBRATIN

ARTÍCULO: 2072
 ANCHO: 152 cm
 COLOR: BLANCO - NEGRO

	COMPOSICIÓN	Peso en g/m ²
BASE	POLIÉSTER 100 %	
ADHESIVO	POLIAMIDA 100 %	
INDUCCIÓN	DOBLE PUNTO	
TOTAL		85 g/m ²

AE-2025-003196-DILOF

CONDICIONES DE FUSIONADO		
	Prensa Platos	Prensa Continua
Temperatura	130° - 145° C	130° - 145° C
Presión	2 - 2.5 kg/cm ²	2 - 3 Bares
Tiempo	15 - 20 seg	15 - 20 seg

GARANTIA DE COMPORTAMIENTO

Lavado en agua: Hasta 40° C
 Lavado en seco: Buena

APLICACIONES: Para entretejar chaquetas masculinas, femeninas y pequeños refuerzos.

Para lograr unas condiciones óptimas de termofijado, y dada la gran variedad de tejidos existentes, se **RECOMIENDA** efectuar pruebas previas antes de su aplicación industrial.

Carrera 87 A No. 4 G - 45 - Bogotá D.C. - Colombia
 PBX: 601 261 7915 - Celular: 310 793 3339 - 310 210 3639
 www.intertexcolombia.com

- Copia concepto emitido por QUALITA

INTEC I
QUALITA

Intertex S.A.S.

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2021

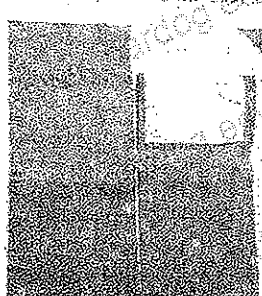
Señores
FRENEMODA S.A.S.
 Sr. Leonel Rodríguez
 Representante Legal
 Bogotá D.C.

AGRADESCEMOS el correspondiente al cambio de etiqueta solicitado en la configuración del ITEM 5: CARBÓN FENOLICO Y ESCUDO METALICO ET EN 031 AS 13024-04-20, para el Cortado PN DR OF 002 10302-21

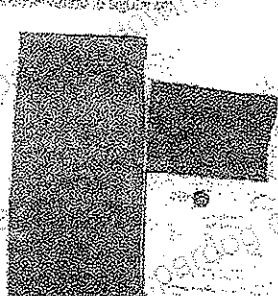
En atención a su solicitud Intec de Calidad S.A.S. de manera de evaluación de conformidad, acreditada por GHAC, con certificado de acreditación 17429-006, Norma ISO-9001:2015 de fecha 2018-01-11, se permite informar que de acuerdo a las normas técnicas para el cambio de etiqueta en la fabricación de carbón fenolico y escudo metálico, se verifican las siguientes características:

- Etiqueta tejida - Artículo 2972
- Etiqueta teñida - Artículo 2972

Se realizó una muestra de fusión con el material principal requerido para la elaboración de una muestra y los resultados obtenidos, cuando al momento lo siguiente:



Muestra 1



Muestra 2

Calle 44A No. 52 - 95 - Bogotá - Colombia | Teléfono: (601) 366662 - 315 4161749
 www.edg.com.co - gremio@edg.com.co

ENTE DE CALIDAD

NIT: 901601372-8

Muestra 1: Entretela tejida - Artículo CS9 S/M, esta opción no es aprobada porque el material principal es muy delgado y está entretela por su tipo de resma requiere de condiciones de fusiónado muy altas, temperatura (170° - 175° C) y presión (2 - 4 kg/cm²), las cuales no son soportadas por el material como se muestra en la imagen a continuación dando evidencia la marca de la entretela en el material.

Muestra 2: Entretela tejida - Artículo 2072, esta opción es la más adecuada debido a sus condiciones de fusiónado no son excesivamente altas, temperatura a 130° - 135° C y presión (2 - 2,5 kg/cm²), estas marcas como evidencia en la imagen el fusiónado se observa en la presentación del elemento final.

Adicional a esto cabe aclarar que las armaduras de polister son buena opción debido su durabilidad y resistencia a las armadas, cuando el material es sometido a lavados es necesario, en comparación a las entretelas de algodón o terciado.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que sean pertinentes.

Cordialmente,

Gloriana D'Ambrósio Pérez
Gerente
ENTE DE CALIDAD SAS

Calle 14A No. 33 - 94, Bogotá - Colombia, Teléfono (601) 545643 - 315 4162743
www.edq.com.co - contacto@edq.com.co

Dado que esta entretela fue aprobada previamente y utilizada satisfactoriamente, solicitamos que, en aras de mantener la uniformidad técnica y operativa, se nos permita nuevamente el uso de esta misma referencia de entretela para el presente proceso contractual.

Respuesta:

Entonces, atendiendo el requerimiento, pues nosotros como observación, como sugerencia a la supervisión del contrato, no tendríamos ningún problema, porque pues digamos que, si bien ya se tuvo en cuenta en procesos anteriores, por lo mismo que se observó.

La anterior solicitud, es aceptada de común acuerdo por parte del Grupo Control de Calidad y la supervisión para ser tenida en cuenta en la evaluación correspondiente en el muestreo de materia prima, 2% y 100% de los elementos.

▶ **POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN SE INDICA EL CUMPLIMIENTO DE:**

OTRAS SOLICITUDES

- Se solicita el cumplimiento a las fechas establecidas en el cronograma de actividades
- Realizar las solicitudes con antelación a las fechas establecidas, con el fin de dar trámite oportuno a las mismas.
- Dar cumplimiento a las Especificaciones Técnicas Mínimas contempladas en el Anexo No.2
- Las solicitudes (aclaraciones, modificaciones, prorrogas, etc..) se deben realizar de manera formal mediante oficio y radicadas en la ventanilla unida de la Dirección General de la Policía Nacional y a los correos institucionales:

AE-2025-003196-DILOF

✓ dilof.guini-adg@policia.gov.co
 ✓ edwin.pardo@correo.policia.gov.co

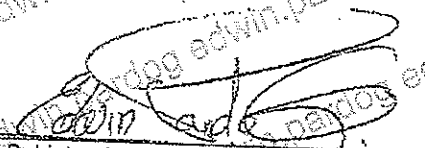
• cumplimiento a lo establecido en GUÍA TÉCNICA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA GTMD-0004-A3, del Ministerio de Defensa Nacional, en sus numerales:

- ✓ 3. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN DE LOTES
- ✓ 3.1 REUNIÓN DE COORDINACIÓN
- ✓ 3.2 EVALUACIÓN EN MATERIAS PRIMAS
- ✓ 3.2.5 Toma de muestras y criterios de aceptación o rechazo para materia prima.
- ✓ 3.3 EVALUACIÓN EN PRODUCTO TERMINADO
- ✓ 3.4 PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO
- ✓ 3.5 VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO
- ✓ 3.6 ENTREGA DE ELEMENTOS
- ✓ 3.7 CERTIFICACIÓN

6. Compromisos:

Actividad	Responsable	Fecha
1. Las actividades establecidas en el cronograma	Contratista Supervisor Ente certificador Evaluador Grupo Control de Calidad	Las establecidas en el cronograma

No siendo otro el objeto de la presente, se firma por los que en ella intervinieron, una vez socializados y aprobados los puntos anteriormente descritos:



Subintendente **EDWIN PARDO GARZON**
 Supervisor Órdenes de Compra 149598



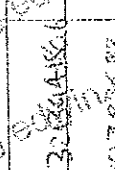

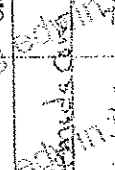
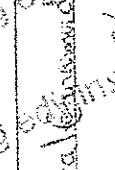
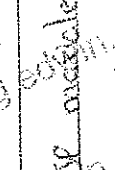
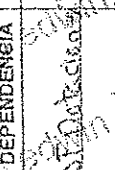

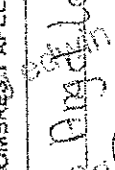
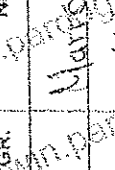


Subintendente **MIGUEL ANDRÉS HUERTAS**
 Funcionario Grupo Control de Calidad - DILOF

Elaborado por: Sr. Edwin Pardo Garzon
 Fecha de elaboración: 10/04/2024
 Ubicación: Z/2003,ACT/7682,25 Actas de reuniones de coordinación

Calle 64 G 90A-04 Barrio Ajamas
 Teléfono 5159000 Ext. 20177
 diraf.arlog-iefat@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA AREA LOGISTICA</p>		<p>Bogotá D.C., 10 de septiembre 2025</p> <p>Fecha: 14:30 horas</p> <p>Hora de inicio: 16:30 horas</p>				
<p>Lugar: Área Logística – Grupo Intendencia – Calle 84G # 90 A- 04</p>		<p>ACTA –</p> <p>-GUINT -2.24 QUE TRATA DE LA REUNION DE COORDINACION E INICIO DE LAS ORDENES DE COMPRA 149588 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE UNIFORMES: Nro 3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATIN, GORRATIN, CAMISETAS Y GORRA BEISOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD-0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICIA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025-LOTE 9 - CORBATIN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO, CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL Y LA FIRMA UT DOTACIONES E INTENDENCIA JP 2024"</p>				
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANIA	TELÉFONO	FIRMA
	Mario Ángel Leal	Intendencia	mleal@policia.gov.co	79364418	31524418	
	Edwin Parado	Intendencia	eparado@policia.gov.co	79364418	31524418	
	Edwin Parado	Intendencia	eparado@policia.gov.co	79364418	31524418	
	Edwin Parado	Intendencia	eparado@policia.gov.co	79364418	31524418	
	Edwin Parado	Intendencia	eparado@policia.gov.co	79364418	31524418	
	Edwin Parado	Intendencia	eparado@policia.gov.co	79364418	31524418	
	Edwin Parado	Intendencia	eparado@policia.gov.co	79364418	31524418	
	Edwin Parado	Intendencia	eparado@policia.gov.co	79364418	31524418	
	Edwin Parado	Intendencia	eparado@policia.gov.co	79364418	31524418	
	Edwin Parado	Intendencia	eparado@policia.gov.co	79364418	31524418	

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

Calle 84G, 90A-04 Barrio Alamos
 Teléfono 5159900 Ext 26177
 difof.ariorienta@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

IDS - IC - 007
 VER 5

Página

Aprobación 30/09/2025

Outlook

RE: RC OC 149598 LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO

Desde DIRAF GRUCA-NORM <diraf.gruca-normalizacion@policia.gov.co>

Fecha Mar 16/09/2025 5:21 PM

Para EDWIN PARDO GARZON <edwin.pardo@correo.policia.gov.co>

1 archivo adjunto (741 KB)

doc05971420250916171239.pdf

Mensaje de correo electrónico enviado por diraf.gruca-normalizacion@policia.gov.co



Mensaje de Datos No. Xxx DILOF - SULOF – GUCAL

Bogotá D.C.

Dios y Patria, buen día

ENVIO ACTA FIRMADA

Atentamente,

Subintendente
MIGUEL HUERTAS RICO

Elaborado por:

De: EDWIN PARDO GARZON <edwin.pardo@correo.policia.gov.co>

Enviado: martes, 16 de septiembre de 2025 17:02

Para: DIRAF GRUCA-NORM <diraf.gruca-normalizacion@policia.gov.co>

Asunto: RV: RC OC 149598 LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO

Mensaje de correo electrónico enviado por edwin.pardo@correo.policia.gov.co

De: EDWIN PARDO GARZON <edwin.pardo@correo.policia.gov.co>

Enviado: martes, 16 de septiembre de 2025 8:53 a. m.

Para: DIRAF GRUCA-NORM <diraf.gruca-normalizacion@policia.gov.co>

Asunto: RV: RC OC 149598 LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO

De: EDWIN PARDO GARZON <edwin.pardo@correo.policia.gov.co>


Enviado: jueves, 11 de septiembre de 2025 5:47 p. m.

Para: DIRAF GRUCA-NORM <diraf.gruca-normalizacion@policia.gov.co>

Asunto: RE: RC OC 149598 CORBATIN

17/9/25, 4:49 p.m.

Correo: EDWIN PARDO GARZON - Outlook

 Outlook

Solicitud muestreo materia prima - OC149598 LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO

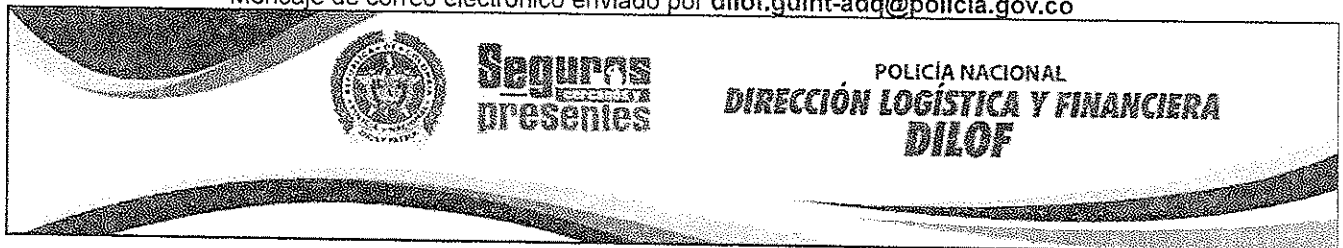
Desde DILOF GUINT-ADQ <dilof.guint-adq@policia.gov.co>

Fecha Mié 17/09/2025 10:19 AM

Para DIRAF GRUCA-NORM <diraf.gruca-normalizacion@policia.gov.co>; DIRAF GRUCA-GESTION <diraf.gruca-gestion@policia.gov.co>; DILOF GUCAL <dilof.gucal@policia.gov.co>

CC EDWIN PARDO GARZON <edwin.pardo@correo.policia.gov.co>

Mensaje de correo electrónico enviado por dilof.guint-adq@policia.gov.co



MENSAJE DE DATOS Nro. 640 DILOF - GUINT

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2025

Dios y patria buenos días

En atención a la ejecución de la Orden de Compra Nro. 149598 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro 3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. **LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO**" de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi mayor, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda realizar el muestreo de materia prima para los elementos del presente contrato, así;

• **CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO**

Fecha : 19 de Septiembre de 2025

Lugar : Calle 47A # 28-82, barrio el Claret

Atentamente,

17/9/25, 4:49 p.m.

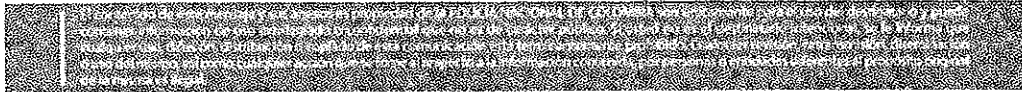
Correo: EDWIN PARDO GARZON - Outlook



Subintendente
EDWIN PARDO GARZÓN
Responsable Seguimiento Contractual
Contacto: 3132807912

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Dirección Logística y
Financiera – Intendencia




Mensaje de correo electrónico enviado por dilof.guint-adq@policia.gov.co

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dilof.guint-adq@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

 Outlook


RV: Solicitud ingreso muestreo 2% orden de compra 149598 LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO

Desde EDWIN PARDO GARZON <edwin.pardo@correo.policia.gov.co>

Fecha Mar 7/10/2025 10:10 AM

Para DIRAF GRUCA-NORM <diraf.gruca-normalizacion@policia.gov.co>; DILOF GUCAL <dilof.gucal@policia.gov.co>

CC EDWIN PARDO GARZON <edwin.pardo@correo.policia.gov.co>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

Orden_de_Compra_149598.pdf; AE-2025-003196-DILOF Acta Reunion de coordinaci3n 149598.pdf; ET-PN-031 A6 CORBATIN FEMENINO Y ESCUDO METALICO.pdf;

Mensaje de correo electr3nico enviado por edwin.pardo@correo.policia.gov.coMensaje de correo electr3nico enviado por dilof.guint-adg@policia.gov.co**MENSAJE DE DATOS Nro. DILOF GUINT*****

fecha 07 de octubre de 2025

Dios y Patria buenas tardes

En atenci3n al **Mensaje de Datos No. 2232 DILOF - SULOF – GUCAL** y los compromisos adquiridos en la reuni3n de coordinaci3n mediante acta AE-2025-003196-DILOF, y teniendo en cuenta la solicitud verbal realizada por la firma contratista, respetuosamente me permito solicitar a mi teniente, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda autorizar el ingreso del funcionario de la empresa contratista que se relaciona mas adelante con el fin de hacer entrega del muestreo del 2% del Producto Terminado correspondiente a la **OC 149598 LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO**, as3;

Elemento	Norma y /o especificaci3n	Cantidad a evaluar (2%)
Corbat3n y escudo met3lico	ET-PN 031 A6	02

Señor WILLIAM AMADO

Cedula de ciudadanía 1022966999

número de contacto 3112383682



Subintendente
EDWIN PARDO GARZ3N
Responsable Seguimiento Contractual
Contacto: 3132807912

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

Direcci3n Logística y
Financiera – Intendencia

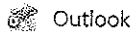
De: DILOF GUCAL <dilof.gucal@policia.gov.co>

Enviado: martes, 7 de octubre de 2025 8:29 a. m.

Para: EDWIN PARDO GARZON <edwin.pardo@correo.policia.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud muestreo 2% orden de compra 149598 LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO

Mensaje de correo electr3nico enviado por dilof.gucal@policia.gov.co


RV: Solicitud muestreo 2% orden de compra 149598 LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO

Desde DILOF GUCAL <dilof.gucal@policia.gov.co>

Fecha Mar 7/10/2025 8:29 AM

Para EDWIN PARDO GARZON <edwin.pardo@correo.policia.gov.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)

Orden_de_Compra_149598.pdf; AE-2025-003196-DILOF Acta Reunion de coordinación 149598.pdf; ET-PN-031 A6 CORBATIN FEMENINO Y ESCUDO METALICO.pdf;

Mensaje de correo electrónico enviado por dilof.gucal@policia.gov.co

De: DILOF GUCAL

Enviado el: viernes, 26 de septiembre de 2025 8:41 p. m.

Para: DILOF GUINT-ADQ <dilof.guint-adq@policia.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud muestreo 2% orden de compra 149598 LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO


Mensaje de Datos No. 2232 DILOF - SULOF – GUCAL

Dios y patria buenas noches,

Respetuosamente me permito informar que por necesidades propias del servicio, no se puede realizar el acompañamiento en la empresa contratista, por lo tanto las muestras podrán ser entregadas por parte de la empresa de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 11:00 y de 14:00 a 16:00 horas en las instalaciones del Grupo Control de Calidad (Transversal 33 N° 47A - 35 Sur, Barrio Fátima), para lo cual se solicita por parte de la unidad Policial el envío de los datos de quien se va a acercar a entregar las muestras, así como del vehículo (placas) en el que se transporta

Sin esta información no se dará autorización de ingreso lo anterior, atendiendo las medidas de seguridad establecidas por la Dirección Nacional de Escuelas-Complejo Educativo del sur Enrique Santos Castillo donde nos encontramos ubicados.

Elemento	Norma y /o especificación	Cantidad a evaluar (2%)
Corbatín y escudo metálico	ET-PN 031 A6	02

Nota: Una vez emitido el informe de resultados de lote producto terminado el supervisor, coordinador del contrato o convenio, o el comandante de la unidad policial, deberá solicitar la devolución de las muestras al Grupo Control de Calidad; toda vez que de no ser recogidas dentro de los (15) quince días siguientes a la fecha de emisión del informe el Grupo Control de Calidad destruirá las muestras.

Atentamente;



Teniente

Jeison Daniel Zambrano Silva

Jefe Grupo Control de Calidad (e)

Contacto: 3202947449

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Dirección Logística y Financiera

Elaborado: PT. Luz Vanessa Blandón González

Auxiliar Recepción muestras y servicio al cliente

De: DILOF GUINT-ADQ <dilof.guint-adq@policia.gov.co>

Enviado el: viernes, 26 de septiembre de 2025 8:09 p. m.

Para: DIRAF GRUCA-NORM <diraf.gruca-normalizacion@policia.gov.co>; DILOF GUCAL <dilof.gucal@policia.gov.co>

CC: EDWIN PARDO GARZON <edwin.pardo@correo.policia.gov.co>

Asunto: Solicitud muestreo 2% orden de compra 149598 LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO



MENSAJE DE DATOS Nro. 684 DILOF GUINT***

Dios y Patria buenas tardes

En atención a los compromisos adquiridos en la reunión de coordinación mediante acta AE-2025-003196-DILOF, y teniendo en cuenta la solicitud verbal realizada por la firma contratista, respetuosamente me permito solicitar a mi teniente, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda programar el muestreo del 2% del Producto Terminado correspondiente a la **OC 149598 LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO**, el próximo día **jueves 29 de septiembre de 2025 a las 9:00 am** en la ciudad de Bogotá en la **Calle 47a Sur No. 28-82**, barrio Claret.



Subintendente
EDWIN PARDO GARZÓN
Responsable Seguimiento Contractual
Contacto: 3132807912
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección Logística y
Financiera – Intendencia



Mensaje de correo electrónico enviado por dilof.guint-adq@policia.gov.co

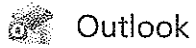


Mensaje importante
Este mensaje y sus anexos enviado por dilof.guint-adq@policia.gov.co, son propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por dilof.gucal@policia.gov.co



Mensaje importante
Este mensaje y sus anexos enviado por dilof.gucal@policia.gov.co, son propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).




Envío resultados de la inspección muestras al 2% Corbatín femenino - Policía Nacional

Desde EDWIN PARDO GARZON <edwin.pardo@correo.policia.gov.co>

Fecha Vie 10/10/2025 5:20 PM

Para utdotaeintenjp24 <utdotaeintenjp@gmail.com>

CC EDWIN PARDO GARZON <edwin.pardo@correo.policia.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

ILE 1070-2025.pdf; Encuesta de satisfacción.pdf;

Mensaje de correo electrónico enviado por edwin.pardo@correo.policia.gov.co



**Seguros
presenciales**

POLICÍA NACIONAL
**DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
DILOF**

MENSAJE DE DATOS Nro. 756 DILOF GUINT

Bogotá D.C, 10 de octubre de 2025

En atención a la Comunicación Oficial Electrónica No.GS-2025-034923-DILOF de fecha 10/10/2025, me permito enviar a la firma contratista, el informe de resultado de la inspección de requisitos generales, empaque y rotulado de las muestras al 2% relacionadas a continuación;

ILE	DESCRIPCIÓN	NO. FOLIOS	CANT. MUESTRAS	PROVEEDOR
1070/2025	Corbatín femenino	03	02	UT DOTACIONES E INTENDENCIA JP

Nota: El objetivo de la visita de seguimiento al 2% es orientar, a través de lo descrito en el ILE, al fabricante, para que tenga en cuenta las acciones a emprender durante el proceso de producción del lote restante

De igual forma se anexa la encuesta de satisfacción al cliente 1LF-FR-0027, con el fin de que ésta sea diligenciada y retornada al Grupo Control de Calidad en el menor tiempo posible al correo dilof.gucal@policia.gov.co.

Es de aclarar que para el resultado se debe tener presente el ítem 4. Conclusiones y Anexo 1. Notas aclaratorias.

Atentamente,



Intendente
EDWIN PARDO GARZÓN
Responsable Seguimiento Contractual
Contacto: 3132807912

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Dirección Logística y
Financiera – Intendencia

GS-2025-034923-DILOF



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO CONTROL DE CALIDAD

SULOF-GUCAL - 29.44

Bogotá D.C., 10 de octubre de 2025

Señor Intendente
EDWIN PARDO GARZON
Responsable Seguimiento Contractual
Calle 64G Nro. 90A - 04 Barrio Álamos
Bogotá D.C.

Asunto: envío informes de resultados ILE 1070

Comedidamente me permito enviar al señor Subintendente, el informe de resultados de la inspección de requisitos generales, empaque y rotulado de las muestras al 2% relacionadas a continuación, así:

ILE	Descripción	No. de folios	Cantidad muestras	Proveedor
1070/2025	Corbatín femenino	03	02	UT DOTACIONES E INTENDENCIA JP

El objetivo de la visita de seguimiento al 2% es orientar, a través de lo descrito en el ILE, al fabricante, para que tenga en cuenta las acciones a emprender durante el proceso de producción del lote restante.

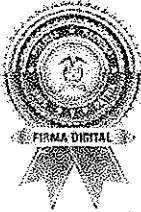
De igual forma se anexa la encuesta de satisfacción al cliente 1LF-FR-0027, con el fin de que ésta sea diligenciada y retomada al Grupo Control de Calidad en el menor tiempo posible al correo dilof.gucal@policia.gov.co.

Es de aclarar que para el resultado se debe tener presente el ítem 4. Conclusiones y Anexo 1. Notas aclaratorias.

Los medios de recepción de una petición, queja, reclamación, reconocimiento del servicio policial y sugerencia, son: línea de transparencia policial 166, Línea Gratuita Nacional 01 8000 910 600 / 01 8000 910 112, correo institucional lineadirecta@policia.gov.co y página WEB www.policia.gov.co/pqrs.

GS-2025-034923-DILOF

Atentamente,




Firmado digitalmente por:
Nombre: Jeisen Daniel Zambrano Silva
Grado: Teniente
Cargo: Responsable Tecnico De Laboratorio
Cédula: 1032434639
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Control De Calidad
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: jd.zambran00001@correo.policia.gov.co
10/10/2025 4:07:59 p. m.

Anexo: Si (03 folios-ILES)
(02 folios-encuesta)

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
dilof.gucal@policia.gov.co
www.policia.gov.co


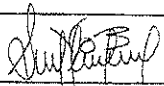
INFORMACIÓN PÚBLICA


Página 1 de 4	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICIA NACIONAL	
Código: 1LF-FR-0063		
Fecha: 13-08-2025	INSPECCIÓN MUESTRA VISITA DE SEGUIMIENTO AL 2%	POLICIA NACIONAL
Versión:2		

GRUPO CONTROL DE CALIDAD DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA Transversal 33 No. 47A - 35 sur Bogotá D.C. / Teléfono 601 5159650 Ext 30137 / dilof.gucal@policia.gov.co Nit: 800141397-5			
Fecha:	2025-10-10	ILE No.	1070/2025
1. DATOS DEL CLIENTE			
Entidad	Grupo Intendencia DILOF	Dirección	Calle 64 G No. 90 A 04 Álamos
Solicitante	Subintendente Edwin Pardo Garzón	Teléfono y/o fax	3132807912
Cargo	Responsable Estudios previos	Soporte solicitud	Correo electrónico de fecha 26-09-2025
No. de contrato	Orden de Compra No. 149598	Cantidad de muestras	02
Tipo de inspección	Visita de seguimiento al 2%	Norma, especificación y/o documento de referencia	Especificación Técnica (ET-PN) 031 A6 Corbatín femenino
Elemento	Corbatín femenino		

2. INSPECCIÓN		
Muestra: ILE: 1070/2025-001/002 Corbatín femenino		
Norma y/o especificación	Descripción	Conforme y/o No conforme con el requisito
3	REQUISITOS	---
3.1	REQUISITOS GENERALES	---
3.1.1	Diseño	---
3.1.1.1	Corbatín	NCR (AE1)
3.1.1.2	Escudo metálico	CR
3.1.2	Dimensiones	---
---	Tabla 1. Dimensiones del corbatín	---
3.1.3	Acabado	CR
3.2	REQUISITOS ESPECIFICOS	NCR (AE2)
3.3	EMPAQUE Y ROTULADO	NE
3.3.1	EMPAQUE (Individual)	---
3.3.2	ROTULADO (Individual)	CR
Acciones a emprender (AE):		
<p>AE1: Las muestras evaluadas no son conformes con el numeral 3.1.1.1 Corbatín, toda vez que debe llevar tres costuras invisibles internas, una ubicada en la parte superior finalizando la pinza vertical, y dos ubicadas en los laterales de la parte mas ancha de la cara frontal, y las muestras no las presentan así.</p> <p>AE2: Las muestras evaluadas no son conformes con el numeral 3.1.3 Acabado, toda vez que el escudo de la muestra No. 001 presenta un orificio.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las agujas del escudo presentan restos de material. Las muestras presentan costuras sueltas en la parte posterior. 		
Anexos:		
Anexo 1. Notas aclaratorias.		
Anexo 2. Registro Fotográfico.		

3. CONVENCIONES	
CR: Conforme con el requisito; NCR: No conforme con el requisito; NA: No aplica; NE: No evaluado; NP: No posee	

Firma		Firma	
Grado Nombres y Apellidos	Auxiliar de Servicios (ADA 13) YULY PULIDO PARRA	Grado Nombres y Apellidos	Teniente SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico de Inspección

Página 2 de 4	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0063		
Fecha: 13-08-2025	INSPECCIÓN MUESTRA VISITA DE SEGUIMIENTO AL 2%	
Versión:2		

4. OBSERVACIONES

1. GENERALIDADES

- * Los resultados obtenidos se relacionan únicamente con el elemento inspeccionado.
- * La inspección se realizó con base en la norma y/o especificación de referencia aplicada (Ver ítem No. 1).
- * Cualquier inconformidad se debe informar por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional.
- * Este documento es propiedad del Grupo Control de Calidad, queda totalmente prohibida su reproducción parcial o total sin autorización expresa de la jefatura de esta dependencia.
- * El Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de este informe.

2. MUESTRA INSPECCIONADA

- * La muestra podrá ser susceptible de destrucción durante la inspección
- * El Grupo Control de Calidad tendrá en custodia durante el tiempo de ejecución del contrato la muestra inspeccionada con el fin de soportar cualquier inquietud y/o verificación.
- * Si requiere reclamar la muestra antes de este tiempo de conservación, deberá realizar una solicitud por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad. En caso de no ser reclamadas durante el periodo de custodia, la muestra será destruida.

3. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

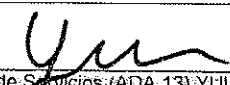
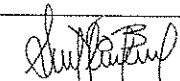
- * El Grupo Control de Calidad se compromete a observar discreción profesional relacionada con la información obtenida con ocasión de las inspecciones que se desarrollen, de acuerdo con los requerimientos de la entidad.
- * Para efectos de reposición, adición o reclamación, esta información solo es válida cuando esté impresa y debidamente validada por las firmas autorizadas en el documento oficial original.


ANEXOS.

----- Fin de la inspección visita de seguimiento al 2% -----

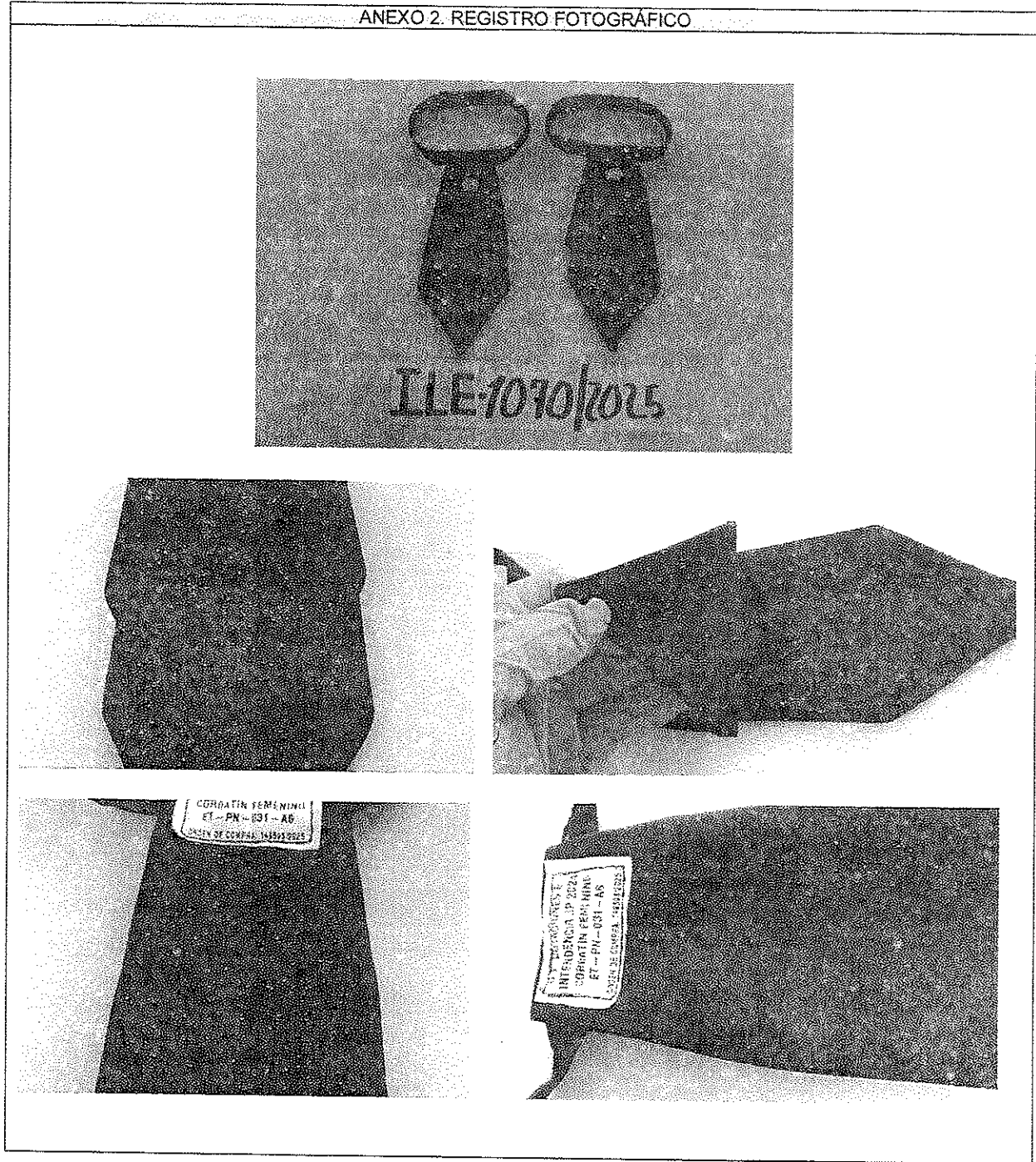
ANEXO 1. NOTAS ACLARATORIAS



- Para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos el supervisor/coordinador deberá revisar los certificados de conformidad e informes de resultados de laboratorio o lo estipulado en el contrato.
- Durante la inspección de requisitos generales, empaque y rotulado, únicamente se evalúa el empaque (Numeral 3.3.1) y rotulado individual (Numeral 3.3.2), toda vez que para la evaluación se allega una muestra aleatoria representativa del lote; por tanto, el empaque y rotulado colectivo debe ser verificado por la supervisión del contrato y jefe de bodega de almacenamiento al momento de ingresar el lote total.

Firma		Firma	
Grado Nombres y Apellidos	Auxiliar de Servicios (ADA 13) YULY PULIDO PARRA	Grado Nombres y Apellidos	Teniente SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico de Inspección

Página 3 de 4	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0063		
Fecha: 13-08-2025	INSPECCIÓN MUESTRA VISITA DE SEGUIMIENTO AL 2%	
Versión:2		

ANEXO 2. REGISTRO FOTOGRÁFICO




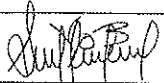
Firma		Firma	
Grado Nombres y Apellidos	Auxiliar de Servicios (ADA-13) YULY PULIDO PARRA	Grado Nombres y Apellidos	Teniente SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico de Inspección


Página 4 de 4	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0063		
Fecha: 13-08-2025	INSPECCIÓN MUESTRA VISITA DE SEGUIMIENTO AL 2%	
Versión:2		

ANEXO 2. REGISTRO FOTOGRÁFICO



INFORMACIÓN PÚBLICA

Firma		Firma	
Grado Nombres y Apellidos	Auxiliar de Servicios (ADA 13) YULY PULIDO PARRA	Grado Nombres y Apellidos	Teniente SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico de Inspección

 Outlook

Solicitud información estado de avance Orden de Compra 149598 - Lote 9 - Corbatín Femenino y Escudo Metálico

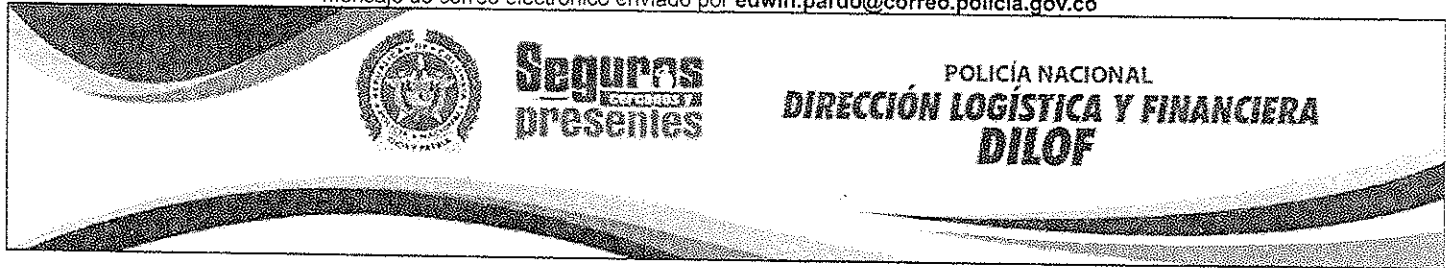
Desde EDWIN PARDO GARZON <edwin.pardo@correo.policia.gov.co>

Fecha Vie 17/10/2025 5:46 PM

Para utdotaeintenjp24 <utdotaeintenjp@gmail.com>

CC EDWIN PARDO GARZON <edwin.pardo@correo.policia.gov.co>

Mensaje de correo electrónico enviado por edwin.pardo@correo.policia.gov.co



MENSAJE DE DATOS Nro. 779 DILOF GUINT

Bogotá D.C, 17 de octubre de 2025

Teniendo en cuenta el cronograma estipulado en la Plan Maestro y ratificado en la reunión de coordinación de fecha 10/09/2025 con la **Orden de Compra 149598** cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro 3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. **LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO**" suscrito entre la Dirección Logística y Financiera y la firma contratista UT DOTACIONES E INTENDENCIA JP 2024.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a la firma contratista, adelantar las actividades concernientes que permitan dar oportuno cumplimiento a las estipulaciones contractuales contenidas en la orden de compra 149598, diseñando estrategias que permitan el oportuno cumplimiento, frente a los plazos acordados, así;

Verificar la existencia de la materia prima y cantidad de elementos requeridos para las solicitudes de muestreo, teniendo en cuenta el desgaste administrativo que hace la pérdida de un funcionario al asistir a un muestreo sin los elementos, adicional de la agenda dispuesta para atender las diferentes visitas que debe realizar.

Así mismo, en reunión de coordinación quedo pactada la entrega de **informe de laboratorio y certificado de conformidad** para el día 09/10/2025, sin que a la fecha se halla realizado un nuevo requerimiento, lo que posiblemente, lleve a un incumplimiento de las fechas pactadas inicialmente.

Se recuerda que de acuerdo al cronograma estipulado en el acta de coordinación se encuentra pendiente la siguiente actividad **muestreo del 100%** del producto terminado para el día 20/10/2025.

La demora en la solicitud de programación de los diferentes muestreos no constituye, bajo ninguna circunstancia, un eximente de responsabilidad respecto del cumplimiento de las obligaciones contractualmente adquiridas. Las partes se obligan al cumplimiento íntegro de sus compromisos, independientemente de los retrasos operativos que puedan surgir en la ejecución de actividades accesorias.

Se exhorta a la firma contratista a dar oportuno cumplimiento a las actividades administrativas y operativas a fin de llevar a cabo la ejecución de la orden de compra dentro de los tiempos establecidos, evitando atrasos en el mismo.

Atentamente,



Subintendente
EDWIN PARDO GARZÓN
Responsable Seguimiento Contractual
Contacto: 3132807912

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Dirección Logística y
Financiera – Intendencia



Mensaje de correo electrónico enviado por edwin.pardo@correo.policia.gov.co



Este mensaje y sus anexos enviado por edwin.pardo@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

GS-2025-036862-DILOF



CEA.3.0-07
16-ECO-003
2284032674

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO

ARCON-GUCON - 17.3

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2025

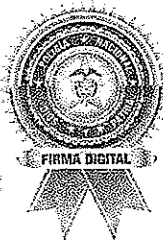
Señor intendente
EDWIN PARDO GARZON
Supervisor de la orden de compra Nro. 149598
Calle 64G Nro. 90A - 04 Barrio Álamos
Bogotá D.C.

Asunto: notificación prórroga Nro. 1 a la orden de compra 149598.

En atención a lo establecido en la Resolución Nro. 00090 de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", de manera atenta me permito notificar al señor intendente, de la suscripción de la prórroga Nro. 1 realizada a la orden de compra del asunto, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL EINFORMAL, CORBATÍN, CAMISÉTS Y GORRABEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO.", de igual manera, los demás documentos relacionados con el proceso de contratación podrán ser consultados en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, lo anterior con el fin de realizar las gestiones necesarias durante su ejecución.

Asimismo, gestionará a través del Sistema de Información para la Gestión de Incidentes en TIC – SIGMA, la solicitud de rol de supervisión y acceso al Módulo de Contratación - MCT, con el fin de publicar los informes de supervisión de acuerdo con la periodicidad establecida en el acto contractual. Finalmente, dará cumplimiento a lo dispuesto en el comunicado oficial Nro. GS-2025-013245-DILOF, del 29 de abril de 2025, titulado "Instrucciones para la supervisión y coordinación de contratos u órdenes de compra".

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Mauricio Alejandro Patiño Galvis
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Area Contratacion
Cédula: 75098326
Título: Administrador Policial
Dependencia: Area Contratacion
Unidad: Dirección Logística Y Financiera
Correo: mauricio.patiño8326@correo.policia.gov.co
28/10/2025 6:27:31 p. m.

Anexo: si.

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2025-037237-DILOF


 CEA.3.0-07
 16-ECD-003
 2284035705

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO

ARCON-GUCON - 3.1

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2025

 Señor intendente jefe
 BAIRON ALIER GARZÓN
 Responsable Seguimiento Contractual Grupo de Intendencia
 Dirección Logística y Financiera
 Calle 64G Nro. 90A - 04 Barrio Álamos
 Bogotá D.C.

Asunto: designación y notificación a la supervisión de la orden de compra-Nro. 149598

En atención a lo establecido en la Resolución nro. 00090 de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"; y de conformidad con la comunicación oficial Nro. GS-2025-036812-DILOF y GS-2025-036811-DILOF, de manera atenta me permito notificar al señor intendente jefe que fue designado para la supervisión de los siguientes actos contractuales:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
O.C. 149598	UT DOTACIONES E INTENDENCIA JP 2024	"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. LOTE 9 – CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO."
O.C. 149599	UT SOLUCIONES ANC	"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro 3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. LOTE 11 - GORRA BEISBOLERAS SERV URBANO"
O.C. 150411	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN VESTUARIO Y ACCESORIOS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, CCE-278-AMP-2021. LOTE 2 - BOTA TENIS NTMD-0090-A5"
O.C. 150412	MILFORT SAS	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN VESTUARIO Y ACCESORIOS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, CCE-278-AMP-2021. LOTE 3 - CINTURÓN MULTIPROPÓSITO NTMD - 0332

Para la supervisión y cargue de los documentos contractuales en SECOP II, el supervisor deberá crear un usuario en el siguiente enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Users/UserRegister/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>. Una vez registrado, solicitará acceso al NIT 800.141.397, correspondiente a la Dirección Logística y Financiera, e informará sobre su registro y funciones al correo electrónico dilof.gucon-seg@policia.gov.co. Asimismo, gestionará a través del Sistema de Información para la Gestión de Incidentes en TIC – SIGMA, la solicitud de rol de supervisión y acceso al Módulo de Contratación -MCT, con el fin de publicar los informes de supervisión de acuerdo con la periodicidad establecida en el acto contractual. Finalmente, dará cumplimiento a lo dispuesto en el comunicado oficial Nro. GS-2025-

013245-DILOF, del 29 de abril de 2025, titulado "Instrucciones para la supervisión y coordinación de contratos u órdenes de compra".

Atentamente



Firmado digitalmente por:
Nombre: Herbert Luguiv Benavidez Valderrama
Grado: Brigadier General
Cargo: Director (A) Logística Y Financiera
Cédula: 80512723
Titulo: Especialista En Servicio De Policía
Dependencia: Direccion Logística Y Financiera
Unidad: Direccion Logística Y Financiera
Correo: herbert.benavidez@correo.policia.gov.co
30/10/2025 6:10:28 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guced@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



Outlook

SOLICITUD INFORMACIÓN AVANCE ENTREGA ELEMENTOS OC. 149598

Desde BAIRON ALIER GARZON <bairon.garzon@correo.policia.gov.co>
Fecha Mié 12/11/2025 14:16
Para utdotaaintenjp@gmail.com <utdotaaintenjp@gmail.com>
CC EDWIN PARDO GARZON <edwin.pardo@correo.policia.gov.co>

Bogotá D.C, 12 DE NOVIEMBRE 2025

Teniendo en cuenta la orden de compra 149598, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL EINFORMAL, CORBATIN, CAMISetas Y GORRABEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LAADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO.", suscrito entre la Dirección Logística y Financiera y la firma contratista UT DOTACIONES E INTENDENCIA JP 2024 y teniendo en cuenta que se le fue autorizado prorroga en tiempo hasta el próximo 29/11/2025, se solicita, se informe de manera inmediata las actividades realizadas, con el fin de llevar a feliz termino la ejecución de la orden de compra, así;

1. Estado avance de elaboración de los elementos (detallando cronograma previsto).
2. Fecha de entrega de certificados de conformidad, laboratorios y demás necesarios descritos en la guía 0004 "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA".

Se le recuerda que **restan 17 días para finalizar el plazo de ejecución** de la orden de compra en mención, se solicita a la firma contratista, adelantar las actividades concernientes que permitan dar oportuno cumplimiento a las estipulaciones contractuales contenidas en la orden de compra 149598, diseñando estrategias que permitan el oportuno cumplimiento, frente a los plazos acordados.

La demora en la solicitud de programación de los diferentes muestreos no constituye, bajo ninguna circunstancia, un eximente de responsabilidad respecto del cumplimiento de las obligaciones contractualmente adquiridas. Las partes se obligan al cumplimiento íntegro de sus compromisos, independientemente de los retrasos operativos que puedan surgir en la ejecución de actividades accesorias.

Atentamente,

Intendente jefe **BAIRON ALIER GARZÓN**
Supervisor orden de compra 149598



Outlook

Solicitud ingreso funcionario

Desde BAIRON ALIER GARZON <bairon.garzon@correo.policia.gov.co>

Fecha Vie 14/11/2025 9:40 AM

Para dilof.gucal@policia.gov.co <dilof.gucal@policia.gov.co>; EDWIN PARDO GARZON <edwin.pardo@correo.policia.gov.co>; BAIRON ALIER GARZON <bairon.garzon@correo.policia.gov.co>

Mensaje de correo electrónico enviado por **bairon.garzon@correo.policia.gov.co**
De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi mayor, Estudie la posibilidad de autorizar el ingreso el día de hoy 14/11/2025 del siguiente personal que va realizar la entrega de certificados de conformidad y laboratorio de la orden de compra 149598 cuyo objeto es la adquisición de corbatines, así.

Jhon maldonado
Cc 79826519
Moto placa XFJ 16 G

Atentamente

Intendente Jefe BAIRON ALIER GARZÓN
Supervisor orden de compra 149598

Mensaje de correo electrónico enviado por **bairon.garzon@correo.policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por bairon.garzon@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

GS-2025-039838-DILOF



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO CONTROL DE CALIDAD**

2315009697

GS- 2025 -

/ DILOF - GUCAL - 29.25

Bogotá D.C., 21/11/2025

Señor intendente jefe
BAIRON ALIER GARZON
Responsable Seguimiento Contractual
Dirección Logística y Financiera
Calle 64G 90A 04
Bogotá D.C

Asunto: lectura informes de laboratorio anexos a la comunicación oficial Nro. GS-2025-039047-DILOF de fecha 2025-11-14.

En atención a la comunicación oficial del asunto, allegada de manera física al Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera el día 2025-11-14 a las 11:30 horas, la cual anexa documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos específicos descritos en la Especificación Técnica ET-PN 031-A6 (2024-04-22) "CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO", en desarrollo a la orden de compra Nro. 149598, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro 3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO", de manera atenta me permito informar al señor suboficial, que una vez realizada la lectura de los documentos denominados informes de laboratorio anexos a la comunicación oficial GS-2025-039047-DILOF, en requisitos específicos, frente al documento técnico normativo de producto y la guía GTMD 0004-A4 "Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa", se observó lo siguiente:

1. El numeral 3.6 Laboratorios, de la guía técnica del Ministerio de Defensa Nacional GTMD-0004.A4 "Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa", establece los siguientes requisitos, así:

Nro.	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
3.6.1	<p>Los informes de resultados de ensayos deben ser expedidos por un laboratorio de ensayo debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia o un Organismo de Acreditación perteneciente a los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, bajo la ISO/IEC 17025 y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo exigidos en el documento técnico normativo del producto.</p> <p>En el evento en que un laboratorio de ensayo no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos acreditados (que no cuente con el alcance de</p>	<p>Se evidencia el cumplimiento del requisito en los informes de resultados anexos en la comunicación oficial GS-2025-039047-DILOF de fecha 2025-11-14, signado por el señor intendente jefe Bairon Alier Gerzón, responsable seguimiento contractual, así:</p> <p>-Informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el laboratorio LACCE Laboratorio de Control de Calidad del Ejército, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-049.</p> <p>-Informe de resultados Nro. 25-0477 de fecha 2025-10-28, emitido por el laboratorio Blancos S.A.S, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-041.</p> <p>Se evidencia el cumplimiento del requisito en los informes de resultados anexos en la comunicación oficial GS-2025-039047-DILOF de fecha 2025-11-</p>

Nro.	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
	<p>todos los ensayos del documento técnico normativo aplicado), el Organismo de Certificador de producto o quien haga sus veces según el parámetro de certificación deberá recurrir a los servicios de otro(s) laboratorio(s) que cuenten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras.</p>	<p>14, <i>signado por el señor intendente jefe Bairon Alier Garzón, responsable seguimiento contractual, así:</i></p> <p>-Informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el laboratorio LACCE Laboratorio de Control de Calidad del Ejército, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-049.</p> <p>-Informe de resultados Nro. 25-0477 de fecha 2025-10-28, emitido por el laboratorio Blançec S.A.S, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-041.</p>
	<p>Únicamente cuando en Colombia no exista un laboratorio de ensayo que tenga los métodos de ensayo acreditados exigidos en el documento técnico normativo del producto, se podrá emplear los servicios de un laboratorio acreditado por ONAC o un Organismo de Acreditación perteneciente a los ARM, cuyo alcance de acreditación no contemple el método exigido en el documento técnico normativo del producto aplicado</p>	<p>Se evidencia el cumplimiento del requisito en los informes de resultados anexos en la comunicación oficial GS-2025-039047-DILOF de fecha 2025-11-14, <i>signado por el señor intendente jefe Bairon Alier Garzón, responsable seguimiento contractual, así:</i></p> <p>-Informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el laboratorio LACCE Laboratorio de Control de Calidad del Ejército, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-049.</p> <p>-Informe de resultados Nro. 25-0477 de fecha 2025-10-28, emitido por el laboratorio Blançec S.A.S, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-041.</p>
	<p>Y atestiguar la ejecución de tal ensayo sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote.</p>	<p>Se evidencia el cumplimiento del requisito en los informes de resultados anexos en la comunicación oficial GS-2025-039047-DILOF de fecha 2025-11-14, <i>signado por el señor intendente jefe Bairon Alier Garzón, responsable seguimiento contractual, así:</i></p> <p>-Informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el laboratorio LACCE Laboratorio de Control de Calidad del Ejército, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-049.</p> <p>-Informe de resultados Nro. 25-0477 de fecha 2025-10-28, emitido por el laboratorio Blançec S.A.S, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-041.</p>
3.6.2	<p>Los laboratorios de ensayo deben reportar en los informes de resultados lo establecido en la ISO/IEC 17025, entre esos la siguiente información:</p>	<p>---</p>
---	<p>La incertidumbre de medición asociada al resultado de cada método de ensayo de acuerdo</p>	<p>Se evidencia el cumplimiento del requisito en los informes de resultados anexos en la comunicación oficial GS-2025-039047-DILOF de fecha 2025-11-</p>

GS-2025-039838-DILOF

Nro.	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
	con el documento técnico normativo que se aplique;	<p>14, signado por el señor intendente jefe Bairon Alier Garzón, responsable seguimiento contractual, así:</p> <p>-Informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el laboratorio LACCE Laboratorio de Control de Calidad del Ejército, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-049.</p> <p>-Informe de resultados Nro. 25-0477 de fecha 2025-10-28, emitido por el laboratorio Blancoc S.A.S, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-041.</p>
	Reportar cuales ensayos tienen acreditados y cuales ensayos no tienen acreditados.	<p>Se evidencia el cumplimiento del requisito en los informes de resultados anexos en la comunicación oficial GS-2025-039047-DILOF de fecha 2025-11-14, signado por el señor intendente jefe Bairon Alier Garzón, responsable seguimiento contractual, así:</p> <p>-Informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el laboratorio LACCE Laboratorio de Control de Calidad del Ejército, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-049.</p> <p>-Informe de resultados Nro. 25-0477 de fecha 2025-10-28, emitido por el laboratorio Blancoc S.A.S, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-041.</p>
	La identificación de las muestras con los rótulos de la Fuerza o entidad contratante y cuando aplique del organismo de acreditación	<p>Se evidencia el cumplimiento del requisito en los informes de resultados anexos en la comunicación oficial GS-2025-039047-DILOF de fecha 2025-11-14, signado por el señor intendente jefe Bairon Alier Garzón, responsable seguimiento contractual, así:</p> <p>-Informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el laboratorio LACCE Laboratorio de Control de Calidad del Ejército, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-049.</p> <p>-Informe de resultados Nro. 25-0477 de fecha 2025-10-28, emitido por el laboratorio Blancoc S.A.S, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-041.</p>
	Un título (por ejemplo, "informe de ensayo");	<p>Se evidencia el cumplimiento del requisito en los informes de resultados anexos en la comunicación oficial GS-2025-039047-DILOF de fecha 2025-11-14, signado por el señor intendente jefe Bairon Alier Garzón, responsable seguimiento contractual, así:</p>

Nro.	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
		<p>-Informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el laboratorio LACCE Laboratorio de Control de Calidad del Ejercito, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-049.</p> <p>-Informe de resultados Nro. 25-0477 de fecha 2025-10-28, emitido por el laboratorio Blancsec S.A.S, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-041.</p>
---	El nombre y la dirección del laboratorio;	<p>Se evidencia el cumplimiento del requisito en los informes de resultados anexos en la comunicación oficial GS-2025-039047-DILOF de fecha 2025-11-14, signado por el señor intendente jefe Bairon Aller Garzón, responsable seguimiento contractual, así:</p> <p>-Informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el laboratorio LACCE Laboratorio de Control de Calidad del Ejercito, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-049.</p> <p>-Informe de resultados Nro. 25-0477 de fecha 2025-10-28, emitido por el laboratorio Blancsec S.A.S, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-041.</p>
---	El lugar en que se realizan las actividades de laboratorio, incluso cuando se realizan en las instalaciones del cliente o en sitio alejados de las instalaciones pertinentes de laboratorio, o en instalaciones temporales o móviles asociadas.	<p>Se evidencia el cumplimiento del requisito en los informes de resultados anexos en la comunicación oficial GS-2025-039047-DILOF de fecha 2025-11-14, signado por el señor intendente jefe Bairon Aller Garzón, responsable seguimiento contractual, así:</p> <p>-Informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el laboratorio LACCE Laboratorio de Control de Calidad del Ejercito, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-049.</p> <p>-Informe de resultados Nro. 25-0477 de fecha 2025-10-28, emitido por el laboratorio Blancsec S.A.S, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-041.</p>
---	Una identificación única de que todos sus componentes se reconocen como una parte de un informe completo y una clara identificación del final;	<p>Se evidencia el cumplimiento del requisito en los informes de resultados anexos en la comunicación oficial GS-2025-039047-DILOF de fecha 2025-11-14, signado por el señor intendente jefe Bairon Aller Garzón, responsable seguimiento contractual, así:</p> <p>-Informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el laboratorio LACCE Laboratorio de Control de Calidad del Ejercito, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-049.</p>

GS-2025-039838-DILOF

Nro.	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
		<p>Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-049.</p> <p>-Informe de resultados Nro. 25-0477 de fecha 2025-10-28, emitido por el laboratorio Blancec S.A.S, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-049.</p>
	<p>El nombre y la información del método utilizado;</p>	<p>Se evidencia el cumplimiento del requisito en los informes de resultados anexos en la comunicación oficial GS-2025-039047-DILOF de fecha 2025-11-14, firmado por el señor intendente jefe Bairon Alier Garzón, responsable seguimiento contractual, así:</p> <p>-Informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el laboratorio LACCE Laboratorio de Control de Calidad del Ejército, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-049.</p> <p>-Informe de resultados Nro. 25-0477 de fecha 2025-10-28, emitido por el laboratorio Blancec S.A.S, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-049.</p>
	<p>La identificación del método utilizado;</p>	<p>Se evidencia el cumplimiento del requisito en los informes de resultados anexos en la comunicación oficial GS-2025-039047-DILOF de fecha 2025-11-14, firmado por el señor intendente jefe Bairon Alier Garzón, responsable seguimiento contractual, así:</p> <p>-Informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el laboratorio LACCE Laboratorio de Control de Calidad del Ejército, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-049.</p> <p>-Informe de resultados Nro. 25-0477 de fecha 2025-10-28, emitido por el laboratorio Blancec S.A.S, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-049.</p>
	<p>Una descripción, una identificación inequívoca y cuando sea necesario, la condición del ítem.</p>	<p>Se evidencia el cumplimiento del requisito en los informes de resultados anexos en la comunicación oficial GS-2025-039047-DILOF de fecha 2025-11-14, firmado por el señor intendente jefe Bairon Alier Garzón, responsable seguimiento contractual, así:</p> <p>-Informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el laboratorio LACCE Laboratorio de Control de Calidad del Ejército, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-049.</p>

Nro.	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
		<p>-Informe de resultados Nro. 25-0477 de fecha 2025-10-28, emitido por el laboratorio Blancex S.A.S, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-041.</p>
	<p>La fecha de recepción de los Items de ensayo, y la fecha del muestreo cuando esto sea crítico para la validez y aplicación de los resultados.</p>	<p>Se evidencia el cumplimiento del requisito en los informes de resultados anexos en la comunicación oficial GS-2025-039047-DILOF de fecha 2025-11-14, signado por el señor intendente jefe Bairon Alíer Garzón, responsable seguimiento contractual, así:</p> <p>-Informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el laboratorio LACCE Laboratorio de Control de Calidad del Ejército, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-049.</p> <p>-Informe de resultados Nro. 25-0477 de fecha 2025-10-28, emitido por el laboratorio Blancex S.A.S, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-041.</p>
	<p>Las fechas de ejecución de la actividad del laboratorio;</p>	<p>Se evidencia el cumplimiento del requisito en los informes de resultados anexos en la comunicación oficial GS-2025-039047-DILOF de fecha 2025-11-14, signado por el señor intendente jefe Bairon Alíer Garzón, responsable seguimiento contractual, así:</p> <p>-Informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el laboratorio LACCE Laboratorio de Control de Calidad del Ejército, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-049.</p> <p>-Informe de resultados Nro. 25-0477 de fecha 2025-10-28, emitido por el laboratorio Blancex S.A.S, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-041.</p>
	<p>La fecha de emisión del informe;</p>	<p>Se evidencia el cumplimiento del requisito en los informes de resultados anexos en la comunicación oficial GS-2025-039047-DILOF de fecha 2025-11-14, signado por el señor intendente jefe Bairon Alíer Garzón, responsable seguimiento contractual, así:</p> <p>-Informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el laboratorio LACCE Laboratorio de Control de Calidad del Ejército, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-049.</p> <p>-Informe de resultados Nro. 25-0477 de fecha 2025-10-28, emitido por el laboratorio Blancex S.A.S, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-041.</p>

Nro.	DESCRIPCION	CONCEPTO
—	<p>La referencia al plan y método de muestreo usados por el laboratorio de ensayo u otros organismos cuando sean pertinentes para la validez o aplicación de los resultados.</p>	<p>la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-041.</p> <p>Se evidencia el cumplimiento del requisito en los informes de resultados anexos en la comunicación oficial GS-2025-039047-DILOF de fecha 2025-11-14, signado por el señor intendente jefe Bairon Alier Garzón, responsable seguimiento contractual, así:</p> <p>-Informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el laboratorio LACCE Laboratorio de Control de Calidad del Ejército, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-049.</p> <p>-Informe de resultados Nro. 25-0477 de fecha 2025-10-28, emitido por el laboratorio Blancet S.A.S, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-041.</p>
—	<p>Una declaración acerca de que los resultados se relacionan solamente con los ítems sometidos a ensayo.</p>	<p>Se evidencia el cumplimiento del requisito en los informes de resultados anexos en la comunicación oficial GS-2025-039047-DILOF de fecha 2025-11-14, signado por el señor intendente jefe Bairon Alier Garzón, responsable seguimiento contractual, así:</p> <p>-Informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el laboratorio LACCE Laboratorio de Control de Calidad del Ejército, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-049.</p> <p>-Informe de resultados Nro. 25-0477 de fecha 2025-10-28, emitido por el laboratorio Blancet S.A.S, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-041.</p>
—	<p>Los resultados con las unidades de medición, cuando se apropiado;</p>	<p>Se evidencia el cumplimiento del requisito en los informes de resultados anexos en la comunicación oficial GS-2025-039047-DILOF de fecha 2025-11-14, signado por el señor intendente jefe Bairon Alier Garzón, responsable seguimiento contractual, así:</p> <p>-Informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el laboratorio LACCE Laboratorio de Control de Calidad del Ejército, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-049.</p> <p>-Informe de resultados Nro. 25-0477 de fecha 2025-10-28, emitido por el laboratorio Blancet S.A.S, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-041.</p>
—	<p>Las adiciones, desviaciones o exclusiones del método;</p>	<p>No aplica.</p>

Nro.	DESCRIPCION	CONCEPTO
---	<p>la identificación de las personas que autorizan el informe;</p>	<p>Se evidencia el cumplimiento del requisito en los informes de resultados anexos en la comunicación oficial GS-2025-039047-DILOF de fecha 2025-11-14, signado por el señor intendente jefe Bairon Aller Garzón, responsable seguimiento contractual, así:</p> <p>-Informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el laboratorio LACCE Laboratorio de Control de Calidad del Ejército, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-049.</p> <p>-Informe de resultados Nro. 25-0477 de fecha 2025-10-28, emitido por el laboratorio Blancoc S.A.S, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-041.</p>
---	<p>Una identificación clara cuando los resultados provengan de proveedores externos;</p>	<p>No aplica.</p>
---	<p>La inclusión de una declaración que especifique que sin la aprobación del laboratorio no se debe reproducir el informe, excepto cuando se reproduce en su totalidad, puede proporcionar seguridad de que partes de un informe no se sacan de contexto</p>	<p>Se evidencia el cumplimiento del requisito en los informes de resultados anexos en la comunicación oficial GS-2025-039047-DILOF de fecha 2025-11-14, signado por el señor intendente jefe Bairon Aller Garzón, responsable seguimiento contractual, así:</p> <p>-Informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el laboratorio LACCE Laboratorio de Control de Calidad del Ejército, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-049.</p> <p>-Informe de resultados Nro. 25-0477 de fecha 2025-10-28, emitido por el laboratorio Blancoc S.A.S, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-041.</p>
---	<p>El laboratorio de ensayo debe ser responsable de toda la información suministrada en el informe, excepto cuando la información la suministre el cliente. Los datos suministrados por el cliente deben ser claramente identificados. Además, en el informe se debe incluir un descargo de responsabilidad cuando la información sea proporcionada por el cliente y pueda afectar a la validez de los resultados. Cuando el laboratorio no ha sido responsable de la etapa de muestreo (por ejemplo, la muestra ha sido suministrada por el cliente), en el informe se debe indicar que los resultados se aplican a la muestra como se recibió.</p>	<p>Se evidencia el cumplimiento del requisito en los informes de resultados anexos en la comunicación oficial GS-2025-039047-DILOF de fecha 2025-11-14, signado por el señor intendente jefe Bairon Aller Garzón, responsable seguimiento contractual, así:</p> <p>-Informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el laboratorio LACCE Laboratorio de Control de Calidad del Ejército, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-049.</p> <p>-Informe de resultados Nro. 25-0477 de fecha 2025-10-28, emitido por el laboratorio Blancoc S.A.S, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-041.</p>
---	<p>Información sobre las condiciones específicas del ensayo, tales como condiciones ambientales;</p>	<p>Se evidencia el cumplimiento del requisito en los informes de resultados anexos en la comunicación</p>

GS-2025-039838-DILOF

Nro.	DESCRIPCION	CONCEPTO
		<p>oficial GS-2025-039047-DILOF de fecha 2025-11-14, signado por el señor intendente jefe Bairon Alier Garzón, responsable seguimiento contractual, así:</p> <p>-Informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el laboratorio LACCE Laboratorio de Control de Calidad del Ejército, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-049.</p> <p>-Informe de resultados Nro. 25-0477 de fecha 2025-10-28, emitido por el laboratorio Blancoc S.A.S, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-041.</p>
—	Cuando sea pertinente, una declaración de conformidad con los requisitos o especificaciones;	No aplica
—	Cuando sea aplicable, la incertidumbre de medición presentada en la misma unidad que se mensurando o en un término relativo al mensurando (por ejemplo, porcentaje) cuando:	<p>Se evidencia el cumplimiento del requisito en los informes de resultados anexos en la comunicación oficial GS-2025-039047-DILOF de fecha 2025-11-14, signado por el señor intendente jefe Bairon Alier Garzón, responsable seguimiento contractual, así:</p> <p>-Informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el laboratorio LACCE Laboratorio de Control de Calidad del Ejército, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-049.</p>
—	Sea pertinente a la validez o aplicación de los resultados de ensayo	-Informe de resultados Nro. 25-0477 de fecha 2025-10-28, emitido por el laboratorio Blancoc S.A.S, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-041.
—	Una instrucción del cliente que lo requiera	-Informe de resultados Nro. 25-0477 de fecha 2025-10-28, emitido por el laboratorio Blancoc S.A.S, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y código 11-LAB-041.
—	La incertidumbre de medición afecte la conformidad con un límite de especificación.	No aplica
—	Información adicional que pueda ser requerida por métodos específicos, autoridades, clientes o grupos de clientes;	No aplica
—	Cuando el laboratorio de ensayo es responsable de la actividad de muestreo, los informes de ensayo deben cumplir con los requisitos enumerados en el apartado 7.8.5 de la guía técnica del Ministerio de Defensa Nacional GTMD-0004-A4, cuando sea necesario para la interpretación de los resultados del ensayo	No aplica, de acuerdo a lo indicado en cada uno de los informes de laboratorio anexados mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-039047-DILOF de fecha 2025-11-14, indican que las muestras fueron allegadas por el cliente.

2. El numeral 3.7.5 Parámetros de certificación, de la guía técnica del Ministerio de Defensa Nacional GTMD-0004 A4 "Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa", establece que para los ítems(s) contratados (con sus anexos técnicos) incluidos el IVA, se debe cumplir con lo siguiente parámetros:

SMMLV	REQUISITOS	CONCEPTO
Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	No se evidencia el cumplimiento del requisito, teniendo en cuenta que no presentan declaraciones de conformidad de los ensayos no solicitados.

3. El numeral 3.7.6 de la guía técnica del Ministerio de Defensa Nacional GTMD-0004 A4 "Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa", establece que, la declaración de conformidad de primera y segunda parte debe cumplir con lo establecido en las normas ISO/IEC 17050-1 y ISO/IEC 17050-2, entre esas la siguiente información:

Nro.	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
---	La identificación única de la declaración de conformidad;	No se evidencia el cumplimiento del requisito, teniendo en cuenta que no presentan declaraciones de conformidad de los ensayos no solicitados.
---	El nombre y de la dirección de contrato del emisor de la declaración de conformidad;	
---	La identificación del objeto de la declaración de conformidad (por ejemplo, nombre, tipo, fecha de fabricación o número de modelo de un producto, descripción de un proceso, sistema de gestión, persona u organismo, y/u otra información complementaria pertinente);	
---	La declaración de conformidad expresa de cumplimiento;	
---	Lista completa y clara de normas u otros requisitos especificados, así como las opciones seleccionadas, si las hubiera;	
---	La fecha y el lugar de emisión de la declaración de conformidad;	
---	La firma (o forma equivalente de validación), el nombre y la función de la o las personas autorizadas para actuar en nombre del emisor;	
---	Cualquier limitación relativa a la validez de la declaración de conformidad.	NO APLICA

Se puede además de la información anterior, proporcionarse información de apoyo adicional con el fin de relacionar la declaración con los resultados de evaluación de la conformidad en los que se basa, por ejemplo:

Nro.	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
---	El nombre y la dirección de todo organismo de evaluación de la conformidad involucrado (por ejemplo, laboratorio de ensayo o calibración, organismo de inspección, organismo de certificación);	No se evidencia el cumplimiento del requisito, teniendo en cuenta que no presentan declaraciones de conformidad de los ensayos no solicitados.
---	Referencia a los informes pertinentes de evaluación de la conformidad y la fecha de los informes;	
---	Referencia a los documentos de acreditación de ellos organismos de evaluación de la conformidad involucrados cuando el alcance de la acreditación sea relevante para la declaración de conformidad;	
---	Soportes, resultados de pruebas, ensayos e inspecciones realizados, que deben corresponder a los exigidos por el reglamento técnico correspondiente;	

4. El numeral 3.7.8 de la guía técnica del Ministerio de Defensa Nacional GTMD-0004 A4 "Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa", establece: "Debe existir secuencia cronológica entre las fechas de toma de muestras y resultados de laboratorio de ensayo, las cuales deben ser anterior a la realización de los ensayos de laboratorio y certificado de conformidad".

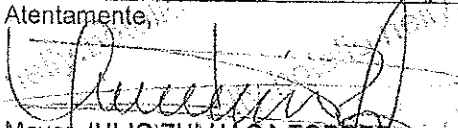
Nro.	Actividad	Documento	Fecha
1.	Muestreo materia prima	Acta Nro. 475 DILOF-GUCAL	2025-09-17
2.	Informe de resultados	Informe Nro. 0218 expedido por LACCE	2025-10-21
3.	Informe de resultados	Informe Nro. 25-0477 expedido por BLANCEC S.A.S	2025-10-28


Concepto: se evidencia el cumplimiento del requisito.

NUMERAL	ET PN 031 A6 CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METALICO																											
3.2	<p>REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>Material. El material principal utilizado en la elaboración del corbatín debe cumplir con lo establecido en la tabla 2.</p> <p style="text-align: center;">Tabla 2. Requisitos material principal corbatín</p> <table border="1" data-bbox="472 646 1328 1318"> <thead> <tr> <th>Característica</th> <th>Valor</th> <th>Concepto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tejido</td> <td>Satín</td> <td>No se evidencia el cumplimiento del requisito, toda vez que no presentan declaraciones de conformidad de los ensayos no solicitados.</td> </tr> <tr> <td>Composición, Poliéster, en %</td> <td>100</td> <td>Se evidencia el cumplimiento en el informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el Laboratorio de Control de Calidad del Ejército LACCE.</td> </tr> <tr> <td>Peso, en g/m² mínimo</td> <td>170</td> <td>Se evidencia el cumplimiento en el informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el Laboratorio de Control de Calidad del Ejército LACCE.</td> </tr> <tr> <td>Número de hilos/cm en urdimbre mín.</td> <td>70</td> <td>Se evidencia el cumplimiento en el informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el Laboratorio de Control de Calidad del Ejército LACCE.</td> </tr> <tr> <td>Número de hilos/cm en trama mín.</td> <td>28</td> <td>Se evidencia el cumplimiento en el informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el Laboratorio de Control de Calidad del Ejército LACCE.</td> </tr> <tr> <td>Solidez del color al lavado Tipo de lavado Cambio de color mín. Manchado mín.</td> <td>2A 4 4</td> <td>Se evidencia el cumplimiento en el informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el Laboratorio de Control de Calidad del Ejército LACCE.</td> </tr> <tr> <td>Solidez del color al frote Seco mín. Húmedo mín.</td> <td>4 4</td> <td>Se evidencia el cumplimiento en el informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el Laboratorio de Control de Calidad del Ejército LACCE.</td> </tr> <tr> <td>Solidez del color a la luz Calificación mín. Horas de exposición</td> <td>4 20</td> <td>No se evidencia el cumplimiento del requisito, toda vez que no presentan declaraciones de conformidad de los ensayos no solicitados.</td> </tr> </tbody> </table>	Característica	Valor	Concepto	Tejido	Satín	No se evidencia el cumplimiento del requisito, toda vez que no presentan declaraciones de conformidad de los ensayos no solicitados.	Composición, Poliéster, en %	100	Se evidencia el cumplimiento en el informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el Laboratorio de Control de Calidad del Ejército LACCE.	Peso, en g/m ² mínimo	170	Se evidencia el cumplimiento en el informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el Laboratorio de Control de Calidad del Ejército LACCE.	Número de hilos/cm en urdimbre mín.	70	Se evidencia el cumplimiento en el informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el Laboratorio de Control de Calidad del Ejército LACCE.	Número de hilos/cm en trama mín.	28	Se evidencia el cumplimiento en el informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el Laboratorio de Control de Calidad del Ejército LACCE.	Solidez del color al lavado Tipo de lavado Cambio de color mín. Manchado mín.	2A 4 4	Se evidencia el cumplimiento en el informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el Laboratorio de Control de Calidad del Ejército LACCE.	Solidez del color al frote Seco mín. Húmedo mín.	4 4	Se evidencia el cumplimiento en el informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el Laboratorio de Control de Calidad del Ejército LACCE.	Solidez del color a la luz Calificación mín. Horas de exposición	4 20	No se evidencia el cumplimiento del requisito, toda vez que no presentan declaraciones de conformidad de los ensayos no solicitados.
Característica	Valor	Concepto																										
Tejido	Satín	No se evidencia el cumplimiento del requisito, toda vez que no presentan declaraciones de conformidad de los ensayos no solicitados.																										
Composición, Poliéster, en %	100	Se evidencia el cumplimiento en el informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el Laboratorio de Control de Calidad del Ejército LACCE.																										
Peso, en g/m ² mínimo	170	Se evidencia el cumplimiento en el informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el Laboratorio de Control de Calidad del Ejército LACCE.																										
Número de hilos/cm en urdimbre mín.	70	Se evidencia el cumplimiento en el informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el Laboratorio de Control de Calidad del Ejército LACCE.																										
Número de hilos/cm en trama mín.	28	Se evidencia el cumplimiento en el informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el Laboratorio de Control de Calidad del Ejército LACCE.																										
Solidez del color al lavado Tipo de lavado Cambio de color mín. Manchado mín.	2A 4 4	Se evidencia el cumplimiento en el informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el Laboratorio de Control de Calidad del Ejército LACCE.																										
Solidez del color al frote Seco mín. Húmedo mín.	4 4	Se evidencia el cumplimiento en el informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el Laboratorio de Control de Calidad del Ejército LACCE.																										
Solidez del color a la luz Calificación mín. Horas de exposición	4 20	No se evidencia el cumplimiento del requisito, toda vez que no presentan declaraciones de conformidad de los ensayos no solicitados.																										
3.2.1	<p>Color. El color del material principal para la fabricación del corbatín debe ser verde aceituna y debe cumplir con las coordenadas establecidas en la tabla 3, y la verificación se debe hacer como se indica en el numeral 5.8.</p> <p style="text-align: center;">Tabla 3. Coordenadas CIELAB</p> <table border="1" data-bbox="553 1528 1187 1591"> <thead> <tr> <th>Color</th> <th>L</th> <th>a</th> <th>b</th> <th>DEcmc Máx.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Verde aceituna</td> <td>25,00</td> <td>-1,00</td> <td>6,00</td> <td>≤1,5</td> </tr> </tbody> </table> <p>Concepto: Se evidencia el cumplimiento en el informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el Laboratorio de Control de Calidad del Ejército LACCE.</p>	Color	L	a	b	DEcmc Máx.	Verde aceituna	25,00	-1,00	6,00	≤1,5																	
Color	L	a	b	DEcmc Máx.																								
Verde aceituna	25,00	-1,00	6,00	≤1,5																								
3.2.2	<p>Hilos. Deben cumplir con los requisitos de la tabla 4 y la verificación se debe hacer como se indica en el numeral 5.9.</p> <p style="text-align: center;">Tabla 4. Requisitos hilos</p> <table border="1" data-bbox="472 1808 1263 1892"> <thead> <tr> <th>Costura</th> <th>Tipo de hilo</th> <th>TEX Min.</th> <th>Resistencia Min. en N</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Unión y cierre</td> <td>Núcleo de poliéster recubierto con poliéster</td> <td>24</td> <td>113</td> </tr> </tbody> </table> <p>Concepto: Se evidencia el cumplimiento en el informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el Laboratorio de Control de Calidad del Ejército LACCE.</p>	Costura	Tipo de hilo	TEX Min.	Resistencia Min. en N	Unión y cierre	Núcleo de poliéster recubierto con poliéster	24	113																			
Costura	Tipo de hilo	TEX Min.	Resistencia Min. en N																									
Unión y cierre	Núcleo de poliéster recubierto con poliéster	24	113																									
3.2.3																												

NUMERAL	ET PN-031 A6 CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO						
3.2.4	<p>Material escudo. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 5, cuando se verifique de acuerdo con el numeral 5.10.</p> <p style="text-align: center;">Tabla 5. Requisitos para el material metálico</p> <table border="1" data-bbox="542 464 1205 554"> <thead> <tr> <th data-bbox="542 464 769 506">MATERIAL</th> <th colspan="2" data-bbox="769 464 1205 506">Composición</th> </tr> <tr> <td data-bbox="542 506 769 554">CuZn30</td> <td data-bbox="769 506 1008 554">Cu 87 % mínimo 72 % máximo</td> <td data-bbox="1008 506 1205 554">Zn Rest</td> </tr> </thead> </table> <p><i>Concepto: Se evidencia el cumplimiento en el informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el Laboratorio de Control de Calidad del Ejército LACCE.</i></p>	MATERIAL	Composición		CuZn30	Cu 87 % mínimo 72 % máximo	Zn Rest
MATERIAL	Composición						
CuZn30	Cu 87 % mínimo 72 % máximo	Zn Rest					
3.2.5	<p>Laca. El escudo debe tener un recubrimiento en la laca sintética que asegure la protección de las mismas sin afectar su brillo, cuando se sometan al ensayo indicado en el numeral 5.11.</p> <p><i>Concepto: No se evidencia el cumplimiento del requisito, toda vez que no presentan declaraciones de conformidad de los ensayos no solicitados.</i></p>						
3.2.6	<p>Cinta de contacto. Gancho y felpa en poliamida y/o poliéster (cuando se verifique de acuerdo con el numeral 5.2), color verde aceituna color a tono.</p> <p><i>Concepto: Se evidencia el cumplimiento en el Informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el Laboratorio de Control de Calidad del Ejército LACCE.</i></p>						
3.2.7	<p>Entretela. La entretela debe cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 6, las dimensiones de la entretela deben ser iguales a las dimensiones del corbatín.</p> <p style="text-align: center;">Tabla 6. Requisitos de la entretela.</p> <p><i>Tipo de tejido: Se evidencia el cumplimiento en el informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el Laboratorio de Control de Calidad del Ejército LACCE.</i></p> <p><i>Composición 100% poliéster: Se evidencia el cumplimiento en el informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el Laboratorio de Control de Calidad del Ejército LACCE.</i></p> <p><i>Masa por unidad de área (peso) 85 g/m²: Se evidencia el cumplimiento en el informe de resultados Nro. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el Laboratorio de Control de Calidad del Ejército LACCE.</i></p>						
3.2.8	<p>Cólor tono a tono. Para la calificación color de los hilos y cinta de contacto debe presentar una diferencia de color de mínimo 4 evaluado en la escala de grises, como indica el numeral 5.12.</p> <p><i>Concepto: No se evidencia el cumplimiento del requisito, toda vez que no presentan declaraciones de conformidad de los ensayos no solicitados.</i></p>						

Atentamente,

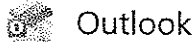

 Mayor JULIO ZULUAGA TORRES
 Jefe Grupo Control de Calidad
 Especialista en Servicio de Policía


 Elaboró: PT. MELANI LOPEZ PRIETO
 DILOF / GUCAL

Fecha de elaboración: 21/11/2025
 Ubicación: Z. DIRAFIGRUCALABORATORIO DE ENSAYOS CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD 2025

Transversal 33 No. 47 A 35 Sur
 Teléfono(s) 5159650 Ext 30137
 Dilof.gucal@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

IDS-OF-0001
 VER: 7

**solicitud información avance ejecución orden de compra 149598 por segunda vez**

Desde BAIRON ALIER GARZON <bairon.garzon@correo.policia.gov.co>

Fecha Vie 21/11/2025 5:33 PM

Para utdotaeintenjp@gmail.com <utdotaeintenjp@gmail.com>

CC EDWIN PARDO GARZON <edwin.pardo@correo.policia.gov.co>

Mensaje de correo electrónico enviado por **bairon.garzon@correo.policia.gov.co**
Bogotá D.C, 21 DE NOVIEMBRE 2025

Teniendo en cuenta la orden de compra 149598, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRABEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO.", suscrito entre la Dirección Logística y Financiera y la firma contratista UT DOTACIONES E INTENDENCIA JP 2024 y teniendo en cuenta que se le fue autorizado prorroga en tiempo hasta el próximo 29/11/2025, se solicita, se informe de manera inmediata las actividades realizadas, con el fin de llevar a feliz termino la ejecución de la orden de compra, así;

1. Estado avance de elaboración de los elementos (detallando cronograma previsto).
2. Fecha de entrega de certificados de conformidad, laboratorios y demás necesarios descritos en la guía 0004 "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA".

Se le recuerda que **restan 8 días para finalizar el plazo de ejecución** de la orden de compra en mención, se solicita a la firma contratista, adelantar las actividades concernientes que permitan dar oportuno cumplimiento a las estipulaciones contractuales contenidas en la orden de compra 149598, diseñando estrategias que permitan el oportuno cumplimiento, frente a los plazos acordados.

La demora en la solicitud de programación de los diferentes muestreos no constituye, bajo ninguna circunstancia, un eximente de responsabilidad respecto del cumplimiento de las obligaciones contractualmente adquiridas. Las partes se obligan al cumplimiento íntegro de sus compromisos, independientemente de los retrasos operativos que puedan surgir en la ejecución de actividades accesorias.

Atentamente,

Intendente jefe **BAIRON ALIER GARZÓN**
Supervisor orden de compra 149598

Mensaje de correo electrónico enviado por **bairon.garzon@correo.policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por bairon.garzon@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las

establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).



Envió resultados lectura informes de laboratorio O.C 149598

Desde BAIRON ALIER GARZON <bairon.garzon@correo.policia.gov.co>

Fecha Lun 24/11/2025 8:04 AM

Para utdotaeintenjp@gmail.com <utdotaeintenjp@gmail.com>

CC EDWIN PARDO GARZON <edwin.pardo@correo.policia.gov.co>

1 archivo adjunto (3 MB)

GS-2025-039838-DILOF.pdf;

Mensaje de correo electrónico enviado por bairon.garzon@correo.policia.gov.co

Bogotá D.C, 21 DE NOVIEMBRE 2025

De manera atenta me permito enviar los resultados lectura informes de laboratorio O.C 149598 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL EINFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRABEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO.", suscrito entre la Dirección Logística y Financiera y la firma contratista UT DOTACIONES E INTENDENCIA JP 2024.

Lo anterior, con el fin de que **se subsane de manera inmediata las acciones a emprender.**

Se le recuerda que **restan 5 días para finalizar el plazo de ejecución** de la orden de compra en mención, se solicita a la firma contratista, adelantar las actividades concernientes que permitan dar oportuno cumplimiento a las estipulaciones contractuales contenidas en la orden de compra 149598, diseñando estrategias que permitan el oportuno cumplimiento, frente a los plazos acordados.

La demora en la entrega de documentos y solicitud de programación de los diferentes muestreos no constituye, bajo ninguna circunstancia, un eximente de responsabilidad respecto del cumplimiento de las obligaciones contractualmente adquiridas.

Las partes se obligan al cumplimiento íntegro de sus compromisos, independientemente de los retrasos operativos que puedan surgir en la ejecución de actividades accesorias.

Atentamente,

Intendente jefe **BAIRON ALIER GARZÓN**
Supervisor orden de compra 149598

Mensaje de correo electrónico enviado por bairon.garzon@correo.policia.gov.co

Este mensaje y sus anexos enviado por bairon.garzon@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

UNION TEMPORAL DOTACIONES E INTENDENCIA JP 2024

Bogotá, 27 de noviembre de 2025

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

De acuerdo con la Norma ISO/IEC 17050-1 / ISO/IEC 17050-2

NOMBRE DEL EMISOR:	UNIÓN TEMPORAL DOTACIONES E INTENDENCIA JP 2024
IDENTIFICACIÓN:	NIT 901.916.147
DIRECCION:	Carrera 49B No. 93-07 Bogotá
TELEFONO:	601-7423915
OBJETO DE LA DECLARACIÓN:	MATERIALES CORBATÍN FEMENINO CON ESCUDO METÁLICO (ET-PN-GRUCA-DIRAF-031-A6)
ORDEN DE COMPRA	No. 149598

CERTIFICA QUE:

Las materias primas utilizadas en cumplimiento de la Orden de Compra No. 149598, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007- 2025. LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO, **Cumplen** con la totalidad de requisitos establecidos en la Especificación técnica ET-PN-GRUCA-DIRAF-031-A6, específicamente los que se mencionan a continuación:

- Numeral 3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS – 3.2.1. Material – Tabla 2. Requisitos material principal corbatín – CUMPLE **Tejido Satín** (Soporte página 3 - Informe laboratorio No. 0218- MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-LACCE-29)
- Numeral 3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS – 3.2.1. Material – Tabla 2. Requisitos material principal corbatín – CUMPLE **Solidez del color a la luz** (Soporte página 2 - Informe laboratorio No. 0272- MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-LACCE-29)
- Numeral 3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS – CUMPLE numeral 3.2.5 **Recubrimiento de Laca** de los Escudos metálicos (Soporte - Informe laboratorio M&G No. 25-08786)
- CUMPLE Numeral 3.2.8 **Color tono a tono de los hilos** (Soporte página 3 - Informe laboratorio No. 0272- MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-LACCE-29)

Cordialmente,



JUAN CARLOS PÉREZ GOMEZ
Representante legal

UNIÓN TEMPORAL DOTACIONES E INTENDENCIA JP 2024

NIT: 901916147

Carrera 49 B No 93-07 Bogotá.

UNION TEMPORAL DOTACIONES E INTENDENCIA JP 2024

Bogotá, 27 de noviembre de 2025

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

De acuerdo con la Norma ISO/IEC 17050-1 / ISO/IEC 17050-2

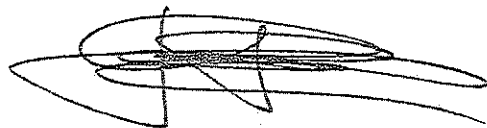
NOMBRE DEL EMISOR: UNIÓN TEMPORAL DOTACIONES E INTENDENCIA JP 2024
IDENTIFICACIÓN: NIT 901.916.147
DIRECCION: Carrera 49B No. 93-07 Bogotá
TELEFONO: 601-7423915
OBJETO DE LA DECLARACIÓN: MATERIALES CORBATÍN FEMENINO CON ESCUDO METÁLICO (ET-PN-GRUCA-DIRAF-031-A6)
ORDEN DE COMPRA No. 149598

CERTIFICA QUE:

Las materias primas utilizadas en cumplimiento de la Orden de Compra No. 149598, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007- 2025. LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO, **Cumplen** con la totalidad de requisitos establecidos en la Especificación técnica ET-PN-GRUCA-DIRAF-031-A6, específicamente los que se mencionan a continuación:

- Numeral 3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS – 3.2.1. Material – Tabla 2. Requisitos material principal corbatín – CUMPLE **Tejido Satín** (Soporte página 3 - Informe laboratorio No. 0218-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-LACCE-29)
- Numeral 3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS – 3.2.1. Material – Tabla 2. Requisitos material principal corbatín – CUMPLE **Solidez del color a la luz** (Soporte página 2 - Informe laboratorio No. 0272- MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-LACCE-29)
- Numeral 3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS – CUMPLE numeral 3.2.5 **Recubrimiento de Laca** de los Escudos metálicos (Soporte - Informe laboratorio M&G No. 25-08786)
- CUMPLE Numeral 3.2.8 **Color tono a tono de los hilos** (Soporte página 3 - Informe laboratorio No. 0272- MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-LACCE-29)

Cordialmente,



JUAN CARLOS PÉREZ GOMEZ

Representante legal

UNIÓN TEMPORAL DOTACIONES E INTENDENCIA JP 2024

NIT: 901916147

Carrera 49 B No 93-07 Bogotá.

1. Especificaciones Técnicas

CORBATIN FEMENINO Y ESCUDO METALIZADOS (ET-PN-031 A6 (2024-04-22)) 3.2 requisitos Específicos	Requisito	
	25-08786-1 (1674-2025)	25-08786-2 (1675-2025)
3.2.5 Laca		
El escudo debe tener un recubrimiento en la laca sintética que asegure la protección de las mismas sin afectar su brillo, cuando se sometían al ensayo indicado en el numeral 5.11.	Los escudos tienen un recubrimiento en laca sintética (verificado de acuerdo con el numeral 5.11), el cual asegura la protección de las mismas sin afectar su brillo. Ver numeral 5.11 Verificado del lacado	

Tabla 2. Numeral 5.1.1 Requisitos: verificado del lacado (ET-PN-031 A6)

Código Interno Muestra	Producto	Verificación del lacado Requisito: El escudo debe tener un recubrimiento en la laca sintética
25-08786-1 (1674-2025)	ESCUDOS METALICOS	La muestra se sumerge en un baño electrolítico amarrada con alambre de cobre para permitir la conductividad. Aproximadamente 40 segundos después de sumergida se evidencia una efervescencia que proviene de los elementos sumergidos en la superficie del tanque. Se retira la pieza y se limpia con cuidado con agua a temperatura ambiente. Se observó que se desprende la película de la laca y esta tiene un aspecto similar al de la nata.
25-08786-2 (1675-2025)	ESCUDOS METÁLICOS	La muestra se sumerge en un baño electrolítico amarrada con alambre de cobre para permitir la conductividad. Aproximadamente 40 segundos después de sumergida se evidencia una efervescencia que proviene de los elementos sumergidos en la superficie del tanque. Se retira la pieza y se limpia con cuidado con agua a temperatura ambiente. Se observó que se desprende la película de la laca y esta tiene un aspecto similar al de la nata.

NOTA 1: La Incertidumbre de ensayo no aplica por ser una evaluación cualitativa.

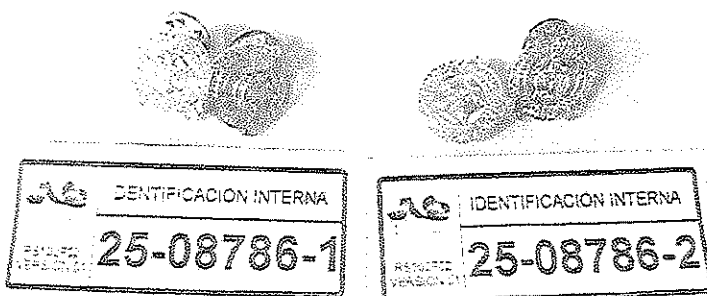
NOTA 2: Las condiciones ambientales del ensayo fueron 21,1 °C y HR 58,3 %.

2. Norma(s) Utilizada(s):

OTROS MÉTODOS DE ENSAYO UTILIZADOS	CÓDIGO (VERSIÓN)
Corbatín femenino y escudos metalizados	ET-PN-031 A6 (2024-04-22)



3. Anexos:

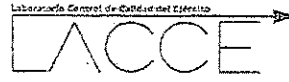


4. Consideraciones Generales

- Previo a los trámites que realizará con el presente documento, es imprescindible que el solicitante verifique el contenido del mismo (Incluye comparación contra la respectiva norma o documento de referencia). Si tiene alguna inquietud por favor escribir al correo gerencia@laboratoriosmyg.com.
- Los resultados aquí contenidos solo están relacionados con los ítems ensayados, tal cual son recibidos por parte del cliente. El muestreo de los mismos es responsabilidad del cliente. El cliente se hace responsable de entregar al laboratorio la información relacionada con datos de contacto (Cliente, Contacto, Dirección, Teléfono y Orden de Trabajo - si aplica), descripción de la muestra y ensayos a realizar.

VIN DEL INFORME DE RESULTADOS No. 25-08786

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



INFORME DE RESULTADOS

FR-004-TEC V.16

Informe No. 0218 MDN-CGFM-COEIG-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-LACCE-29

Informe de resultados X Modificación de informe de resultados Informe simplificado de resultados

Fecha de emisión: 2025-10-21 Número de páginas: 11

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Razón social - Solicitante: UT DOTACIONES E INTENDENCIA JP 2024-SI GERMAN DAZA-FUNCIONARIO GUCAL
Dirección: CR 49 B # 93 - 07 Teléfono: (57)60177423915

DATOS DE ENSAYO

Descripción de la muestra: DOS (02) MUESTRAS DE TELA CODIGOS:1670-2025 AL 1671-2025; DOS (02) MUESTRAS DE ESCUDO CODIGOS: 1674-2025 AL 1675-2025; DOS (02) MUESTRAS DE CINTA DE CONTACTO CODIGOS: 1679-2025 AL 1680-2025; DOS (02) MUESTRAS DE ENTRETELA CODIGOS:1681-2025AL 1682-2025 ORDEN DE COMPRA No 149598

Código / área de ensayo: MT-0218-25/ TEXTILES
Fecha de recepción: 2025-10-14 Fecha realización del ensayo: 2025-10-15 al 2025-10-16
Documento técnico de ref. ET-PN-031-A6 (2024-04-22) Requisitos solicitados por el cliente.

ENSAYOS EFECTUADOS

Condiciones generales Evaluado X No evaluado
Dimensiones Evaluado X No evaluado

CONDICION DE ACREDITACION DE ENSAYOS EFECTUADOS

ENSAYO	NORMA Y/O MÉTODO	CONDICIÓN DE ACREDITADO	
		ACREDITADO	NO ACREDITADO
Análisis cualitativo de las fibras	NTC 1213:2016 Numerales 9.5 y 9.7	X	
Determinación del número de hilos de urdimbre y del número de hilos de trama, de tejidos planos	NTC 427:2018 (Reaprobada 2023)	X	
Determinación de la masa por unidad de área (peso) de tela.	NTC 230:2010 Opción Cy D	X	
Ensayos de solidez del color. Parte B: Solidez del color al lavado. Método acelerado	NTC 1155-3:2017 Ensayo 2A y 3A	X	
Análisis por espectrometría de emisión óptica de chispas (s-oés)	BS EN 15079 (2015-05-31)	X	
Determinación de la solidez del color al frote	NTC 786:2017	X	
Medición instrumental del color en textiles	NTMD 0151:2001-03- 16.	X	

FIRMAS AUTORIZADAS

[Signature]
DIRECTOR DE LABORATORIO
Autoriza entrega
[Signature]
Química
Directora LACCE

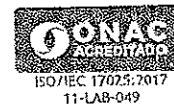
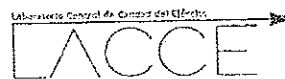
[Signature]
RESPONSABLE DE AREA
Elaboró

[Signature]
DIRECTOR TÉCNICO
Revisó

OBSERVACIONES

- Los resultados obtenidos durante el ensayo se reportan en el cuadro anexo.
- Los ensayos o inspecciones evaluados como condiciones generales o dimensiones son actividades que se encuentran por fuera el alcance de acreditación del laboratorio.
- Los resultados corresponden exclusivamente a la muestra analizada, tal y como se recibió y son válidos únicamente para la muestra descrita en este informe con el código asignado.
- El informe no implica ningún juicio sobre los lotes de este mismo producto. El muestreo es realizado por el solicitante de las pruebas. Las muestras son libremente escogidas y enviadas por el solicitante del ensayo, bajo sus propios criterios.
- Los informes de resultados se consideran como propiedad del solicitante. En ningún caso podrán reproducirse.
- Para dudas y/o quejas, el cliente debe presentar solicitud escrita en un plazo no mayor a 45 días calendario, de acuerdo a lo establecido en procedimiento interno.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



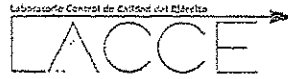
INFORME DE RESULTADOS

FR-004-TEC V.16

Informe No. 0218 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-LACCE-29

7. El laboratorio almacena el material sobrante de la realización de los ensayos por un periodo de 45 días calendario, transcurrido este tiempo se destruye la muestra
8. El laboratorio no garantiza la repetibilidad de los resultados después del periodo de 45 días calendario o en el caso de que el cliente retire la muestra del laboratorio.
9. El laboratorio no se responsabiliza por la información suministrada por el cliente que pueda afectar la validez de los resultados la cual se encuentra subrayada y en negrilla a lo largo del documento

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



INFORME DE RESULTADOS

FR-004-TEC V.16

Informe No. 0218 MDN-CGFM-COEJG-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-LACCE-29

CUADRO DE RESULTADOS *TELA*

NA: No Aplica NE: No Evaluado ENS: Ensayo No Solicitado EM: Equipo en Mantenimiento
MI: Material Insuficiente ET: Ensayo en Trazabilidad PNI: Procedimiento No Implementado

CORBATIN FEMENINO Y ESCUDO METALICO

ET-PN-031 AG (2024-04-22)

NUMERAL	CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
3	Requisitos		
3.2	Requisitos Especificos		
3.2.1	Material		

El material principal utilizado en la elaboración del corbatín debe cumplir con lo establecido en la tabla 2.

Tabla 2

Requisitos material principal corbatín

Tipo de tejido

En las muestras evaluadas de telas evaluadas códigos: 1670-2025 al 1671-2025 son elaborados en satín

Característica	Especificación norma técnica	Numeral
<u>Composición</u>	Poliéster 100%	5.2
ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS FIBRAS		
<i>NTC 1213-2016 Numerales 9.5 y 9.7</i>		
Condiciones ambientales	Acondicionamiento Temperatura (°C)	Humedad Relativa (% HR)
	NA	NA
	NA	NA
	Método empleada	5.5 y 9.7
	Tipo de fibra	poliéster
	Descripción del material	TELAS

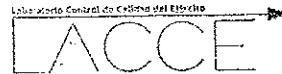
Composición de tela

NTC 1213- Numerals 9.5 y 9.7 (2016-11-16)

Las muestras evaluadas de tela códigos: 1670-2025 al 1671-2025 Son elaborado en poliéster 100%

Característica	Especificación norma técnica	Numeral
<u>Masa por unidad de área en g/m²</u>	Mínimo 170	5.3
DETERMINACIÓN DE LA MASA POR UNIDAD DE ÁREA (PESO) DE TELA.		
<i>NTC 230-2010 Opción C y D</i>		
Condiciones ambientales	Acondicionamiento Temperatura (°C)	Humedad Relativa (% HR)
	21 ± 2	65 ± 5
	22,1	53,1
	Opción usada	Opción C
	Unidad de medida	g/m²
	Descripción del material	TELAS
	Ancho de la tela, aplica para (g) por metro lineal	NA
Identificación de la muestra	No. de especímenes (g/m²)	Promedio (g/m²) (tres cifras significativas)
	1 2 3 4 5	171
1670-2025	171 172 171 171 171	171
1671-2025	171 171 171 171 171	171
		Incertidumbre U (g/m²)
		0,70
		0,59

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



INFORME DE RESULTADOS

FR-004-TEC V.16

Informe No. 0218 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-LACCE-29

CUADRO DE RESULTADOS TELA

NA: No Aplica NE: No Evaluado ENS: Ensayo No Solicitado EM: Equipo en Mantenimiento
MI: Material Insuficiente ET: Ensayo en Trazabilidad PNI: Procedimiento No Implementado

CORBATIN FEMENINO Y ESCUDO METALICO

ET-PH-031A6 (2024-04-22)

NUMERAL	CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
3	Requisitos		
3.2	Requisitos Específicos		
3.2.1	Material		

El material principal utilizado en la elaboración del corbatín debe cumplir con lo establecido en la tabla 2.
Tabla 2

Característica	Especificación norma técnica	Numeral
Hilos sencillos / cm – Urdimbre	Mínimo 70	5.4
Hilos sencillos / cm – Trama	Mínimo 25	

DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE HILOS DE URDIMBRE Y DEL NÚMERO DE HILOS DE TRAMA,
DE TEJIDOS PLANOS

ENSAYO ACREDITADO

Condiciones ambientales	Acondicionamiento	Temperatura	21 ± 2	Humedad Relativa	65 ± 5	Tiempo	24
	Ensayo	(°C)	21,1	(% HR)	62,2	Acondicionamiento (h)	
Descripción del material						TELAS	
Ancho de la tela						NA	
Distancia sobre la que se tomó cada conteo - Urdimbre						50 mm	
Distancia sobre la que se tomó cada conteo - Trama						30 mm	
Identificación de la muestra	Numero de hilos	Promedio Hilos X 1 cm	Promedio Hilos X 25 mm	Incertidumbre.	# de hilos / cm (Urdimbre x Trama)		
1670-2025	Urdimbre	82	208	0,29	82 X 30		
	Trama	30	76	0,29			
1671-2025	Urdimbre	82	208	0,29	82 X 30		
	Trama	30	76	0,29			

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
INFORME DE RESULTADOS

Laboratorio Control de Calidad del Ejército



FR-004-TEC V.16

ISO/IEC 17025:2017
11-LAB-049

Informe No. 0272/ MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-LACCE-29

Informe de resultados Modificación de informe de resultados Informe simplificado de resultados

Fecha de emisión: 2025-11-27 Número de páginas: 03

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Razón social - Solicitante: INSUMOS DE MODA-MARIO ANGEL LEAL-INGENIERO
 Dirección: CARRERA 49B N° 93-07 BOGOTÁ Teléfono: (601)7423915

DATOS DE ENSAYO

Descripción de la muestra: DOS (02) MUESTRAS DE TELA CODIGOS: 1670-2025 Y 1671-2025; UNA (01) MUESTRA DE CONO DE HILO ORDEN DE COMPRA No 149558

Código / área de ensayo: MT-0272-25/TEXTILES

Fecha de recepción: 2025-11-24

Fecha realización del ensayo: 2025-11-25 al 2025-11-26

Documento técnico de ref. Requisitos solicitados por el cliente.**ENSAYOS EFECTUADOS**

Condiciones generales	Evaluado	No evaluado	X
Dimensiones	Evaluado	No evaluado	X

CONDICION DE ACREDITACION DE ENSAYOS EFECTUADOS

ENSAYO	NORMA Y/O MÉTODO	CONDICIÓN DE ACREDITADO	
		ACREDITADO	NO ACREDITADO
Determinación de la solidez del color a la luz	NTC 1479 -2 Opción 3 (2016-09-29)		X
Ensayo para determinar solidez del color. Parte 2: Escala de grises para evaluar cambios de color	NTC 4873-2 Parte 2 (2000-10-25) Reaprobada 2023	X	

FIRMAS AUTORIZADASDIRECTOR DE LABORATORIO

Autoriza entrega

RESPONSABLE DE AREA

Elaboró

DIRECTOR TÉCNICO

Revisó

OBSERVACIONES

- Los resultados obtenidos durante el ensayo se reportan en el cuadro anexo.
- Los ensayos o inspecciones evaluados como condiciones generales o dimensiones son actividades que se encuentran por fuera del alcance de acreditación del laboratorio.
- Los resultados corresponden exclusivamente a la muestra analizada, tal y como se recibió y son válidos únicamente para la muestra descrita en este informe con el código asignado.
- El informe no implica ningún juicio sobre los lotes de este mismo producto. El muestreo es realizado por el solicitante de las pruebas. Las muestras son libremente escogidas y enviadas por el solicitante del ensayo, bajo sus propios criterios.
- Los informes de resultados se consideran como propiedad del solicitante. En ningún caso podrán reproducirse (parcialmente).
- Para dudas y/o quejas, el cliente debe presentar solicitud escrita en un plazo no mayor a 45 días calendario, de acuerdo a lo establecido en procedimiento interno.
- El laboratorio almacena el material sobrante de la realización de los ensayos por un periodo de 45 días calendario, transcurrido este tiempo se destruye la muestra.
- El laboratorio no garantiza la repetibilidad de los resultados después del periodo de 45 días calendario o en el caso de que el cliente retire la muestra del laboratorio.
- El laboratorio no se responsabiliza por la información suministrada por el cliente que pueda afectar la validez de los resultados la cual se encuentra subrayada y en negrilla a lo largo del documento.

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
INFORME DE RESULTADOS**



FR-004-TEC V.16

Informe No. 0272/ MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-LACCE-29

CUADRO DE RESULTADOS CONO DE HILO

NA: No Aplica NE: No Evaluado ENS: Ensayo No Solicitado EM: Equipo en Mantenimiento
 MI: Material Insuficiente ET: Ensayo en Trazabilidad PNI: Procedimiento No Implementado

NUMERAL	CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
<u>NA</u>	<u>NA</u>	<u>NA</u>	
<u>NA</u>	<u>NA</u>	<u>NA</u>	
	<u>Característica</u>	<u>Especificación norma técnica</u>	<u>Numeral</u>
	<u>Tono a tono Hilo-Tela principal</u>	<u>NA</u>	<u>NA</u>
	ENSAYO PARA DETERMINAR SOLIDEZ DEL COLOR. PARTE 2: ESCALA DE GRISES PARA EVALUAR CAMBIOS DE COLOR		ENSAYO ACREDITADO
	<i>NTC 4873-2:2000 (Reaprobada 2023) Parte 2</i>		
<i>Condiciones ambientales</i>	<i>Acondicionamiento</i>	<i>Temperatura</i>	<i>Humedad</i>
	<i>Ensayo</i>	<i>21 ± 2</i>	<i>65 ± 5</i>
		<i>(°C)</i>	<i>Relativa (% HR)</i>
		<i>20,4</i>	<i>61,1</i>
	<i>Materiales o productos sometidos a muestra y el método de muestra utilizada</i>		<i>Tiempo</i>
	<i>Escala empleada</i>		<i>Acondicionamiento (h)</i>
			<i>24</i>
			<i>Hilo verde-Tela principal</i>
			<i>Ensayo para determinar solidez del color. Parte 2: Escala de grises para evaluar cambios de color NTC 4873-2 PARTE 2 (2000-10-25)</i>
<i>Identificación de la muestra</i>		<i>Calificación visual. Escala de grises</i>	
<u>CONO DE HILO</u>		<i>La muestra evaluada de Hilo verde es tono a tono con la Tela principal calificación de 4-5 en la escala de grises</i>	

OBSERVACIONES AL INFORME: No aplica

**** FIN DEL INFORME DE RESULTADOS ****

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
 EJÉRCITO NACIONAL
 INFORME DE RESULTADOS



FR-004-TEC V.16



ISO/IEC 17025:2017
 11-LAB-049

Informe No. 0272/ MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-LACCE-29

CUADRO DE RESULTADOS TELA

NA: No Aplica NE: No Evaluado ENS: Ensayo No Solicitado EM: Equipo en Mantenimiento
 MI: Material Insuficiente ET: Ensayo en Trazabilidad PNI: Procedimiento No Implementado

NA

NUMERAL	CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS				OBSERVACIONES
NA	NA					
NA	NA					
	<u>Característica</u>			<u>Especificación norma técnica</u>		<u>Numeral</u>
	<u>Solidez del color a la luz, horas de exposición</u>			<u>Mínimo 20</u>		<u>NA</u>
	<u>Calificación</u>			<u>NA</u>		
DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL. ENSAYO CON LÁMPARA DE ARCO DE XENÓN PARA DESTEÑIDO. NTC 1479-2:2016, Opción 3						
<u>Condiciones ambientales</u>	<u>Acondicionamiento Ensayo</u>	<u>Temperatura (°C)</u>	21 ± 2 20,6	<u>Humedad Relativa (% HR)</u>	65 ± 5 65,1	<u>Tiempo Acondicionamiento (h)</u> 24
	<u>Método empleado</u>			<u>Método 3</u>		
	<u>Aparato utilizado</u>			TEX – 072 Cámara para solidez - XENOTEX 220		
	<u>Condiciones de exposición</u>			Ciclo de exposición B		
	<u>Cantidad de energía radiante especificada</u>			NA		
	<u>Horas de exposición</u>			20 horas		
	<u>Modo de reversión</u>			NA		
	<u>Iluminador utilizado</u>			D65 (Luz solar artificial)		
	<u>Desviaciones del método</u>			NA		
<u>Identificación de la muestra</u>	<u>Evaluación</u>	<u>Color</u>	<u>No. de especímenes</u>		<u>X</u>	
<u>1670-2025</u>	Cambio de color NTC 4873-2 (2000-10-25)	VERDE	1	2	4-5	
<u>1671-2025</u>	Cambio de color NTC 4873-2 (2000-10-25)	VERDE	4-5	4-5	4-5	



Outlook

Solicitud ingreso para entrega de certificados de conformidad

Desde BAIRON ALIER GARZON <bairon.garzon@correo.policia.gov.co>

Fecha Vie 28/11/2025 3:18 PM

Para utdotaeintenjp@gmail.com <utdotaeintenjp@gmail.com>; DILOF GUCAL <dilof.gucal@policia.gov.co>

CC EDWIN PARDO GARZON <edwin.pardo@correo.policia.gov.co>

1 archivo adjunto (3 MB)

20251128145133395.pdf;

Mensaje de correo electrónico enviado por **bairon.garzon@correo.policia.gov.co**
De manera atenta me permito solicitar a mi mayor, estudie la posibilidad de ingreso el día de hoy 28/11/2025 del siguiente personal, con el fin de realizar la entrega de certificados de conformidad pendientes, dentro de la orden de compra 149598 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL EINFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRABEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. **LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO.**", suscrito entre la Dirección Logística y Financiera y la firma contratista UT DOTACIONES E INTENDENCIA JP 2024.

Atentamente,

Intendente jefe **BAIRON ALIER GARZÓN**
Supervisor orden de compra 149598

De: utdotaeintenjp24 <utdotaeintenjp@gmail.com>
Enviado: viernes, 28 de noviembre de 2025 15:10
Para: BAIRON ALIER GARZON <bairon.garzon@correo.policia.gov.co>
Asunto: SOPORTES TECNICOS

Buenas tardes

Adjunto los correspondientes soportes

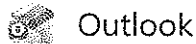
Cordialmente,

UNION TEMPORAL UT

Mensaje de correo electrónico enviado por **bairon.garzon@correo.policia.gov.co**

Este mensaje y sus anexos enviado por bairon.garzon@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).



RV: Respuesta solicitud de prórroga a la orden de compra Nro. 149598

Desde BAIRON ALIER GARZON <bairon.garzon@correo.policia.gov.co>

Fecha Sáb 29/11/2025 8:36 AM

Para EDWIN PARDO GARZON <edwin.pardo@correo.policia.gov.co>

1 archivo adjunto (2 MB)

NEGACION PRORROGA Nro. 149598.pdf;

Mensaje de correo electrónico enviado por **bairon.garzon@correo.policia.gov.co**

De: DIRAF ARCON-GUCON4 <diraf.arcon-gucon4@policia.gov.co>

Enviado: viernes, 28 de noviembre de 2025 19:50

Para: utdotaeintenjp@gmail.com <utdotaeintenjp@gmail.com>

Cc: BAIRON ALIER GARZON <bairon.garzon@correo.policia.gov.co>

Asunto: Respuesta solicitud de prórroga a la orden de compra Nro. 149598

Mensaje de correo electrónico enviado por **diraf.arcon-gucon4@policia.gov.co**
Dios y patria.

Buenos días. Reciban un cordial saludo. Por medio del presente envío respuesta a la solicitud de prórroga debidamente firmada por el Director Logístico y Financiero.

Muchas gracias.

Atentamente;

HÉCTOR PIRACOCA
GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO

Mensaje de correo electrónico enviado por **diraf.arcon-gucon4@policia.gov.co**

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por diraf.arcon-gucon4@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por **bairon.garzon@correo.policia.gov.co**

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por bairon.garzon@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO

GS-2025-040695 /DILOF-GUCON 17.5

Bogotá D.C., 23 NOV 2025

Señor
JUAN CARLOS PÉREZ GÓMEZ
Representante Legal de UT DOTACIONES E INTENDENCIA JP 2024.
Carrera 49 B 93-07
Bogotá D.C

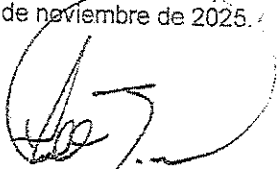
Asunto: respuesta solicitud de prórroga a la orden de compra Nro. 149598

En atención a la solicitud de prórroga del plazo de ejecución de la orden de compra Nro. 149598, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. LOTE 9 – CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO.", presentada por usted, como Representante Legal de UT DOTACIONES E INTENDENCIA JP 2024 y radicada a través de la Ventanilla Única de Correspondencia y Radicación de la Dirección General de la Policía Nacional Nro. GE-2025-097499-DIPON de fecha 26 de noviembre de 2025, me permito informar lo siguiente:

Analizados los argumentos expuestos por el señor intendente jefe BAIRON ALIER GARZÓN, supervisor de la orden de compra Nro. 149598, mediante la comunicación oficial Nro. GS-2025-040460-DILOF de fecha 27 de noviembre de 2025, se verificó que a la fecha el contratista ha incumplido los compromisos adquiridos en la reunión de coordinación celebrada el 10 de septiembre de 2025, mediante la cual se estableció que era su deber entregar oportunamente los certificados de conformidad requeridos, a efectos de continuar con el muestreo del 100% de los elementos. Al respecto, debe tenerse en cuenta, que en la orden de compra mencionada, se estipularon los plazos de entrega, de acuerdo a la planificación y las capacidades logísticas declaradas por el contratista, las cuales formaron parte de las obligaciones contractuales y por tanto, su cumplimiento es esencial en aras de hacer efectiva la entrega de la dotación al personal dentro del plazo estipulado.

Conforme a lo expuesto, la solicitud de prórroga se considera **NO VIABLE** y, en consecuencia, se exhorta al contratista a cumplir con el plazo de ejecución previsto en la orden de compra Nro. 149598, esto es, hasta el 29 de noviembre de 2025.

Atentamente,


Brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional
Especialista en Servicio de Policía

Elaboró: CPSSA Héctor Andrés Pirococa Paraza
ARCON-GUCON

Revisó: MY Sandra Patricia Vargas Restrepo
DILOF-GUCON

Revisó: MY José Ricardo Rodríguez Andrade
DILOF-ARCON (E)

Revisó: CPSSA Roberto Guerrero Parraza
DILOF-GUCON

Anexos: comunicación oficial Nro. GS-2025-040460-DILOF-GUINTE de fecha 27 de noviembre de 2025.

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfonos 5159000 Ext 9013
diraf.arcon-gucon11@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Heber

No. 0000000000



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE INTENDENCIA

RADEACION
DILOF-GUGED

RECIBIDO Jaqueiro

FECHA: 27 NOV 2025

HORA: 9:48

Nro. GS- 2025- 040460 / DILOF – GUINT – 29.25

Bogotá D.C., 27 NOV 2025

Señor brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero
Carrera 59 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta solicitud de prórroga orden de compra 149598

En atención a la solicitud de prórroga del plazo de ejecución de la orden de compra del asunto, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro 3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025, LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO.", suscrito entre la Dirección Logística y Financiera y la firma contratista UT SOLUCIONES ANC y radicada en la ventanilla única de correspondencia y radicación Nro. GE-2025-097499-DIPON de fecha 26/11/2025, me permito informar lo siguiente, así:

SOLICITUD DEL CONTRATISTA

Por medio de la presente, solicitamos su valiosa colaboración en conceder una prórroga al plazo de ejecución de la entrega de la orden de compra número 149598 cuyo objeto es el corbatín femenino y escudo metálico.

La presente solicitud obedece a las siguientes causas:

1. El día lunes 24 de noviembre, se recibió mediante correo electrónico el documento GS-2025-2315009697/DILOF-GUCAL-2925 Asunto: lecture informes de laboratorio.
2. Numeral 3.7.5 parámetros de certificación.

Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.

Tal como consta en el acta de reunión de coordinación, estos requisitos no fueron contemplados en su momento, razón por la cual no fueron presentados. Una vez conocida su exigencia en razón a no contar con documentos soportes de la información a suministrar en las declaraciones de conformidad de primera y segunda parte, procedimos a solicitar que el laboratorio control de calidad del Ejército Nacional (LACCE) evalúe los requisitos que en la evaluación de la referencia no fueron evidenciados.

De manera respetuosa y teniendo en cuenta el tiempo que requiere el laboratorio (LACCE) para realizar las pruebas, así como el tiempo que requiere el laboratorio de control de calidad de la Policía para emitir los resultados. Nos permitimos solicitar prórroga al plazo de ejecución hasta el día 12 de diciembre del año en curso.

Es preciso aclarar que el 100% de producto terminado ya se encuentra a entera disposición para su evaluación y entrega final.

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración para que por favor nos sea considerada y concedida esta solicitud de prórroga, la cual tiene como objeto dar cumplimiento cabal a nuestras obligaciones contractuales y evitar cualquier posibilidad de inconvenientes entre las partes.

DATOS DEL CONTRATO:

Contrato No.	Orden de Compra No. 149598
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro 3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATIN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMO 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICIA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. LOTE 9 - CORBATIN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO.
Contratista	UT DOTACIONES E INTENDENCIA JP 2024
Representante legal	JUAN CARLOS PÉREZ GÓMEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$69.177.695,00
Plazo de ejecución inicial	29/10/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	15/08/2025 (Aprobación de la garantía única)
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Prorroga Nro. 1 hasta el 29/11/2025

Una vez analizados los argumentos presentados por la firma contratista, me permito informar a mi general, las siguientes consideraciones, así:

1. El día 24/11/2025, se remitió al contratista de los resultados de la lectura de los informes de laboratorio, en los cuales se evidenció acciones a emprender, las cuales debe subsanar presentado los certificados de conformidad.
2. Por otra parte, mediante acta de reunión de coordinación AE-2025-003196-DILOF de fecha 10/09/2025, quedo establecido los requisitos que debe presentar de acuerdo al numeral 3.7.5 parámetros de certificación.

3.7.5 Parámetros de Certificación. Para los ítem(s) contratados (con sus anexos técnicos) incluido el IVA, se debe cumplir con los siguientes parámetros:

Tabla 6. Parámetros de Certificación.

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.
Mayor de 20 hasta 50	Ensayos de laboratorio (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico)
Mayor de 50 hasta 100	de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.	No se requiere certificado de conformidad.
Mayor de 100 (incluido el IVA)	Certificado de conformidad.	Acuerdo al numeral 3.7.2 y demás de la presente guía

Actividades de muestreos: Las diferentes fechas que fueron proyectadas para el 20%, 50% y 100% (atestiguamientos, evaluación de requisitos generales, de empaque y rotulado) deben ser solicitadas por parte de la supervisión del contrato al correo electrónico dilof.gudal@policia.gov.co, relacionando los datos de ubicación de la fábrica donde confeccionan los elementos, dichos muestreos son realizados por el funcionario del grupo Control de Calidad de acuerdo a la disponibilidad de tiempo, toda vez que se debe tener en cuenta la agenda que se maneja para las diferentes unidades policiales.

El muestreo de 2% consiste en evaluar el elemento frente a cada uno de los numerales de requisitos generales, de empaque y rotulado, de los documentos técnicos normativos que fueron relacionados en el contrato y así determinar la continuidad de la producción del lote, el tiempo de emisión de informe por parte del Grupo Control de Calidad corresponde a 5 días hábiles.

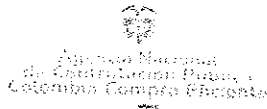
Es de anotar, que las muestras extraídas en esta etapa de muestreo de 2% no hacen parte del 100 % del lote de producción, dichas muestras serán objeto de destrucción durante el proceso de evaluación. El supervisor podrá solicitar al Grupo Control de Calidad el reintegro de las mismas para su devolución a la empresa contratista y serán entregadas una vez se autorice y se finalice la entrega total de elementos en el lugar definido en el contrato.

Seguido a este muestreo de 2% y en caso que se hubieren presentado novedades, se deberán corregir por parte de la empresa contratista

El supervisor del contrato solicitará igualmente mediante correo electrónico, el muestreo de producto terminado para la evaluación de requisitos generales empaque y rotulado del 100%, de acuerdo a las cantidades contratadas, de esta evaluación se emitirá el informe de resultados en 10 días hábiles, el cual le será remitido de manera formal (GEPOL) al supervisor del contrato.

(partallazo soporte del acta de reunión AE-2025-003196-DILOF)

- De acuerdo a lo establecido en el ANEXO TÉCNICO PROCESO: CCENEG-078-01-2024, se establece, la obligatoriedad de la aplicación de la guía técnica, así:



ANEXO TÉCNICO PROCESO: CCENEG-078-01-2024


- En la operación secundaria en caso de posibles cambios en los precios de los productos con ocasión de las actualizaciones normativas, el proveedor deberá adelantar el procedimiento descrito en la minuta.
- Durante la ejecución del futuro Acuerdo Marco, el catálogo podrá incluir nuevos productos de conformidad con lo señalado en la minuta.
- Verificar la obligatoriedad de la aplicación de la guía para la evaluación de la conformidad GTMD-0004-04 en su actualización vigente.

- El contratista no está cumpliendo con lo establecido en las "Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria", del acuerdo marco de precios CCENEG-078-01-2024, así:

7.59. Garantizar la entrega del material de intendencia totalmente terminado y cumplir con las fichas, especificaciones y normas técnicas relacionadas de cada producto, de conformidad como lo establece el **Anexo 2** de la presente Minuta. El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a que la entidad compradora inicie el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.

5. Por último, evidenciando que en la reunión de coordinación quedo expuesto lo requerido por la entidad, esta supervisión conceptúa No Viable con base en los argumentos expuestos anteriormente, exhortando al contratista a realizar los ajustes necesarios para entregar los certificados de conformidad requeridos y continuar con el muestreo del 100% de los elementos.

Atentamente,



Intendente jefe **BAIRON ALIER GARZÓN**
Supervisor orden de compra 149599
Jefe Grupo de Intendencia

ANEXO: ACTA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN 149599 AE-2025-003196-DILOF

Elaboró: IT, BAIRON ALIER GARZÓN
DILOF - GUINT

Fecha de elaboración: 27-11-2025
Ubicación: Medellín; Comunicaciones, oficina 2025

Calle 64 G No. 90 A - 04 Barrio Álamos
Teléfonos: 5159000 Ext.20183
dilof.guint@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO CONTROL DE CALIDAD

2340289127

GS- 2025 -

/ DILOF - GUCAL - 29.25

Bogotá D.C., 02/12/2025

Señor intendente jefe
BAIRON ALIER GARZON
Responsable Seguimiento Contractual
Dirección Logística y Financiera
Calle 64G 90A 04
Bogotá D.C

Asunto: segunda lectura informes de laboratorio anexos a la comunicación oficial Nro. GS-2025-040607-DILOF de fecha 2025-11-28.

En atención a la comunicación oficial del asunto, allegada de manera física al Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera el día 2025-11-28 a las 17:25 horas, la cual anexa documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos específicos descritos en la Especificación Técnica ET-PN 031-A6 (2024-04-22) "CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO", en desarrollo a la orden de compra Nro. 149598, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro 3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO", de manera atenta me permito informar al señor suboficial, que una vez realizada la lectura de los documentos denominados informes de laboratorio anexos a la comunicación oficial GS-2025-040607-DILOF, en requisitos específicos, frente al documento técnico normativo de producto y la guía GTMD 0004-A4 "Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa", se observó lo siguiente:

1. El numeral 3.6 Laboratorios, de la guía técnica del Ministerio de Defensa Nacional GTMD-0004 A4 "Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa", establece los siguientes requisitos, así:
2. El numeral 3.7.5 Parámetros de certificación, de la guía técnica del Ministerio de Defensa Nacional GTMD-0004 A4 "Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa", establece que, para los ítems(s) contratados (con sus anexos técnicos) incluidos el IVA, se debe cumplir con lo siguiente parámetros:

SMMLV	REQUISITOS	CONCEPTO
Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	se evidencia el cumplimiento del requisito, mediante declaración de conformidad emitida por la Unión Temporal Dotaciones e Intendencia JP 2024, emitida el 27-11-2025.

3. El numeral 3.7.6 de la guía técnica del Ministerio de Defensa Nacional GTMD-0004 A4 "Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa", establece que, la declaración de conformidad de primera y segunda parte debe cumplir con lo establecido en las normas ISO/IEC 17050-1 y ISO/IEC 17050-2, entre esos la siguiente información:

Nro.	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
—	La identificación única de la declaración de conformidad;	se evidencia el cumplimiento del requisito, mediante declaración de conformidad emitida por la Unión Temporal Dotaciones e Intendencia JP 2024, emitida el 27-11-2025.
—	El nombre y de la dirección de contrato del emisor de la declaración de conformidad;	

Nro.	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
---	La identificación del objeto de la declaración de conformidad (por ejemplo, nombre, tipo, fecha de fabricación o número de modelo de un producto, descripción de un proceso, sistema de gestión, persona u organismo, y/u otra información complementaria pertinente).	
---	La declaración de conformidad expresa de cumplimiento;	
---	Lista completa y clara de normas u otros requisitos especificados, así como las opciones seleccionadas, si las hubiera;	
---	La fecha y el lugar de emisión de la declaración de conformidad;	
---	La firma (o forma equivalente de validación), el nombre y la función de la o las personas autorizadas para actuar en nombre del emisor.	
---	Cualquier limitación relativa a la validez de la declaración de conformidad.	NO APLICA

Se puede además de la información anterior, proporcionarse información de apoyo adicional con el fin de relacionar la declaración con los resultados de evaluación de la conformidad en los que se basa, por ejemplo:

Nro.	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
---	El nombre y la dirección de todo organismo de evaluación de la conformidad involucrado (por ejemplo, laboratorio de ensayo o calibración, organismo de inspección, organismo de certificación);	<p><i>se evidencia el cumplimiento del requisito, mediante declaración de conformidad emitida por la Unión Temporal Dotaciones e Intendencia JP, 2024, emitida el 27-11-2025.</i></p>
---	Referencia a los informes pertinentes de evaluación de la conformidad y la fecha de los informes;	
---	Referencia a los documentos de acreditación de ellos organismos de evaluación de la conformidad involucrados cuando el alcance de la acreditación sea relevante para la declaración de conformidad;	
---	Soportes -- resultados de pruebas, ensayos e inspecciones realizados, que deben corresponder a los exigidos por el reglamento técnico correspondiente.	

4. El numeral 3.7.8 de la guía técnica del Ministerio de Defensa Nacional GTMD-0004 A4 "Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa", establece: "Debe existir secuencia cronológica entre las fechas de toma de muestras y resultados de laboratorio de ensayo, las cuales deben ser anterior a la realización de los ensayos de laboratorio y certificado de conformidad".

Nro.	Actividad	Documento	Fecha
1.	Muestreo materia prima	Acta Nro. 476 DILOF-GUCAL	2025-09-17
2.	Informe de resultados	Informe Nro. 0218 expedido por LACGE	2025-10-21
3.	Informe de resultados	Informe Nro. 25-0477 expedido por BLANCEC S.A.S	2025-10-28

Concepto: se evidencia el cumplimiento del requisito.

NUMERAL		ET PN 031 A6 CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO
3.2	REQUISITOS ESPECÍFICOS	
3.2.1	<p>Material. El material principal utilizado en la elaboración del corbatín debe cumplir con lo establecido en la tabla 2.</p>	

NUMERAL	ET PN 031 A6 CORBATIN FEMENINO Y ESCUDO METALICO		
	Tabla 2. Requisitos material principal corbatin		
	Característica	Valor	Concepto
	Tejido	Satin	se evidencia el cumplimiento del requisito, mediante informe de resultados No. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el laboratorio Control de Calidad del Ejército.
	Solidez del color a la luz Calificación mín. Horas de exposición	4 20	se evidencia el cumplimiento del requisito, mediante informe de resultados No. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el laboratorio Control de Calidad del Ejército.
3.2.5	Laca. El escudo debe tener un recubrimiento en la laca sintética que asegure la protección de las mismas sin afectar su brillo, cuando se sometan al ensayo indicado en el numeral 5.11. Concepto: se evidencia el cumplimiento del requisito, mediante informe de resultado No. 25-08786 de fecha 2025-10-30.		
3.2.8	Color tono a tono. Para la calificación color de los hilos y cinta de contacto debe presentar una diferencia de color de mínimo 4 evaluado en la escala de grises, como indica el numeral 5.12. Concepto: se evidencia el cumplimiento del requisito, mediante informe de resultados No. 0218 de fecha 2025-10-21, emitido por el laboratorio Control de Calidad del Ejército.		

Atentamente,

Teniente **DANIEL ZAMBRANO SILVA**
Responsable Técnico de Laboratorio
Especialista en Servicio de Policía

Elaboró: PT. MELANI LÓPEZ PRIETO
DILOF / GUCAL

Fecha de elaboración: 02/12/2025

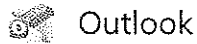
Ubicación: Z:\DIRAF\GRUCAL\LABORATORIO DE ENSAYOS\CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD\2025

Transversal 33 No. 47 A 35 Sur

Teléfono(s) 5159650 Ext 30137

DiLOF.gucal@policia.gov.co

www.policia.gov.co



envió resultados de laboratorio corbatines

Desde BAIRON ALIER GARZON <bairon.garzon@correo.policia.gov.co>

Fecha Mié 3/12/2025 8:37 AM

Para utdotaeintenjp24 <utdotaeintenjp@gmail.com>

CC EDWIN PARDO GARZON <edwin.pardo@correo.policia.gov.co>

1 archivo adjunto (831 KB)

GS-2025-040989-DILOF.pdf;

Mensaje de correo electrónico enviado por **bairon.garzon@correo.policia.gov.co**

De manera atenta me permito remitir los resultados de laboratorio de la orden de compra 149598 cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL EINFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRABEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. LOTE 9 - CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO."**, con el fin de que se solicite la programación del 100% de los elementos.

Atentamente,

Intendente jefe **BAIRON ALIER GARZÓN**
Supervisor orden de compra 149598

Mensaje de correo electrónico enviado por **bairon.garzon@correo.policia.gov.co**

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por bairon.garzon@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS

GS-2025- 042031 / DILOF-ASJUR – 29.25

Bogotá D.C., 11 DIC 2025

Señor intendente jefe
BAIRON ALIER GARZÓN
Supervisor orden de compra Nro. 149598
bairon.garzon@correo.policia.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: devolución informe presunto incumplimiento orden de compra Nro. 149598.

De conformidad con lo reportado mediante la comunicación oficial Nro. GS-2025-041123-DILOF del 03 de diciembre de 2025, con fecha de radicación el 04 de diciembre de 2025, a través de la cual se informó sobre el presunto incumplimiento respecto de la entrega de los bienes objeto de la orden de compra Nro. 149598, me permito solicitar al señor intendente jefe atender las siguientes indicaciones:

-En atención a la aplicación del debido proceso como principio rector de los procedimientos sancionatorios en materia contractual, el cumplimiento o no de las obligaciones será presunto hasta que la Administración emita pronunciamiento de fondo mediante la expedición de la resolución motivada que decida sobre la imposición o no de la multa, sanción y/o declaratoria de incumplimiento.

-La fecha de inicio de la OC Nro. 149598 y la prórroga Nro. 1 convenida, deben ajustarse de acuerdo a la fecha de generación y/o suscripción de las mismas.

-Agregar cronograma de producción, con el propósito de plasmar las fechas acordadas por las partes para la ejecución de las actividades convenidas, las cuales fueron presuntamente incumplidas por la firma contratista.

-Las circunstancias de modo, tiempo y lugar que incidieron en el presunto incumplimiento, se encuentran incompletas, ya que no se efectuó una conclusión relacionada con la premisa descrita.

-La situación fáctica acontecida debe adecuarse a lo realmente ocurrido, especialmente en la trazabilidad electrónica dirigida a la firma contratista. Igualmente, respecto a los soportes incorporados, estos deben relacionarse integralmente en los antecedentes acaecidos, dado que no se hallan contemplados en su totalidad.

-El orden de los acápitales deben guardar coherencia y conexidad frente al reporte del presunto incumplimiento de la OC Nro. 149598.

-No es procedente incluir la "multa" o la "clausula penal" en el apartado de "CLÁUSULAS CONTRACTUALES PRESUNTAMENTE TRANSGREDIDAS", habida cuenta que la multa contractual tiene como función primordial conminar al deudor a satisfacer una prestación parcialmente incumplida, mientras que la cláusula penal es una medida coercitiva destinada no solo a prevenir, sino también a sancionar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista, por lo tanto, ambas deben entenderse como facultades de la administración para imponer al contratista incumplido.

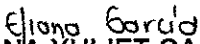
Por tal motivo, en dicho acápite, deben relacionarse las obligaciones posiblemente violentadas, conforme a lo previsto en la "Cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores" del Acuerdo Marco de Material de Intendencia III No. CCE-SNG-AMP-007-2025.

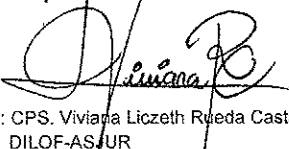
-No se evidencia una conclusión adecuada de lo advertido por la supervisión en el informe presentado.

-Determinar el estado actual de ejecución de la OC Nro. 149598, así como las posibles acciones desplegadas por la firma contratista a la fecha.

En tal sentido, las anteriores observaciones deberán ser subsanadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación oficial, dirigida a los correos electrónicos dilof.asjud-sec@policia.gov.co y viviana.ruedac@correo.policia.gov.co, con el fin de respaldar los fundamentos de hecho y de derecho que permitan a la Dirección Logística y Financiera definir la actuación administrativa sancionatoria, y con ello, dar cabal cumplimiento a los parámetros consagrados en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,


Mayor **ELIANA YULIET GARCÍA**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DILOF


Elaboró: CPS. Viviana Liczeth Rueda Castañeda
DILOF-ASJUR

Fecha de elaboración: 09/12/2025

Ubicación z/Viviana Liczeth Rueda Castañeda/ 24. ORDEN DE COMPRA Nro. 149598 - UT DOTACIONES E INTENDENCIA JP 2024

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá,
Teléfonos 3159450-3159982
dilof.asjud-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA